

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 32
DEL 30 DE ABRIL DE 2019

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 395 de esta sesión)*

Tiene la palabra, por diez minutos, el diputado Manuel Baldenebro Arredondo, para fundamentar el dictamen.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Hacer siempre lo que me toca hacer, y jamás dejar de hacer lo que me gusta. No puedo pasar por alto el estar aquí y decirles, porque nos tocó el tiempo de transformación y la toma de decisiones, y estamos aquí, y me queda claro que pensamos diferente, pero todos queremos lo mismo, queremos lo mejor para nuestro país, y por eso orgullosamente, desde nuestra bancada, el Partido Encuentro Social, seguimos en ese sendero, apoyando la transformación de este país con nuestro presidente.

Andrés Manuel López Obrador dijo que este país iba a cambiar, y hemos dado la tarea de sacar adelante una a una las iniciativas que nuestro país reclama históricamente, y lo he oído y lo he exclamado, de todas las bancadas el día de hoy. Qué bien que tomamos decisiones juntos, qué bien que llegamos a los consensos, no son tiempos de medallas para nadie. No hacemos que cumplir con nuestra responsabilidad y con eso generamos derecho.

Decirles a los trabajadores de México y a los mexicanos en general, que esta legislatura con toda responsabilidad está

tomando las decisiones en el bien de nuestro país, porque hay una gente con madurez, con sensibilidad para el pueblo que lleva el timón en este país.

Vamos con Andrés Manuel López Obrador. Vamos a trabajar juntos, y desde la Comisión del Trabajo y Seguridad Social, agradezco...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, esta Presidencia le solicita circunscribirse a fundamentar el dictamen de la comisión, sin fijar postura personal o de partido.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Gracias, presidenta. Agradezco a todos los miembros de la bancada, al personal de Cámara, que tuvimos la oportunidad de salir adelante. En esta legislatura, el Partido Encuentro Social, a través de un servidor, con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permite manifestar lo siguiente.

El día de hoy se pone a consideración de esta honorable soberanía el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de libertad y democracia sindical. Mediante esta modificación que se propone, se adecua y armoniza la ley burocrática federal a la reforma constitucional de febrero de 2017 y a diversos tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano que amplían y protegen los derechos humanos de los trabajadores al servicio del Estado, como son los convenios internacionales 87 y 98, firmados por nuestro país sobre derecho, sindicación y negociación colectiva.

En dicho proyecto remitido por la Cámara de Senadores, se reconocen a los trabajadores al servicio del Estado que son parte del apartado B del artículo 123 constitucional, los mismos derechos que tienen los trabajadores regidos por el apartado A, mismos que se encuentran contenidos en la reforma laboral recientemente aprobada por este Poder Legislativo. Con ello la democracia y libertad sindical también es un derecho de los trabajadores al servicio del Estado a nivel federal.

La diversidad de opiniones y la apertura de ambas Cámaras del Congreso de la Unión dieron como resultados un dictamen de reforma a la ley burocrática laboral bastante sólido. Porque era necesario para nuestro país, vamos a mirar que hay dos respuestas claras para esta pregunta, la primera es la evidente inconstitucionalidad entre la ley burocrática federal con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de la clase trabajadora, algo que incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había reconocido en distintas sentencias y tesis jurisprudenciales.

La segunda es que durante bastante tiempo se ha limitado la legítima expresión de los trabajadores al servicio del Estado, que están obligados a formar parte de un solo sindicato nacional.

Este decreto que se pone a su consideración tiene un potencial objetivo de revolucionar y actualizar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para revolucionar los derechos humanos de los trabajadores al servicio del Estado.

Algunas de las características más relevantes de esta reforma que hoy será discutida en este Congreso, son las siguientes. Democratización sindical, fortalecida con los ejes de rendición de cuentas y transparencia. Proceso de selección de líderes sindicales sujeto a una votación personal, libre, directa y secreta. Garantías al trabajador al servicio del Estado para hacer valer sus derechos laborales y decida libremente si quiere formar o dejar parte, o no formar parte de un sindicato sin ser sujeto a represalias.

Se trata de una reforma que necesita México y que, sin duda, además de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado y que cumplirá con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano y dentro de las directrices de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta propuesta de reforma a la ley burocrática federal, moderna y útil, los cambios planteados por el Senado de la República, si son confirmados por esta Cámara de Diputados, mejoran la democracia y libertad sindical de los trabajadores al servicio del Estado de nuestro país.

Pero no debe pasar desapercibido que no bastará con que esta reforma a la ley burocrática federal sea aprobada, el siguiente paso será su adecuada implementación. Y también en un futuro, en el siguiente periodo ordinario de sesiones, se debe plantear una iniciativa para que se contenga un pro-

cedimiento eficaz y ágil ante los tribunales federales de Conciliación y Arbitraje. Para el caso de que se impugnen sanciones sindicales impuestas cuando su naturaleza, muchas de ellas injustas por un sindicato, o asimismo las elecciones de líderes sindicales que no realicen apegadas a proceso democrático, para ello ocupamos respuestas rápidas.

Por ello acompañamos este dictamen, ya que el mismo es positivo para fomentar la democracia y libertad sindical con los trabajadores al servicio del Estado de nuestro país.

Es decisión nuestra hacer justicia en este histórico reclamo de los trabajadores del Estado en nuestro país. No hacemos más que hacer oído a nuestros trabajadores que los visitaron en sus distintas oficinas y curules de todas las bancadas. Queremos democracia sindical, queremos transparencia. Hoy por hoy es el momento. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Baldenebro. En el uso de la palabra, la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática. Pasamos a la fijación de posturas de los partidos políticos.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: El Partido de la Revolución Democrática ha sostenido desde su fundación la demanda de democracia y libertad sindical como legado de las grandes luchas obreras del siglo XX, para que los sindicatos sean representantes legítimos de los derechos y aspiraciones de la clase trabajadora.

Efectivamente, en su programa nuestro partido postula. En la construcción de una sociedad democrática resulta fundamental garantizar la libertad de organización de las y los trabajadores para luchar por mejorar sus ingresos, sus condiciones de trabajo y su nivel de vida.

La Organización Internacional del Trabajo sostiene que sin libertad sindical no puede haber diálogo social ni progreso hacia la justicia. Esta libertad garantiza de los trabajadores la posibilidad de expresar sus aspiraciones, fortalecer su postura en la negociación colectiva y participar en la elaboración y aplicación de la política económica y social.

La lucha de los trabajadores por el derecho a defender sus intereses mediante sindicatos autónomos se inició en el siglo XIX y prosigue hasta nuestros días, siendo aún muchos los trabajadores que actualmente se ven privados de este derecho fundamental y por eso son objeto de persecución, despido y encarcelamiento. Muchos, incluso, han entregado su vida en esta lucha.

Si bien se acaba de enviar al Ejecutivo federal para su promulgación la reforma laboral en materia de democracia sindical, lo que representa un avance histórico para los trabajadores organizados de México, estos avances no alcanzan a los trabajadores del sector público. Esto contraviene el propio artículo 123 y el Convenio 87 de la OIT.

En efecto, la fracción X del artículo 123, en su apartado B, establece de manera clara y sencilla que los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes.

Por otra parte, el Convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical obliga al poder público a respetar la decisión de los trabajadores de constituir las asociaciones sindicales que consideren pertinentes, y lo obliga a abstenerse de intervenir en la limitación de esta libertad o menoscabar su ejercicio legal. Sin embargo, la ley reglamentaria del apartado va a imponer rígidas condiciones que conculcan en la práctica ese derecho.

Para los servidores públicos sus derechos colectivos fundamentales: libre asociación, el derecho de huelga y la bilateralidad de la negociación y administración de las condiciones generales del trabajo son impracticables.

La lucha legal de los trabajadores del apartado B ha tenido efectos positivos en nuestro marco legal. Ejemplo de lo anterior es la jurisprudencia 1/96, que abrió la posibilidad a un sector importante de los trabajadores al servicio del Estado, a que lograrán su reconocimiento como trabajadores del apartado A.

La jurisprudencia estableció que los organismos descentralizados del gobierno federal no son parte directa de la administración pública, y como tales no se encuentran enmarcados en la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Algunos contingentes, como el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo, lograron su con-

tratación colectiva en el marco de la Ley Federal del Trabajo. La jurisprudencia 43/99 es parte de este proceso.

La Suprema Corte reconoció el derecho de los trabajadores al servicio del Estado a constituir libremente sindicatos. En consecuencia, en una dependencia de los Poderes de la Unión pueden coexistir dos o más sindicatos, si así lo decide la base trabajadora, contra lo establecido en el artículo 68 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Finalmente, en 2004 se reconoció que los servidores públicos pueden coaligarse a una federación diferente a la oficial, que por decreto de ley es la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

Las anteriores resoluciones han constituido pasos importantes en el marco de la democratización de los sindicatos de los trabajadores al servicio del Estado, sin embargo, mientras no se modifique la ley, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje seguirá negando el registro a sindicatos ajenos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, aun cuando la jurisprudencia citadas te obligan.

El dictamen de la minuta que está en discusión erradica las trabas que desde la ley habían impedido la libre democratización de los trabajadores al servicio del Estado en el tema de la libre sindicalización. Se elimina la prohibición de constituir más de un sindicato en cada dependencia del poder público y se elimina el monopolio sindical de FSTSE como federación única reconocida por la ley para que los sindicatos de los trabajadores públicos se coaliguen.

Esperamos que estas modificaciones legislativas allanen el camino de los trabajadores al servicio del Estado en el rescate de su dignidad y su autonomía, para que las fuerzas sindicales auténticamente representativas no sean mediatisadas con instrumentos legales cuya inconstitucionalidad está más que probada.

Congruente a sus principios y sus propuestas, el PRD votará a favor de este importante dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Mónica Bautista. En el uso de la palabra, el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, para fijar la postura del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Presidenta, muchas gracias. Buenas tardes a todos. El día de ayer fue votada y aprobada en el Senado de la República la reforma laboral con la que se consiguió completar importantes medidas en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.

Con lo anterior se lograron importantes avances en materia de mecanismos de organización, representación y de elección de las autoridades sindicales, con lo cual se puso fin al sindicalismo corporativo que atentaba en contra de los intereses de los trabajadores mexicanos.

Sin embargo, y tal y como lo advertimos en su momento, los logros alcanzados contemplaban exclusivamente a los trabajadores del apartado A del artículo 123 de la Constitución. Es decir, quedó pendiente la implementación de las mismas medidas para los trabajadores regidos por el apartado B del artículo 123 constitucional.

El Partido Verde votaremos a favor del presente dictamen por las razones siguientes:

Primero. Con la presente reforma dejarán de existir trabajadores sindicalizados de primera y segunda, al dotar a los trabajadores del Estado de los mismos derechos que los trabajadores del sector privado.

Votaremos a favor porque corregimos una evidente distorsión legal, fácilmente impugnabile en tribunales federales, solicitando el reconocimiento de los mismos derechos para todos los trabajadores, sin distinguir si su patrón es público o privado.

Votaremos a favor porque reconocer derechos sindicales a los trabajadores del Estado es un paso más para terminar con el corporativismo y el clientelismo electoral que ha venido sucediendo con diversos sindicatos.

Con la presente reforma se permitirá que en cualquier dependencia gubernamental pueda existir más de un sindicato, con lo cual se garantiza que los trabajadores podrán asociarse de forma libre a aquel que consideren más afín a sus intereses. Asimismo, se facilita la conformación de asociaciones sindicales por parte de los trabajadores.

Igualmente, se establece que el trabajador podrá ejercer en todo momento su libertad de adherirse o separarse de un sindicato, sin que pueda ser obligado a pertenecer al mismo.

En adición a lo anterior, es pertinente decir que a través de las presentes reformas la elección de las autoridades sindicales se hará mediante voto personal, libre, directo y secreto, lo cual es una medida a todas luces positiva que va en concordancia con la reforma laboral recientemente aprobada.

Con las reformas propuestas se fortalece el sindicalismo libre, plural y democrático en nuestro país, toda vez que se dota a los trabajadores del Estado de mecanismos para hacer efectivos sus derechos de asociación.

Por los motivos aquí expuestos, las y los diputados integrantes de mi grupo parlamentario coincidimos de forma plena con el contenido del dictamen, por lo cual celebramos la discusión del mismo, y puedo manifestar que votaremos a favor. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Angélica Zamudio Macías: Compañeras y compañeros diputados. La presente reforma laboral es el esfuerzo más importante que se ha emprendido por modificar la situación de los trabajadores de México por más de cuatro décadas. Con el dictamen que fue votado por esta soberanía el pasado 11 de abril, se sentaron las bases para transformar de forma radical, tanto las formas en que los trabajadores se organicen en nuestro país como los mecanismos que encontraban para obtener justicia.

Si bien es cierto que su elaboración fue ampliamente publicada y tuvieron lugar media docena de audiencias públicas escuchando las voces de todos los actores con el fin de llevar la libertad sindical a todos los espacios laborales del país, el día de hoy discutimos una serie de modificaciones que buscan adicionar las mismas disposiciones que ya se encuentran en la reforma de la Ley Federal del Trabajo dentro de su legislación complementaria.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en donde se pretende otorgar plena libertad a quienes desempeñan una labor dentro del servicio público, dentro de

estas nuevas disposiciones encontramos la reivindicación que la libertad sindical como un derecho de los trabajadores del Estado mexicano.

También se dispone que la elección de dirigente sindical será únicamente a través del voto libre, directo y secreto, cerrando las puertas a todos aquellos quienes buscan ocupar una de estas disposiciones con el fin de controlar a sus compañeras y compañeros.

También se incluye como parte de esta reforma, la prohibición expresa de que cualquier sindicato pueda atentar contra sus integrantes en forma alguna, garantizando que estos no puedan realizar actos delictivos, amedrentar a los trabajadores o realizar funciones de propaganda religiosa alguna que puedan anteponerse a la libertad personal de todos ellos.

Los artículos que se modificaron en el presente dictamen no son tan numerosos como aquellos que fueron incluidos en la Ley Federal del Trabajo, pero no por ello son menos importantes, al garantizar la democracia al interior de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado, las y los mexicanos podremos contar con organizaciones burocráticas más transparentes y enfocadas a sus integrantes, dejando atrás las viejas prácticas de control con que muchas administraciones pasadas buscaron amedrentarnos con el fin de obtener un falso apoyo.

Con lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votaremos a favor del presente dictamen, pues creemos que la libertad y la democracia deben ser valores universales que empoderen a todas y a todos los mexicanos. No dejaremos que nadie se quede atrás. Queremos que la democracia llegue a la vida de todas y todos los mexicanos. Con esta reforma damos un paso más a hacerlo posible. Muchas gracias, diputada presidenta, es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada Zamudio Macías. En el uso de la palabra, el diputado José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Buenas tardes. Finalmente me voy a permitir decir: se los dijimos. La reforma laboral votada hace algunos días, por supuesto que era incompleta. No considerar en la reforma laboral que aquí se votó el apartado B del artículo 123, era seguir dejando en estado de indefensión a los trabajadores de la

Unión, a los trabajadores que por muchos y por miles reclaman un sindicalismo plural, transparente.

Son muchas las voces que reclaman en torno a la dirigencia sindical de Pemex, por ejemplo; o a las dirigencias de los sindicatos de Comunicaciones y Transportes, que de paso digo que esta institución de gobierno cuenta con 11 sindicatos dentro de la misma. Sin embargo, el reclamo que se hace en torno a los trabajadores sindicalizados del Estado son los injustos procedimientos para la elección de sus dirigencias.

Con esta reforma del apartado B del artículo 123, efectivamente logramos lo que aquí se ha denominado como justicia y democracia sindical. Qué bueno que la Cámara de Senadores nos vuelve a corregir la plana. Qué bueno, y que lo hace oportunamente y qué bueno que lo estemos votando en este momento.

Qué bueno que lo estemos poniendo a discusión porque era injusto a todas luces que los trabajadores del gobierno federal y de los gobiernos estatales quedaran fuera de la justicia y democracia sindical. Así que, en el Partido del Trabajo, por supuesto que estamos a favor de esta reforma.

Quien hace uso de la voz, en oportunidad solicitó la reforma a la Ley Federal del Trabajo con este propósito, para lograr que el voto fuera personal, directo, libre y secreto, sobre todo secreto, que se acabara con las prácticas de elección de dirigencias a mano alzada. Y nosotros decimos que tiene que ser directo.

Quizás no coincidimos del todo con algunos compañeros diputados, pero decimos que tiene que ser directo porque solamente el trabajador y nadie más por él, puede decidir la suerte, la fortuna de su dirigencia sindical.

Pero miren ustedes, sigue habiendo pendientes. El día de ayer votábamos y nos desgarrábamos la vestidura en torno al tema de las Afore, y hablábamos del futuro de los ahorros de los trabajadores, pero hoy en día, después de casi tres meses que ingresamos y pusimos al considerando de esta soberanía una reforma con relación al pago que reciben los jubilados y pensionados del ISSSTE y el IMSS, todos de este país, que por un acuerdo, por un oficio, las autoridades responsables del manejo de estas pensiones siguen pagando por UMAS lo que tendría que ser por salarios mínimos.

Cuando las UMAS se instalaron junto con los salarios, la unidad de medida de actualización valía lo mismo. Hoy la diferencia es importante.

Si estamos preocupados por el futuro de los ahorros de los trabajadores, tendríamos que atender, este es el último día de sesiones, concluimos sin haber atendido esta demanda de miles y miles de pensionados que reclaman que su pago de pensión sea por salarios mínimos.

Hacemos un llamado a nuestra compañera presidenta, diputada presidenta de Puntos Constitucionales, para que se atienda a la brevedad esta demanda. Son miles los pensionados que reclaman.

Y no podemos dejar de señalar, para concluir, no es posible que en esta Cámara y en el Senado, y en casi todas, todas las dependencias de gobierno, se tengan contratados empleados o subcontratados a través del *outsourcing*.

Nuevamente hacemos un llamado para que se corrija esta situación y cambiemos. Y ojalá entremos en el debate...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Concluyo presidenta, que aquí en la misma Cámara, nuestra Mesa Directiva y la Jucopo den la cara para eliminar los trabajadores de confianza y que estos sean sindicalizados para que tengan y gocen de las mismas condiciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, compañero diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: No más trabajadores de confianza en la Cámara de Diputados. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Presidencia saluda la asociación civil Proyecto de la Juventud Popular, del Estado de México, invitados por la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez. Sean bienvenidas y bienvenidos.

En el uso de la palabra, la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Partido Encuentro Social.

La diputada Elba Lorena Torres Díaz: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Elba Lorena Torres Díaz: Honorable asamblea, ocupo la tribuna para fijar la postura de la bancada de Encuentro Social con respecto del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Nuestra bancada se manifiesta a favor de la libertad de organización sindical de los trabajadores burocráticos, en congruencia con las manifestaciones de la discusión del 11 de abril, del dictamen de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, que reformó diversas leyes en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, es que votaremos en el mismo sentido en este dictamen.

El derecho a elegir por voto personal, libre, directo y secreto a los dirigentes, de sus sindicatos, con esta reforma será una garantía para los trabajadores al Servicio del Estado, que por muchos años se les tenía prohibida.

Un dato relevante es que México es un país miembro de la Organización Internacional del Trabajo desde 1931. El 23 de noviembre del 2018, México depositó en la OIT la ratificación del Convenio 98 referente al derecho de sindicación y negociación colectiva, que sumado al Convenio 87 referente a la libertad sindical, presume bases sólidas para mejorar las relaciones colectivas y de trabajo de nuestro país.

Destaca de esta reforma la disposición de que todos los trabajadores burocráticos tendrán derecho a constituir un sindicato sin necesidad de autorización previa, con ello la garantía de la libre organización que ya existe como garantía constitucional, es plenamente respetada y armonizada en la ley burocrática.

Otra bondad de esta reforma es que la constitución de un sindicato es un derecho muy alcanzable, ya que se reduce a 20 trabajadores como mínimo para constituir un sindicato.

Cabe mencionar que como Grupo Parlamentario de Encuentro Social nos hemos ocupado del asunto. El diputado Héctor Joel Villegas González propuso, el 21 de diciembre

de 2018, adicionar la causal de afiliación sindical como un motivo de no discriminación. Es cuanto, señora presidenta. Buenas tardes a todos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Alfredo Villegas Arreola, del PRI.

El diputado Alfredo Villegas Arreola: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, en relación con este dictamen, que por cierto lo conocimos a las 2:30 de la mañana y que pulcramente no dio el paso de proceso que esta Cámara tiene que hacer en cada caso.

Más allá de todo, hay que señalar esos hechos para que no sucedan en lo futuro. Tenemos que ser congruentes, responsables y empezar por respetarnos todos. Se da en *fast track*, pero los contenidos tienen una diversidad de comentarios y reflexiones que hacer.

Aquí venimos a legislar y legislar bien, con responsabilidad para que en este país las cosas marchen mejor. Yo comento que, en el apartado B del 123, donde están inscritos todos los trabajadores del Estado mexicano, hay una diversidad de sindicatos que tienen agrupación y que le han dado gobernabilidad, estabilidad y muchas conquistas laborales a través de 80 años.

Hoy no escuchamos en ningún ámbito lo que hoy en el apartado es una restricción, que es el derecho de huelga, pero tal parece que ese ordenamiento, estas condiciones generales de trabajo pretenden cambiarlas para dar aperturas a comportamientos más anárquicos.

Queremos dejar asentado a nombre de nuestro grupo parlamentario y de una diversidad de diputados, que la democracia sindical se practica hace muchos años, con mucha responsabilidad.

En el caso de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, que nació hace ocho décadas, la democracia sindical siempre ha estado presente, en todos los niveles, en secciones pequeñas, grandes sindicatos. Hay sindicatos de más de 300 mil trabajadores, de más de 100 mil, y hoy las que tienen esa institucionalidad y ese respaldo son precisamente las instituciones del Estado mexicano.

Ahí se ha reflejado la responsabilidad que tienen los trabajadores al Servicio del Estado para comportarse siempre con un sentido ético, con altura, acordando las cosas que

son factibles y dándole a las políticas públicas una aplicación eminentemente de servicio.

Por eso, en este momento, algunos artículos que vienen en este dictamen no tienen la claridad precisa para establecer lo que se ha avanzado completamente. Se practica la democracia sindical, hay libertad para los que quisieran integrar otros sindicatos. Hace 11 años la Corte decretó que con 20 se podría formar otro sindicato y la realidad no ha cambiado.

Hoy hay una federación que tiene 89 sindicatos, y son los sindicatos que tienen condiciones generales de trabajo. No está plasmado ahí en esas condiciones el derecho de huelga, solo lo tiene el apartado A. Pero acá el entendimiento, la congruencia y el fortalecimiento de las instituciones ha marcado que las prestaciones hayan ido en ascenso, su capacitación, todos los vales de fin de año, todo lo que se ha venido incrementando como prestaciones tiene acuerdos muy precisos y una defensa muy digna de quienes hoy encabezan la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

Nosotros no estamos de acuerdo en algunas redacciones que pudieron haberse hecho por allá en lo oscuro anoche. Qué mejor que los diputados, representativos aquí, que es nuestra obligación constitucional, revisemos los pasos que se tienen que dar. Hagamos una legislatura con altura, con responsabilidad y dejemos que estos temas se diriman bien.

En un momento más presentaré una reserva. Pero en este posicionamiento dejo la decisión firme de mi grupo parlamentario, que tengamos la comunicación y que esa responsabilidad que nos invoca la Constitución y el pueblo de México, no hay duda que lo vamos a seguir teniendo.

Estas cosas en la práctica no van a sufrir mayores cambios, porque hay una solidez de lo que yo estoy expresando aquí por más de ocho décadas. Pero sí quisiera que el antecedente sea de madurez, de civilidad, de congruencia, para que aquello que sirva a México entre todos lo impulsemos.

Eso queremos, por eso, a nombre de los 89 sindicatos federados que ahí están y que le están dando gobernabilidad a todas las instituciones de México, del Estado mexicano, hay un gran compromiso y se dirime año con año...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Alfredo Villegas Arreola: ...lo que con prestaciones se tiene que ir logrando. No tenemos otro interés que fortalecer las instituciones y caminar junto con todos los aspectos que marca la ley y que establece la propia Constitución.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Le ruego terminar su discurso.

El diputado Alfredo Villegas Arreola: Por esa razón dejo con firmeza aquí, que no estamos de acuerdo en la redacción de algunos artículos, y en un momento más daremos cuenta de lo mismo. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy tenemos a discusión, y enseguida votación, otro dictamen de reforma laboral. Este periodo hemos trabajado importantes reformas, ya lo hicimos en la ley que regula el apartado A del artículo 123, donde hablamos de democracia sindical y de libertad sindical. Quedaron algunos pendientes, será una norma que se tendrá que ir perfeccionando.

Hace un rato votamos otro dictamen que tiene que ver con los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar, un importante dictamen que reconoce derechos en una lucha histórica, cuya implementación y cuya vigencia será muy importante a partir de la posibilidad de aplicación de esta norma.

Hoy, en este momento estamos discutiendo otra reforma en materia laboral, respecto al artículo 123, apartado B, de la Constitución, su ley reglamentaria, que tiene que ver con democracia y libertad sindical.

Lo dijimos también en la reforma laboral a la Ley Federal del Trabajo. Hace falta tocar el apartado B. Hoy damos un paso con el tema de democracia y libertad sindical. Un tema impulsado históricamente por el Partido Acción Nacional y hoy con mucho gusto votamos este dictamen a favor,

sin dejar de reconocer que el apartado B y su Ley Reglamentaria requieren de un análisis fundamental, sin dejar de reconocer que esta libertad y democracia sindical no es algo que sea mérito de esta legislatura.

Es una lucha histórica que derivó en una reforma constitucional, que esta reforma constitucional la teníamos que reglamentar en esta legislatura y que además hay instrumentos internacionales que obligan al Estado mexicano a generar este tipo de reformas.

Reformas que sí empoderan al trabajador, que sí permiten que ellos decidan quiénes son las personas, las mujeres y los hombres que han de dirigir la vida sindical. Que sí le permiten no pertenecer a ningún sindicato y que a partir de la publicación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo habremos de luchar por eliminar esa cláusula de exclusión que quedó vigente en la ley federal, porque tenemos que seguir avanzando en estos derechos laborales.

Este dictamen es un dictamen adecuado, es un buen dictamen para los trabajadores al servicio del Estado, sin embargo, queda mucho por hacer en materia laboral. Yo vengo a hablar en nombre de un grupo parlamentario, que es el Grupo Parlamentario del PAN, vengo a fijar la posición del PAN en este dictamen y es a favor del mismo, porque la democracia y la libertad sindical es una lucha histórica.

Celebro pues que todas las fuerzas políticas coincidamos, pero no quiero dejar pasar la oportunidad para hacer un llamado de atención respetuoso. Aun cuando logramos consensos, cometemos errores. Aun cuando esta reforma, que espero salga por una inmensa mayoría de votos, cometemos errores. Y esos errores en la Comisión de Trabajo y Previsión Social nos han atorado en muchas cuestiones.

Yo celebro hoy la reforma, pero sí hago un llamado, porque el posicionamiento que se dio al principio, a nombre de la comisión, no se dio a nombre de la comisión. Tenemos que entender la posición institucional que se debe guardar cuando uno preside una comisión. No viene uno a hablar a nombre de una bancada, viene uno a hablar a nombre de un pleno.

Dejo ahí la llamada de atención, porque tenemos que aprender a construir y tenemos que entender que cuando logramos un consenso, este se tiene que celebrar. No dinamitar a través de un discurso.

Celebro, pues, la reforma. Nos reiteramos a favor por la lucha sindical, por la democracia sindical, por la libertad de

las trabajadoras y los trabajadores al servicio del Estado, por la libertad de definir quiénes han de dirigir sus organismos sindicales y por la libertad, inclusive, de no pertenecer a ningún sindicato si así no lo quieren.

Hoy daremos otro paso adelante en el tema laboral. Queda mucho por hacer, ya lo dijo el compañero del Partido del Trabajo. Tenemos pendientes y no hay que perderlos de vista porque hay que legislar. Hoy es un buen avance y seguiremos trabajando en estas reformas laborales para fortalecer esta democracia sindical. Muchísimas gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado Espadas. En el uso de la palabra, la diputada Anita Sánchez Castro, de Morena.

La diputada Anita Sánchez Castro: Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Anita Sánchez Castro: Compañeras y compañeros diputados, la Constitución mexicana garantiza el derecho de la libertad sindical como derecho inalienable de las y los trabajadores y obliga al Estado a abstenerse de coartar este derecho, condicionarlo o imponer limitaciones que impidan su libre ejercicio.

De igual forma, el derecho de los trabajadores a la libertad de asociarse para formar federaciones y confederaciones. Estos dos derechos están también contenidos en el Convenio 87 sobre la libertad sindical y la de protección de derechos de sindicación de la Organización Internacional del Trabajo.

No obstante, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional restringe injustificadamente esta libertad fundamental, al establecer la existencia de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado como única central reconocida por el Estado.

Esta restricción anacrónica y corporativista ha impedido la existencia de sindicatos minoritarios y federaciones independientes, repercutiendo en las normas para fijar remuneraciones y aumentos salariales, prestaciones, contrataciones de personal, ascensos y promociones.

Asimismo, repercute en el funcionamiento orgánico de los sindicatos de las dependencias públicas, así como en la elección libre de los representantes o de la federación a la que quieran afiliarse.

El presente dictamen armoniza la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, con el texto constitucional, el Convenio 87 y los criterios jurisprudenciales más avanzados en materia de libertad sindical.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que como ya lo mencioné, actualmente solo se reconoce en la ley una central única, denominada federación de sindicatos de trabajadores al servicio del Estado. Esto se acabó, compañeros y compañeras, el dictamen que hoy discutimos garantiza el ejercicio pleno de los derechos colectivos de los trabajadores, en particular el de constituir libremente federaciones y confederaciones de sindicatos y de desafiliarse a ellas cuando así lo decida el trabajador.

Lo más importante es que se establece el voto personal, libre, directo y secreto, así como la obligación de convocar con anticipación de 15 días a las elecciones de todos los trabajadores.

Es de señalar que se atienden diversas resoluciones jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que consideran que la sindicación única es violatoria de la libertad sindical consagrada en el artículo 123 constitucional. Con esta reforma a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se eliminará un pilar fundamental del reducto corporativista que hasta la fecha ha sobrevivido en nuestra ley.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Morena estamos a favor de este dictamen, a favor de la defensa de los derechos de los trabajadores al servicio del Estado, a los cuales por décadas se les ha impedido se organicen libremente.

Por primera vez tendrán en sus manos la decisión de elegir representantes y podrán ejercer plenamente sus derechos fundamentales en materia laboral. Es todo, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Anita. Se informa a la asamblea, que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen en discusión.

Saludamos al profesor Henos Roque, presidente municipal de Tecoaapa, Guerrero, invitado por el diputado Rubén Cayetano.

A solicitud de diversos grupos parlamentarios y de conformidad con lo que establece el Reglamento, se consultará ahora si el asunto se encuentra suficientemente discutido. Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la afirmativa diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido en lo general.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento, se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo 78 por el diputado Alfredo Villegas Arreola, del PRI. Tiene la palabra. –No–, vamos a proceder a la votación.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falta de emitir su voto? Por favor, si son tan amables, sigue abierto el sistema por 25 segundos, diputadas y diputados. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Está abierto el sistema, diputada. Adelante, diputado, está abierto el sistema por un segundo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Allá hay cuatro diputados.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Está abierto el sistema, diputados, si son tan amables, por favor. Cíérrese el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 388 votos en pro, 36 en contra y una abstención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados, por 388 votos.

Y de conformidad con el artículo 110 del Reglamento, le daremos la palabra por cinco minutos al diputado Alfredo Villegas Arreola, del PRI, para hacer una propuesta de modificación al artículo 78. Adelante, diputado.

El diputado Alfredo Villegas Arreola: Con su venia, presidenta. Compañeras, compañeros diputados, el motivo de la reserva coincide plenamente con algunas reflexiones que hicimos en el posicionamiento de este tema a nombre de nuestro Grupo Parlamentario del PRI, porque sin desviar el contenido, esta reserva al artículo 78 preserva el contenido y lo manifiesta interpretándolo de una manera más congruente.

Dice así el artículo 78: Los sindicatos podrán adherirse a las federaciones de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, de acuerdo con sus normas internas.

Nosotros proponemos que diga, el 78: Los sindicatos podrán adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado u otras federaciones reconocidas por la ley, conforme a lo establecido en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

En ese sentido, queda muy claro el marco legal, queda muy claro que quien haya llegado a establecer los requisitos que establece la ley para crear una Federación lo haga, pero yo hablo en el sentido de la FSTSE, que hoy tiene 89 sindicatos.

Cuando la Corte determinó de esos 20 que podían formar sindicatos, no sucedió nada. Y en el tiempo, las dependencias federales que hoy tienen uno, o dos o tres sindicatos, practican una democracia y le dan la titularidad del sindicato al que tiene la mayoría. Eso es un principio democrático.

La FSTSE en 2001 tomó un acuerdo de pluralidad, aceptar todas las expresiones ideológicas o de adherentes de algunos partidos, preservando el sentido laboral y además conquistando otras cosas gradualmente.

Este tema de la pluralidad y el respeto hoy se enmarca en los 89 sindicatos. Ustedes no ven una dependencia tomada, pero sí escuchan que hace una semana estuvimos defendiendo a todos los trabajadores de salud aquí en esta misma Cámara, con 421 firmas de diputados. Es defensa la enmarcamos en esa responsabilidad y se dieron resultados porque Hacienda cubrió los adeudos pendientes en los días subsecuentes.

Esa es la forma de encabezar para que el sindicalismo que tiene responsabilidad y que tiene agrupaciones reconocidas en la ley, siga marcando ruta de prestaciones, de condiciones generales económicas y de todo aquello que vaya mejorando la familia, las prestaciones y el comportamiento de los sindicatos.

Por eso hacemos esta reserva y les pedimos a todos atenta y respetuosamente su apoyo. No varía el contenido, pero sí varía la reafirmación de quien quiera tener un registro en la ley, también el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje lo contemple.

Por eso estamos aquí, a nombre de miles y miles, de más de un millón de trabajadores que están representados en FSTSE, diciéndoles que esta democracia sindical, esta responsabilidad, este respeto ideológico, esta conquista de nuevas prestaciones seguirá dándose en la medida de la fuerza y a unidad que hoy presentamos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: En votación económica, se consulta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Presidenta, ¿puedo repetir la votación?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sí, adelante.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Compañeras y compañeros diputados, les pido por favor si son tan amables en votar con una sola mano. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que

estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 78, en términos del dictamen.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal del artículo en los términos del dictamen.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falten de emitir su voto? Por favor. Sigue abierto el sistema diputadas y diputados. ¿Alguna diputada o diputado que falten de emitir su voto? Diputado Carlos, está abierto el sistema. Círrase el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Creo que ya, diputada.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Sí, presidenta, con gusto. Círrase el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta, se emitieron 379 en pro, 56 en contra y 2 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado el artículo reservado, por 379 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Reserva recibida en relación al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional



**COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA**

DIPUTADOS
FEDERALES



LXIV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de abril de 2019.

*Desechado
Abril 30 del 2019*

*1
Ley de
Trabajadores
al Estado*

Diputado
Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente

Quien suscribe, Dip. Alfredo Villegas Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la SIGUIENTE RESERVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 78 DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria correspondiente al 30 de abril del 2019.

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

DICTAMEN DICE	DEBE DECIR
Artículo 78. Los sindicatos podrán adherirse a las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores, de acuerdo con sus normas internas.	Artículo 78. Los sindicatos podrán adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado u otras reconocidas conforme a la Ley y lo establecido en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Atentamente

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA TÉCNICA
30 ABR 2019

[Handwritten signature]

EDGAR

14:57

[Handwritten signature]
Dip. Alfredo Villegas Arreola

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

**PROPUESTAS DE ACUERDO DE
LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la elección de los integrantes de la Comisión Permanente.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se nombran los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 34, 116, 117 y 118, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente integrada por 37 legisladores, de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas cámaras previo a la clausura de los periodos de sesiones ordinarias;
2. Que dichos ordenamientos también establecen que por cada titular se elegirá, de entre los miembros en ejercicio de cada Cámara, un sustituto; y
3. Que en virtud de que está por concluir el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, se actualiza el supuesto previsto por el artículo 78 constitucional y en consecuencia, resulta procedente designar a los diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se nombran los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, conforme a lo siguiente:

NO.	TITULAR	GRUPO PARLAMENTARIO	SUSTITUTO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Porfirio Muñoz Ledo	MORENA	Dip. Alfonso Ramírez Cuéllar	MORENA
2	Dip. Tatiana Clouthier Carrillo	MORENA	Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	MORENA
3	Dip. Mario Delgado Carrillo	MORENA	Dip. Armando Contreras Castillo	MORENA
4	Dip. Dolores Padierna Luna	MORENA	Dip. María de los Ángeles Huerta del Río	MORENA
5	Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos	MORENA	Dip. Miroslava Carrillo Martínez	MORENA
6	Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabé	MORENA	Dip. Ricardo Francisco Exsome Zapata	MORENA
7	Dip. Anita Sánchez Castro	MORENA	Dip. María Geraldine Ponce Méndez	MORENA
8	Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA	Dip. Rubén Cayetano García	MORENA
9	Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero	MORENA	Dip. Silvano Garay Ulloa	MORENA
10	Dip. Elias Lixa Abimerhi	PAN	Dip. Juan Carlos Romero Hicks	PAN
11	Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez	PAN	Dip. Jorge Luis Preciado Rodríguez	PAN
12	Dip. Lizbeth Mata Lozano	PAN	Dip. Silvia Violeta Garfias Cedillo	PAN
13	Dip. Dulce María Sauri Riancho	PRI	Dip. René Juárez Cisneros	PRI
14	Dip. Soraya Pérez Munguía	PRI	Dip. Margarita Flores Sánchez	PRI
15	Dip. María Rosete	PES	Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero	PES
16	Dip. Reginaldo Sandoval Flores	PT	Dip. José Luis Montalvo Luna	PT
17	Dip. Itzcóatl Tonañuh Bravo Padilla	MC	Dip. Pilar Lozano Mac Donald	MC
18	Dip. Claudia Reyes Montiel	PRD	Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña	PRD
19	Dip. Carlos Alberto Puente Salas	PVEM	Dip. Jesús Carlos Vidal Paniche	PVEM

Segundo. La elección de quienes habrán de integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se llevará a cabo mediante el sistema electrónico de votación.

Tercero. Comuníquese a las instancias correspondientes y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonañuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: **Aprobado.**

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, diputado, Reginaldo, ¿con qué objeto?

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (desde la curul): No sé si tenemos tiempo de solicitar que nuestra compañera diputada Ana Ruth no iría en la fórmula para la Permanente como suplente. Ana Ruth García Grande. Porque nuestro compromiso haya sido ir a la titularidad... En la sustitución no se...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Perdón, diputado, no comprendí su expresión. ¿Puede usted precisarla?

El diputado Reginaldo Sandoval Flores (desde la curul): La fórmula donde está la diputada Ana Ruth García Grande no se acepta como está porque ella estaba en la propuesta en la titularidad. Está invertida.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Diputado, la diputada que usted menciona está inscrita por parte de la bancada de Morena. Voy a abrir un breve espacio para que haga usted las consultas con el grupo proponente y nos indiquen cuál es la propuesta definitiva para que la asamblea tenga claridad de lo que va a votar.

Recuerdo a la asamblea que, en términos del segundo resolutivo del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado por el pleno, la elección de quienes habrán de integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se llevará a cabo mediante el sistema electrónico de votación.

Lea la Secretaría la modificación que han hecho los grupos parlamentarios de Morena y el PT.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. La modificación quedaría de la siguiente manera.

Como titular, el diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero, como estaba, del Grupo Parlamentario de Morena, y como sustituto quedaría el diputado Silvano Garay, también del Grupo Parlamentario de Morena. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se va a proceder a la elección de las diputadas y diputados que formarán parte, en calidad de titulares y sustitutos, de la Comisión Permanente. Se pide...

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: A ver, diputado Tonatiuh Bravo, ¿con qué objeto?

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidente, solamente si es tan amable en que la Secretaría nos vuelva a dar lectura para no tener ninguna confusión de quiénes son propietarios y quiénes son sustitutos, si es tan amable.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se concede su petición. Lea la Secretaría la lista completa de las diputadas y diputados propuestos para integrar la Comisión Permanente.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Primero le daría lectura al primer nombre que sería de titular y el segundo de sustituto.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo y diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Morena. Diputada Tatiana Clouthier Carrillo y diputada María Guillermina Alvarado Moreno. Diputado Mario Delgado Carrillo y diputado Armando Contreras Castillo. Diputada Dolores Padierna Luna y diputada María de los Angeles Huerta del Río. Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos y diputada Miroslava Carrillo Martínez. Diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe y diputado Ricardo Francisco Exsome Zapata. Diputada Anita Sánchez Castro y diputada María Geraldine Ponce Méndez. Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano y diputado Rubén Cayetano García. Diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero

y diputado Silvano Garay. Todos los anteriores del Grupo Parlamentario de Morena.

Del Grupo Parlamentario de Acción Nacional serían el diputado Elías Lixa Abimerhi y el diputado Juan Carlos Romero Hicks. Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez y el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez. Diputada Lizbeth Mata Lozano y la diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo.

Del Grupo Parlamentario del PRI, la diputada Dulce María Sauri Riancho y el diputado René Juárez Cisneros, la diputada Soraya Pérez Munguía y la diputada Margarita Flores Sánchez.

Del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la diputada María Rosete y el diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero.

Del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el diputado Reginaldo Sandoval Flores y el diputado José Luis Montalvo Luna.

Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el diputado Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla y la diputada Pilar Lozano Mac Donald.

Del Grupo Parlamentario del PRD, la diputada Claudia Reyes Montiel y la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña.

Y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, el diputado Carlos Alberto Puente Salas y el diputado Jesús Carlos Vidal Peniche. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, secretaria. Hago la precisión que, de acuerdo a los registros parlamentarios, el diputado Silvano Garay es miembro del PT. Mencionada la lista de integrantes, diputadas y diputados a la Comisión Permanente, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para recoger la votación nominal.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la elección de las diputadas y diputados que formarán parte de la Comisión Permanente.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Cíérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 416 votos a favor, 2 abstenciones y 13 votos en contra.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobada la propuesta por 416 votos. En consecuencia, se declara que forman parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funcionará durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, los diputados nombrados en los términos del acuerdo. Comuníquese.

PRESIDENCIAS DE LOS GRUPOS DE
AMISTAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Dé cuenta, la Secretaría, con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se designan las presidencias de los Grupos de Amistad de la LXIV Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, 34 numeral 1 incisos b) y c); 46 numeral 5 y 104 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 272 fracción V; 275 y 276 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

1. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas para alcanzar acuerdos;

2. Que conforme al artículo 46 numeral 5, de la misma ley, el Pleno propondrá constituir Grupos de Amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con ór-

ganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.

3. Que con fecha 26 de febrero de 2019 el Pleno aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crean los Grupos de Amistad de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

4. Que el artículo 6 numeral 1, fracción XVII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, señala como derecho de los legisladores el ser electos para participar en Grupos de Amistad, reuniones interparlamentarias, organismos internacionales parlamentarios, foros, reuniones y ceremonias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y como consecuencia de la creación de los Grupos de Amistad, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con el propósito de fortalecer las relaciones diplomáticas y ampliar los vínculos políticos, comerciales y de cooperación con otros países, aprueba las presidencias de los Grupos de Amistad de LXIV Legislatura.

Segundo. La Junta de Coordinación Política propone al Pleno su integración, cuyas presidencias recaerán en los diputados y diputadas de los siguientes grupos parlamentarios y diputados sin partido:

NO.	GRUPO DE AMISTAD	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Alemania	MORENA
2	Angola	MORENA
3	Arabia Saudita	MORENA
4	Argelia	MORENA
5	Argentina	PRD
6	Armenia	PAN
7	Australia	MC
8	Austria	PRI
9	Azerbaiján	MORENA
10	Bangladesh	MORENA
11	Bélgica	PVEM
12	Belice	MORENA
13	Bielorrusia	PRI
14	Bolivia	MORENA
15	Brasil	PES
16	Bulgaria	PAN
17	Canadá	MORENA
18	Chile	SIN PARTIDO
19	China	MORENA
20	Chipre	MORENA
21	Colombia	MC
22	Corea de Norte	PT
23	Corea del Sur	MORENA
24	Costa de Marfil	MORENA
25	Costa Rica	PAN
26	Croacia	PAN
27	Cuba	MORENA
28	Dinamarca	PES
29	Ecuador	MORENA
30	Egipto	MC
31	El Salvador	PAN
32	Emiratos Árabes	PAN
33	Eslovaquia	MORENA
34	Eslovenia	PAN

35	España	PAN
36	Estados Unidos de América	MORENA
37	Estonia	MORENA
38	Etiopia	MORENA
39	Filipinas	MORENA
40	Finlandia	PAN
41	Francia	PVEM
42	Georgia	MORENA
43	Ghana	MORENA
44	Grecia	MC
45	Guatemala	MORENA
46	Haití	MORENA
47	Holanda	PES
48	Honduras	MORENA
49	Hungría	MORENA
50	India	PRI
51	Indonesia	PAN
52	Irak	MORENA
53	Irán	PRI
54	Irlanda	PES
55	Israel	PT
56	Italia	PES
57	Jamaica	MORENA
58	Japón	PAN
59	Jordania	MORENA
60	Kazajastán	MORENA
61	Kenia	MORENA
62	Kuwait	MORENA
63	Letonia	MORENA
64	Líbano	PRI
65	Libia	MORENA
66	Lituania	MORENA
67	Luxemburgo	PRI
68	Malasia	MC
69	Marruecos	MORENA
70	Mongolia	MORENA
71	Nicaragua	PT
72	Nigeria	MORENA
73	Noruega	MC
74	Nueva Zelanda	PAN

76	Palestina	MORENA
77	Panamá	PAN
78	Paraguay	PRI
79	Perú	PAN
80	Polonia	MORENA
81	Portugal	PES
82	Qatar	MORENA
83	Reino Unido	MORENA
84	República Árabe Saharaui	PT
85	República Checa	MORENA
86	República Dominicana	PRI
87	Rumania	MORENA
88	Rusia	MORENA
89	Serbia	MORENA
90	Singapur	PRI
91	Sudáfrica	MORENA
92	Suecia	MORENA
93	Suiza	PAN
94	Tailandia	PRI
95	Trinidad y Tobago	MORENA
96	Turquía	MORENA
97	Ucrania	PAN
98	Uruguay	PRD
99	Venezuela	PT
100	Vietnam	PT

Tercero. Cada grupo de Amistad estará integrado hasta por un máximo de 35 legisladores, conforme a la siguiente distribución:

- a) Grupo Parlamentario Morena: 18
- b) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: 5
- c) Grupo Parlamentario del Partido del Revolucionario Institucional: 3
- d) Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social: 2
- e) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: 2

- f) Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano: 2
- g) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: 1
- h) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: 1
- i) Diputados Sin Partido: 1

En caso de que los Grupos de Amistad no alcancen ese máximo, se integrarán conforme a la solicitud de los grupos parlamentarios, procurando guardar la proporcionalidad, equidad y pluralidad.

Cuarto. Los Grupos de Amistad que alcancen el máximo de integrante señalado en el resolutivo anterior, tendrán dos vicepresidencias, acordadas entre sus integrantes con base en su perfil y experiencia en diplomacia parlamentaria.

Quinto. Los Grupos de Amistad no contarán con recursos humanos, materiales ni financieros propios.

Sexto. Los Grupos de Amistad que desarrollen actividad de diplomacia parlamentaria, tendrán la responsabilidad de enviar un informe de actividades y asistencias a los eventos correspondientes, conforme al artículo 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Así mismo los presidentes de los Grupos de Amistad presentarán un informe general de actividades al término de la legislatura.

Séptimo. La duración de los Grupos de Amistad será hasta el término de la LXIV Legislatura.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Segundo. Los Grupos Parlamentarios enviarán a la brevedad posible a este órgano de gobierno, el nombre de los diputados o diputadas que presidirán e integrarán los Grupos de Amistad conforme al presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias a brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los Grupos de Amistad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobado. Comuníquese.

COMUNICACIÓN OFICIAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Dé cuenta la Secretaría de la comunicación de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Arturo Escobar y Vega cause baja como secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Jorge Francisco Corona Méndez cause alta como secretario en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Jorge Emilio González Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado Jorge Francisco Corona Méndez cause alta como integrante en la Comisión de Infraestructura.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:
Aprobado. Comuníquese.**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

*Declaratoria de Pobleread.
Abril 29 del 2019.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Esta Comisión dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente iniciativa, con fundamento en los artículos 39 numerales 1, 2 fracción XX y, numeral 3; 45 numerales 1 y 6 incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 158 numeral 1, fracción IV; y de más aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que en el sentido positivo del proyecto de la Iniciativa de referencia realizaron los integrantes de ésta Comisión Legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- A. En Sesión Ordinaria de esta Cámara de Diputados, celebrada el 18 de diciembre de 2018, la Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social.
- B. Mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-0267, con fecha 20 de diciembre de 2018, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

la Comisión de Desarrollo Social, la Iniciativa en comento para su estudio y dictamen correspondiente.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- A. El objetivo de la presente Iniciativa es, pretender conjugar la suma de voluntades en la norma jurídica para impulsar el desarrollo y garantizar el goce y ejercicio de los derechos sociales a todas las mexicanas y los mexicanos.
- B. Las personas con discapacidad forman parte de los grupos con mayor índice de vulnerabilidad en México, debido a la falta de inclusión, reconocimiento y respeto pleno a sus derechos.
- C. Es de señalar que, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el 54.1 % de las PCD se encontraba en condición de pobreza en 2014, cifra superior a la tasa de prevalencia de la pobreza a nivel nacional 46.2%. En 2016, 15.5 % de la población del país presentó carencia por acceso a servicios de salud, es decir 19 millones de personas señalaron no contar con acceso a servicios médicos. Situación la anterior que, nos da una aproximación a la magnitud del problema que aborda la presente iniciativa.
- D. es importante señalar que las reglas de operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de ejecutar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Reglas que permiten, entre otros aspectos: determinar quiénes serán sujetos a recibir los apoyos; precisar y difundir los apoyos, así como los requisitos para obtenerlos; evaluar el cumplimiento de los objetivos; y vigilar que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a lo programado.
- E. Para ilustrar lo anterior, por ejemplo, tenemos que entre los requisitos generalmente establecidos para las personas con discapacidad, está la presentación de un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad expedido por un médico especialista. Certificado que es difícil o imposible de conseguir cuando a la discapacidad se le ha sumado la pobreza y la marginación.
- F. Es importante señalar que, en las comunidades indígenas, la prevalencia de la discapacidad entre la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena del país es de 7.1 por ciento, lo que la ubica por encima de la prevalencia observada entre el total de la población (6.0 por ciento). Por



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

sexo, la prevalencia de la discapacidad entre los hablantes de lengua indígena es similar, 7.1 por ciento en los hombres y 7.0 por ciento en las mujeres.

- G. Es necesario hacer conciencia de que las poblaciones rurales, rancherías y lugares de difícil acceso mayoritariamente no cuentan con servicios de salud pública, los servicios son insuficientes o se encuentran saturados, por lo que no garantizan atención médica oportuna, lo que muchas veces obliga al usuario a regresar a casa sin la atención solicitada.
- H. A mayor abundamiento, y como un elemento más que abone al sustento de la presente propuesta, es de precisar que la tasa de participación económica de la población con discapacidad es 29.9 por ciento, lo que representa aproximadamente 1.6 millones de personas; es decir que solo tienen empleo tres de cada 10 personas con discapacidad.
- I. Las condiciones económicas de los hogares de las personas con discapacidad revelan la importancia que para su subsistencia tienen los programas sociales; es por esta razón que se deben crear las condiciones legales para que los beneficios les lleguen de manera expedita.
- J. Otro grupo social afectado por los requisitos y lineamientos desventajosos es el de las madres solas, particularmente las menores de edad, quienes encuentran en los requisitos de las reglas de operación barreras para formar parte de los padrones de beneficiarias, por ejemplo, cédulas de identidad, credencial de elector o pasaporte que no pueden obtener por sus condiciones de marginación y, paradójicamente, por su edad.
- K. En suma, es necesario humanizar la política social. Es urgente mirar con una visión amplia, amable y ética a los seres humanos, para evitar así, anteponer la tramitología burocrática a las necesidades básicas de las y los mexicanos. Es imperante entender que, antes que un padrón de beneficiarios, existen las personas quienes tienen derechos y están investidas de dignidad.
- L. De ahí, la importancia de no condicionar el otorgamiento de beneficios sociales a la presentación de una credencial, una constancia médica, la presencia física u otro documento que constituya una barrera que haga mucho más profunda la problemática de millones de mexicanos, impidiéndoles superar la pobreza.
- M. Finalmente, es necesario señalar que la propuesta que sometemos a su consideración, descansa en el compromiso del presidente de la República Andrés Manuel López Obrador para atender en primer lugar las necesidades de los más pobres y vulnerables, pero también, el compromiso de confiar en



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

la ciudadanía, en su palabra y buena voluntad. Por ello, se propone mandar desde la Ley una nueva manera de entender y ejecutar la política social, en donde se asegure realmente el bienestar de la población y se eliminen requisitos absurdos que no hacen más que perpetuar la pobreza y la discriminación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Iniciativa en estudio propone reformar el artículo 26, de Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

<u>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</u>	
<u>TEXTO VIGENTE</u>	<u>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Artículo 26. El Gobierno Federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en sus respectivos periódicos oficiales, la distribución a los municipios de los recursos federales.</p>	<p>Artículo 26. ...</p> <p>Las reglas de Operación a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener las previsiones necesarias, a efecto de garantizar que los requisitos y lineamientos de éstas, puedan ser cumplidos con facilidad e incluso, exentar de su cumplimiento a las personas que enfrenten problemas evidentes de movilidad, salud, pobreza y marginación</p>



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

extremas, así como cualquier otra circunstancia de vulnerabilidad que les impida recibir los apoyos sociales en condiciones de igualdad. En particular, a quienes debido a diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impidan alcanzar mejores niveles de vida, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, las mujeres jefas de familia, las y los menores de edad, las personas adultas mayores, las y los indígenas y, quienes requieran atención prioritaria y de la instrumentación de acciones compensatorias para superar la pobreza y la desigualdad.

Las reglas de operación se sujetarán a los principios de la Política de Desarrollo Social, establecidos en esta Ley y garantizarán la inclusión de las personas y grupos sociales en condición de vulnerabilidad, a efecto de posibilitarse el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales formados y ratificados por México.

SEGUNDA. Es importante mencionar que el desarrollo social parte de la base constitucional establecida en los artículos 25 y 26 de nuestra Carta Magna, y que de ello se derivan diversas leyes secundarias, como es el caso de la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto es impulsar una política social coordinada y construir un marco donde los tres niveles de Gobierno, puedan participar efectivamente tanto en la planeación de programas sociales como en la aplicación de recursos. Asimismo, sienta las bases para sustentar una política de Estado comprometida en la justicia social. Para ello busca fortalecer todas las instituciones y programas sociales con visión integral, federalista, solidaria, equitativa e incluyente. Además, busca construir una política de desarrollo social adecuada a los problemas y necesidades de la población a partir de la flexibilidad en su diseño y operación.



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Es por estas razones que consideramos conveniente reafirmar que el papel del Estado en la economía se fundamenta en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que establecen que al Estado corresponde la regulación, intervención y Planificación del Desarrollo Nacional.

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.”

TERCERA. En este orden de ideas, el Gobierno Federal participa a través del diseño y la aplicación de políticas públicas, mediante la utilización de Programas Sociales que constituyen la herramienta más eficiente en la erradicación de las diferencias sociales. En el caso particular de México, el Estado hace uso de los Programas Sociales, sujetos a Reglas de Operación, como el instrumento para atender a grupos considerados como vulnerables, así como otorgar apoyos e incentivos dirigidos a sectores o actividades productivas que requieren de alternativas que les permitan continuar desarrollándose, como una obligación contraída derivada de los acuerdos internacionales propuestos por la ONU en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Los Programas sujetos a Reglas de Operación, son aquellos ejecutados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que destinan recursos fiscales del Gobierno Federal a beneficiarios, a través de subsidios o transferencias, las cuales pueden ser en efectivo o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios. La existencia de un programa sujeto a Reglas de Operación se respalda en una política pública específica, que da sustento a su aplicación y delimite el ámbito de su acción. En el diseño de un programa, convergen elementos políticos, sociales y económicos que, en suma conforman su contenido.

Los programas resolverán los problemas para los que fueron creados en la medida en que cuenten con un diagnóstico y un plan estratégico y de operación adecuados, procurando que los resultados se orienten a la ciudadanía, que recoja sus inquietudes y que los apoyos lleguen a todos los ciudadanos que formen parte del mismo considerando, en especial a los más desprotegidos y vulnerables.

CUARTA. Con base en lo anterior, las Reglas de Operación son instrumentos jurídicos en donde se establecen criterios generales y específicos para la operación de los Programas Sociales del Gobierno Federal. Su naturaleza tiene que ver con la forma y los tiempos desde la solicitud hasta la entrega de los apoyos, los montos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, y tienen como objetivo fundamental, garantizar que dichos programas se apliquen de tal manera que permitan alcanzar los objetivos y las metas de la política social en aras de cumplir con los derechos de los mexicanos.

Cabe mencionar que el Marco Jurídico que regula las Reglas de Operación de los Programas Federales, tiene que ver con diversas leyes secundarias, como la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que se autoriza.

Asimismo, la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 establece que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se señalaran los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, con el objeto de que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

[...] Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas. [...]

En consecuencia, el Ejecutivo Federal tiene la atribución exclusiva de diseñar y promulgar las Reglas de Operación de los programas gubernamentales, lo que se encuentra establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Planeación y lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público revisar y actualizar anualmente dichas reglas, con el propósito de garantizar su legalidad, publicidad y accesibilidad a los sectores de mayor vulnerabilidad, respetándose así la naturaleza de los programas sociales. Así, una vez definidas las Reglas de Operación y la población objetivo, mismos que son publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de los gobiernos de los estados de cuáles son los montos y que poblaciones vulnerables son beneficiadas, el estado, garantiza la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Cabe mencionar, que los Programas sujetos a Reglas de Operación no son exclusivos del Gobierno Federal, ya que las Entidades Federativas también tienen la atribución de diseñar e implementar los programas que consideren pertinentes para apoyar a grupos poblacionales, sectoriales y actividades productivas particulares. Para ello, el gobierno estatal establece un convenio de colaboración con el Gobierno Federal para justificar la viabilidad del programa de que se trate, en el marco que establece la ley de planeación.

QUINTA. Por otra parte el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, establece que los principios y objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social se observarán en las reglas de operación.

“Artículo 5.- Los principios y objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social a que se refieren los artículos 3 y 11 de la Ley, se observarán en:

I. Los objetivos, estrategias, prioridades y acciones que se definan en el Programa Nacional y, en su caso, en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales de desarrollo social que deriven del Plan Nacional de Desarrollo;

II. Los programas de desarrollo social;

III. Los convenios de coordinación y los convenios o contratos de concertación, que se suscriban en los términos de la Ley y de este Reglamento, y

IV. Las reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables para el acceso a los beneficios de los programas de desarrollo social.”



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, dentro del artículo 68 del citado ordenamiento reglamentario se establece que las reglas de operación de los programas de desarrollo social deberán prever mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación:

“Artículo 68.- Las reglas de operación de los programas de desarrollo social deberán prever mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas. Para tales efectos, el Gobierno Federal difundirá sus esquemas de contraloría social y proporcionará a los beneficiarios la asesoría y colaboración necesarias para su integración y funcionamiento.”

SEXTA. Esta Comisión dictaminadora considera que, al elaborarse las Reglas de Operación de los Programas Sociales, debe existir un razonable equilibrio entre la rendición de cuentas sobre el uso y destino de los subsidios otorgados, así como una flexibilidad en los requisitos para con los beneficiarios de tales subsidios. El padrón de beneficiarios más allá de ser un trámite burocrático, es una fuente de información que permite proyectar las políticas públicas de Desarrollo Social y por ende los programas, resultando necesario que el personal a cargo de actualizarlo, tome en consideración la situación o caso especial de cada posible beneficiario para ayudarlo en su pre-registro o registro al Padrón.

IV. MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

ÚNICO: De acuerdo a las consideraciones vertidas en la Iniciativa de mérito, esta Comisión realiza modificaciones considerando la importancia de impulsar el desarrollo y garantizar el goce y ejercicio de los derechos sociales a todas las mexicanas y mexicanos, por lo cual se estima oportuno ya que dará fuerza y mayor claridad a la reforma planteada.

De esta manera, se propone la siguiente modificación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

Las reglas de operación se sujetaran a los principios de la Política de Desarrollo Social establecidos en esta Ley, a efecto de posibilitarles a los beneficiarios, el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

demás disposiciones vigentes aplicables y en los instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte.

Finalmente y en virtud de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, consideramos viable la reforma planteada en la Iniciativa de mérito, que adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social; motivo por el cual, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

Las reglas de operación se sujetaran a los principios de la Política de Desarrollo Social establecidos en esta Ley, a efecto de posibilitarles a los beneficiarios, el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones vigentes aplicables y en los instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de marzo de 2019


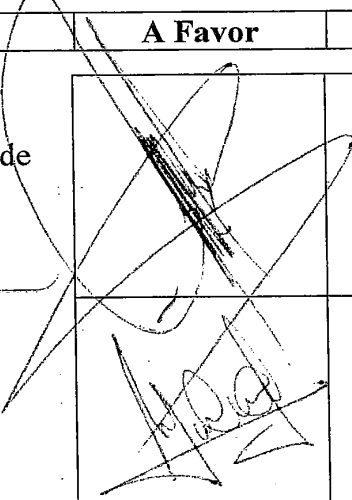

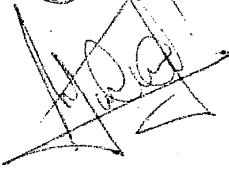

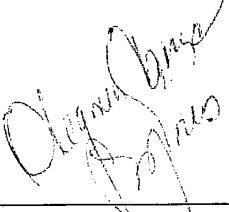



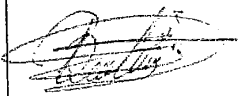
La Comisión de Desarrollo Social.



Comisión de Desarrollo Social

Lista de Votación
 Proyecto de Dictamen
 11 de Abril de 2019

Proyecto de **Dictamen** de la Comisión de Desarrollo Social en **sentido positivo**, obre la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra**, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.


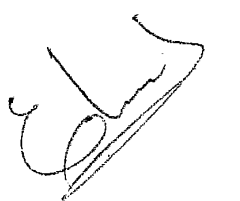

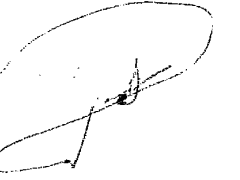

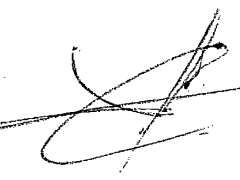



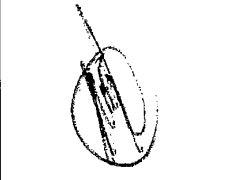
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Presidente Dip. Miguel Prado de los Santos Chiapas (MORENA)</p>			
 <p>Secretaria Dip. Mildred Concepción Avila Vera Quintana Roo (MORENA)</p>			
 <p>Secretaria Dip. Olegaria Carrasco Macías Sinaloa (MORENA)</p>			
 <p>Secretario Dip. Lucio De Jesús Jiménez Ciudad de México (MORENA)</p>			
 <p>Secretaria Dip. María Beatriz López Chávez Ciudad de México (MORENA)</p>			



Comisión de Desarrollo Social

Lista de Votación
 Proyecto de Dictamen
 11 de Abril de 2019

Proyecto de **Dictamen** de la Comisión de Desarrollo Social en **sentido positivo**, obre la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra**, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.






Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Secretaria Dip. María Esther Mejía Cruz Chihuahua (MORENA)</p>			
 <p>Secretario Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero Ciudad de México (MORENA)</p>			
 <p>Secretario Dip. Víctor Gabriel Varela López Ciudad de México (MORENA)</p>			
 <p>Secretario Dip. José Ramón Cambero Pérez Nayarit (PAN)</p>			
 <p>Secretaria Dip. Janet Melanie Murillo Chávez Guanajuato (PAN)</p>			



Comisión de Desarrollo Social

Lista de Votación
 Proyecto de Dictamen
 11 de Abril de 2019

Proyecto de **Dictamen** de la Comisión de Desarrollo Social en **sentido positivo**, obre la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra**, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.




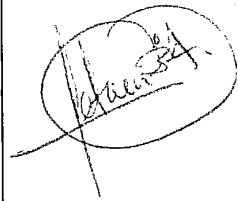



Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Secretario Dip. Ernesto Javier Némer Álvarez México (PRI)</p>			
 <p>Secretaria Dip. Carolina García Aguilar México (PES)</p>	<i>Carolina García Aguilar</i>		
 <p>Secretaria Dip. Ana Karina Rojo Pimentel Ciudad de México (PT)</p>	XXXXXXXXXX		
 <p>Secretaria Dip. Lourdes Celenia Contreras González Jalisco (MC)</p>	<i>Lourdes Celenia Contreras González</i>		
 <p>Secretaria Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz México (PVEM)</p>			



Comisión de Desarrollo Social

Lista de Votación
 Proyecto de Dictamen
 11 de Abril de 2019

Proyecto de **Dictamen** de la Comisión de Desarrollo Social en **sentido positivo**, obre la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra**, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.





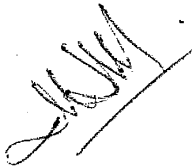



Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Integrante Dip. María Chávez Pérez Michoacán (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Gustavo Contreras Montes México (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Leticia Díaz Aguilar Ciudad de México (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Adriana María Guadalupe Espínosa de los Monteros García Ciudad de Mexico (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Nuevo León (PES)</p>			



Comisión de Desarrollo Social

Lista de Votación
 Proyecto de Dictamen
 11 de Abril de 2019

Proyecto de **Dictamen** de la Comisión de Desarrollo Social en **sentido positivo**, obre la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra**, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.









Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Integrante Dip. María Libier Gozález Anaya Jalisco (MC)</p>			
 <p>Integrante Dip. Anilú Ingram Vallines Veracruz (PRI)</p>			
 <p>Integrante Dip. Miguel Ángel Jáuregui Montes de la Oca Ciudad de México (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Cynthia Iliana López Castro Ciudad de México (PRI)</p>			
 <p>Integrante Dip. Flor Ivone Morales Miranda Ciudad de México (MORENA)</p>			



Comisión de Desarrollo Social

Lista de Votación
 Proyecto de Dictamen
 11 de Abril de 2019

Proyecto de **Dictamen** de la Comisión de Desarrollo Social en **sentido positivo**, obre la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra**, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.



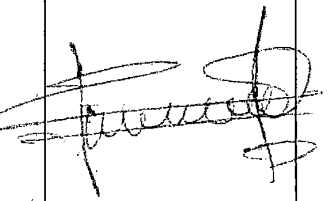

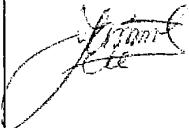

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Integrante Dip. Simey Olvera Bautista Hidalgo (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada Yucatán (PAN)</p>			
 <p>Integrante Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba Guanajuato (PAN)</p>			
 <p>Integrante Dip. Maricruz Roblero Gordillo Chiapas (PT)</p>			
 <p>Integrante Dip. Javier Salinas Narvárez México (MORENA)</p>			



Comisión de Desarrollo Social

Lista de Votación
 Proyecto de Dictamen
 11 de Abril de 2019

Proyecto de **Dictamen** de la Comisión de Desarrollo Social en **sentido positivo**, obre la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la **Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra**, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 <p>Integrante Dip. Anita Sánchez Castro Michoacán (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez México (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Jannet Tellez Infante Hidalgo (MORENA)</p>			
 <p>Integrante Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos Tamaulipas (PAN)</p>			

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Tiene la palabra el diputado Miguel Prado de los Santos, por cinco minutos. Le pido a la Secretaría ubique si se encuentra en el salón el diputado Miguel Prado de los Santos.

No habiendo oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:

Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema estimados diputados y diputadas.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Informe la Secretaría el cómputo.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:

Ciérrese el sistema de votación. Señor presidente 413 votos a favor, 5 abstenciones, 0 en contra.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

Aprobado en lo general y en lo particular, por 413 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a las iniciativas materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado de la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
Declarativa de Publicidad.
Abril 27 del 2019



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.

- VIII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 21 de febrero de 2019, la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno la “Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles”.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictó trámite para su estudio y dictamen correspondiente bajo los siguientes términos: “*Túmese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen y a la Comisión de Deporte, para opinión*”.

III. Contenido de la Iniciativa.

A. Postulados de la Propuesta

Señala la diputada promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“El 20 de noviembre de cada año en nuestro país se festeja el aniversario de la Revolución Mexicana. A pesar de ser una conmemoración de un acontecimiento en donde murieron muchos mexicanos, el aniversario era celebrado por medio de un desfile deportivo; ya que con esto se reflejaba “la voluntad pacifista y conciliadora



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

de nuestro pueblo”.¹

El 20 de noviembre de 1913 se realiza el primer desfile, en donde desfilaron obreros, militares y deportistas. Por la inestabilidad política que se vivió en esas fechas, el desfile fue interrumpido, y no fue sino hasta 1929, con el gobierno del entonces Presidente Emilio Portes Gil, que se le dio importancia. Fue con su asistencia a un desfile deportivo y una carrera para conmemorar el inicio de la Revolución, esto en el Campo Militar ubicado en Balbuena.

En el año de 1936 el Senado de la República aprobó el decreto por el cual se declaraba fiesta nacional el 20 de noviembre. De esta forma se dio el descanso obligatorio por casi 70 años, no fue sino hasta el año 2007 en donde se estableció como día de asueto el tercer lunes de noviembre.² Así mismo en 1941, el presidente de la nación encabeza cada año los festejos de Aniversario de la Revolución Mexicana, hasta hoy en día.³

En 1975 con el decreto por el que se crea la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, se instituyó el Premio Nacional del Deporte paralelo al festejo del 20 de noviembre. Esta Ley nació con el objeto de regular el reconocimiento público por parte del Estado a aquellas personas que por su conducta, actos u obras se hicieran merecedores de dicha distinción como fiel reflejo de su contribución ciudadana en bien del desarrollo de nuestro país, a través de la destacada labor o el eficiente impulso de alguna actividad en diversos ámbitos de nuestra sociedad.

Por lo que hace al Premio Nacional de Deportes, se estableció el campo de la actuación destacada en alguna rama del deporte y el campo del fomento, protección o impulso a la práctica de los deportes; pero excluyendo expresamente de estos premios a quienes realicen sus actividades con carácter profesional o por lucro. Se consideró adecuado que estos premios sólo pudieran otorgarse a candidatos propuestos por federaciones y asociaciones registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa, radio o televisión.

¹ Dafne García López, 21 de noviembre de 2018, **Por qué el 20 de noviembre desfilan deportistas y no militares**. El Universal, (Consultado el día 29/01/2019). <https://www.eluniversal.com.mx/mochilazo-en-el-tiempo/por-que-el-20-de-noviembre-desfilan-deportistas-y-no-militares>

² Leticia Sánchez Medel, 20 de noviembre de 2015, **De lo deportivo a lo militar, los desfiles de la revolución**, Milenio, (Consultado el día 29/01/19) <http://www.milenio.com/cultura/de-lo-deportivo-a-lo-militar-los-desfiles-de-la-revolucion>

³ Avelina Merino, 19 de noviembre de 2010, **Deporte y festejo de la revolución, siempre de la mano**, Crónica, (Consultado el día 29/01/19) <http://www.cronica.com.mx/notas/2010/545063.html>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

En el apartado de considerandos se contempla que la cultura física *“es indispensable para el desenvolvimiento cabal de los mexicanos y, por ende, para la conformación de una sociedad vigorosa. El deporte no solo desarrolla las potencialidades del organismo, y contribuye a su salud, sino que además educa a la voluntad, fomenta la disciplina, la competencia leal y alerta el espíritu. El deporte es también una virtud social”*.

Asimismo, se considera por parte del Ejecutivo Federal que las excelencias en las ciencias, las técnicas, las artes, las letras y ***el deporte*** son igualmente valiosas que aquellas que se manifiestan en el trabajo cotidiano, en la ayuda social, en el campo del civismo y en la perseverancia. También es importante destacar a los jóvenes que son ejemplo de virtudes, puesto que ello incitaría a los demás a emularlos en esa vía.

El premio es un reconocimiento público hecho por el Estado, de las conductas y trayectorias vitales ejemplares, y de los actos valiosos o relevantes realizados en beneficio del país, de la humanidad o de las personas.

Asimismo, en dicha ley se enumera la amplia variedad de actividades acreedoras al reconocimiento por parte del Estado, correspondiendo al deporte la calidad de premio de carácter nacional. Regulado en el artículo 59 donde se señalaba como fecha de entrega del premio, *el 20 de noviembre.*⁴

Con fecha 07 de marzo de 2003, se reforma y adiciona el artículo 6, se adicionan cinco artículos, se reforma y recorre el número de los Capítulos a partir del VIII, y, se reforma y recorre en su orden los artículos a partir del 52 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, cambiando el numeral del artículo 59 al 63.

En el año 2004, por medio de una reforma a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles se modificó el artículo 63 de la Ley para quedar como sigue:

*“ARTÍCULO 63. Los premios se entregarán el 20 de noviembre de cada año, en el marco de los festejos conmemorativos del aniversario de la Revolución Mexicana.”*⁵

De igual manera, en el año 2013 se reforma la Ley multicitada adicionando un

⁴ Ley de Premios Estímulos y Recompensas civiles, 31 de diciembre de 1975, Diario Oficial de la Federación, (Consultado el día 29/01/2019) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4831632&fecha=31/12/1975

⁵ Decreto por el que se reforman los artículos 6, último párrafo; 56, 57, 58, 60, 61 y 63 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 11 de octubre de 2004, Diario Oficial de la Federación, (Consultado el día 29/01/2019) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lperc/LPERC_ref08_11oct04.pdf



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

artículo 63 Bis, cambiando la fecha del 20 de noviembre al mes de diciembre, para quedar como sigue:

“Artículo 63 Bis.- Los premios se entregarán en el mes de diciembre de cada año.”⁶

Como se mencionó anteriormente el desfile y la entrega del reconocimiento han sufrido diversos cambios, en los últimos 15 años ha habido suspensiones del evento, así como un cambio a un acto puramente militar.

Es importante destacar que los deportistas profesionales, no profesionales, paralímpicos, entrenadores, jueces y árbitros enaltecen los valores de nuestra sociedad y representan un modelo a seguir para las nuevas generaciones en un marco donde la violencia se ha esparcido por toda nuestra sociedad y actualmente es uno de los grandes retos a vencer.

Así mismo, y por lo que hace al objeto de la presente iniciativa de reforma, cabe destacar que la modificación de la fecha para la entrega de los Premio Nacional del Deporte y de Mérito Deportivo propuesta, se debe a la justa importancia que los deportistas profesionales, no profesionales, paralímpicos, entrenadores, jueces y árbitros en sus diferentes categorías, deben ser reconocidos por los principios, valores e ideales heredados por la Revolución Mexicana; mismos que han cimentado la conformación de nuestra sociedad actual, que manifestada en expresiones como la actividad física y el deporte se reflejan en cada competencia, en la cual manifiestan los sueños y anhelos de la sociedad mexicana.”

A. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES VIGENTE	
	PROPUESTA DE REFORMA
Capítulo IX	Capítulo IX

⁶ Decreto por el que se reforman los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y se deroga el artículo cuarto transitorio del “Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles”, publicado el 14 de diciembre de 2011.

26 de diciembre de 2013, Diario Oficial de la Federación, (Consultado el día 29/01/2019) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lperc/LPERC_ref16_26dic13.pdf



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES VIGENTE	
Premio Nacional de Deportes	Premio Nacional de Deportes
<p>Artículo 56. El Premio Nacional de Deportes se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo, en cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el deporte no profesional; b) En el deporte profesional; c) En el deporte paralímpico; d) Al entrenador; y e) Al juez-árbitro. <p>Las modalidades previstas en los incisos a), c), d) y e) podrán hacerse acompañar de numerario cuyo monto será determinado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Para la modalidad prevista en el inciso b) no se acompañará numerario alguno.</p> <p>El otorgamiento del Premio Nacional de Deportes obtenido en grupo no será impedimento para ser premiado de manera individual, pero cuando se otorgue por segunda o más ocasiones a la misma persona, no se acompañará de numerario.</p> <p style="text-align: center;"><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 56. El Premio Nacional de Deportes se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo, en cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el deporte no profesional; b) En el deporte profesional; c) En el deporte paralímpico; d) Al entrenador; e) Al juez-árbitro; f) Por trayectoria destacada en el deporte mexicano; y g) Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes. <p>Las modalidades previstas en los incisos a), c), d), e) y f) podrán hacerse acompañar de numerario cuyo monto será determinado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Para las modalidades previstas en los incisos b) y g) no se acompañará numerario alguno.</p> <p>El otorgamiento del Premio Nacional de Deportes obtenido en grupo no será impedimento para ser premiado de manera individual, pero cuando se otorgue por segunda o más ocasiones a la misma persona, no se acompañará de numerario.</p> <p>El Premio Nacional de Deportivos, a que se refiere el inciso g), se otorgará a un solo aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES VIGENTE	
	deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte.
Capítulo IX Bis Premio Nacional de Mérito Deportivo	DEROGADO
<p>Artículo 57. El Premio Nacional de Mérito Deportivo se concederá en las siguientes categorías:</p> <p>I. Por actuación y trayectoria destacada en el deporte mexicano, y</p> <p>II. Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.</p> <p>La categoría prevista en la fracción I podrá hacerse acompañar de numerario cuyo monto será determinado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Para la categoría prevista en la fracción II no se acompañará numerario alguno.</p> <p>Cuando el premio se otorgue por segunda o más ocasiones a la misma persona, no se acompañará de numerario.</p>	DEROGADO
<p>Artículo 58. El Premio Nacional de Mérito Deportivo, a que se refiere la fracción II del artículo anterior, se otorgará a un solo aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	DEROGADO
Capítulo IX Ter Disposiciones Comunes para los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo	DEROGADO
Artículo 59. El mismo Consejo de Premiación designado para el Premio	Artículo 59. El Consejo de Premiación se integrará por el Secretario de Educación



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES VIGENTE	
<p>Nacional de Deportes funcionará para el Premio Nacional de Mérito Deportivo. Este se integrará por el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Deporte de la Cámara de Diputados y de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C. Cualquier controversia será resuelta por el Consejo.</p>	<p>Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Deporte de la Cámara de Diputados y de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.</p> <p>Cualquier controversia será resuelta por el Consejo.</p>
<p>Artículo 62.- Estos premios se concederán exclusivamente a candidatos propuestos por asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas y reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión, quienes lo podrán proponer a través de las asociaciones deportivas nacionales o asociaciones deportivas registradas. Las candidaturas se propondrán al Consejo de Premiación dentro del periodo comprendido del 15 de septiembre al 20 de octubre de cada año. El Consejo integrará los expedientes que procedan dentro de los diez días naturales siguientes y a continuación los pondrá a consideración del Jurado, el cual entregará su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo, a más tardar el 10 de noviembre.</p>	<p>ARTÍCULO 62. Estos premios se concederán exclusivamente a candidatos propuestos por asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas y reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión, quienes lo podrán proponer a través de las asociaciones deportivas nacionales o asociaciones deportivas registradas. Las candidaturas se propondrán al Consejo de Premiación dentro del periodo comprendido del 1 de septiembre y a más tardar el 15 de octubre de cada año. El Consejo integrará los expedientes que procedan dentro de los 10 días siguientes y a continuación los pondrá a consideración del Jurado, el cuál entregará su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo, a más tardar el 10 de noviembre.</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES VIGENTE

Artículo 63. Habrá un ~~sole~~ jurado para los ~~dos~~ premios, que se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio. Los miembros del jurado deberán conducirse con imparcialidad, legalidad y equidad, y su actuación en los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones estará sujeta a la secrecía, a la ética y a la confidencialidad. Su incumplimiento será motivo de expulsión a consideración del consejo quien, en su caso, ordenará la reposición de las actuaciones afectadas por la falta de los miembros. Además de las disposiciones previstas en esta ley, el jurado podrá proponer la entrega de premios adicionales en una misma modalidad y categoría.

Artículo 63. El jurado se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio.

Los miembros del jurado deberán conducirse con imparcialidad, legalidad y equidad, y su actuación en los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones estará sujeta a la secrecía, a la ética y a la confidencialidad. Su incumplimiento será motivo de expulsión a consideración del consejo quien, en su caso, ordenará la reposición de las actuaciones afectadas por la falta de los miembros. Además de las disposiciones previstas en esta ley, el jurado podrá proponer la entrega de premios adicionales en una misma modalidad y categoría.

Artículo 63 Bis.- Los premios se entregarán ~~en el mes de diciembre de~~ cada año.

Artículo 63 Bis.- Los premios se entregarán el 20 de noviembre de cada año, en el marco de los festejos conmemorativos del aniversario de la Revolución Mexicana.

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. Las propuestas, en estudio, se sujetan a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

Debe analizarse su constitucionalidad. Toda vez que al realizarse una reforma a la norma lo que se pretende es que adquieran fuerza de ley, por lo que deben ser sujetas a una cuestión (o test) de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

1. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
2. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
3. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse su construcción gramatical de la porción normativa la cual debe estar efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes.

El proyecto de decreto que propone emitir la iniciativa que tiene por objeto **REFORMAR** los artículos 56 inciso e) y se adicionan los incisos f) y g), asimismo, se reforma su párrafo segundo y se adiciona un párrafo cuarto; 59, 62 párrafo segundo, 63 párrafo primero y 63 BIS, y **DEROGAR** el Capítulo IX BIS "PREMIO NACIONAL DE MÉRITO DEPORTIVO", los artículos 57, 58 y el Capítulo IX TER "DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS PREMIOS NACIONALES DE DEPORTES Y DE MÉRITO DEPORTIVO", de la **LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**. Como puede apreciarse en el cuadro comparativo, se realizan específicamente las siguientes modificaciones:

Se destaca la modificación de la fecha para la entrega de los Premio Nacional del Deporte y de Mérito Deportivo, derivado de la justa importancia que los deportistas profesionales, no profesionales, paralímpicos, entrenadores, jueces y árbitros en sus diferentes categorías, tienen y que derivado de su actividad deportiva deben ser reconocidos por los principios, valores e ideales heredados por la Revolución



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Mexicana; mismos que han cimentado la conformación de nuestra sociedad actual, que manifestada en expresiones como la actividad física y el deporte se reflejan en cada competencia, en la cual manifiestan los sueños y anhelos de la sociedad mexicana.

Es decir, como se aprecia, las modificaciones impulsadas en la iniciativa de merito, los cambios que el proyecto imprime se encuentran apegado a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes secundarias aplicables.

V. Consideraciones

PRIMERO.- Que la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975 y de acuerdo a su Artículo 1o, tiene por objeto determinar las normas que regulan el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas que por su conducta, actos u obras, merezcan los premios, estímulos o recompensas que la misma establece.

SEGUNDO.- Que, el Premio Nacional de Deportes, es una distinción otorgada por el gobierno federal mexicano a través de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) de la Secretaría de Educación Pública otorgado a los deportistas, entrenadores, jueces o árbitros que han sobresalido en el ámbito deportivo. Jurídicamente dicha distinción se encuentra prevista en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

El premio consiste en una presea y una cantidad de dinero determinada por la CONADE. La selección se realiza previa convocatoria pública tras la cual se puede proponer la candidatura de deportistas o equipos para su registro. La calificación se lleva a cabo por un grupo de jueces representantes de las autoridades deportivas de México, Comités Olímpicos, ex galardonados por el mismo premio, medallistas olímpicos y medios de comunicación. Es entregado de manos del Presidente de la República en ceremonia pública. De acuerdo al artículo 56 de la Ley de Premios, Estímulos Y Recompensas Civiles que a la letra dice:

“Artículo 56. El Premio Nacional de Deportes se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo, en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En el deporte no profesional;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

- b) En el deporte profesional;*
- c) En el deporte paralímpico;*
- d) Al entrenador; y*
- e) Al juez-árbitro.*

Las modalidades previstas en los incisos a), c), d) y e) podrán hacerse acompañar de numerario cuyo monto será determinado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Para la modalidad prevista en el inciso b) no se acompañará numerario alguno.

El otorgamiento del Premio Nacional de Deportes obtenido en grupo no será impedimento para ser premiado de manera individual, pero cuando se otorgue por segunda o más ocasiones a la misma persona, no se acompañará de numerario”

El Premi^o Nacional del Deporte anteriormente se entregaba paralelo al festejo del 20 de noviembre.

TERCERO.- Que, el 20 de noviembre uno de los movimientos económicos y políticos más importantes en la historia de nuestro país, ya que gracias a la Revolución Mexicana de 1910, fue posible eliminar la dictadura que había impuesto Porfirio Díaz se festeja el aniversario de la Revolución Mexicana, dicha celebración en México se lleva a cabo con un Desfile deportivo, de acuerdo a una nota publicada en el periódico el Universal, por Dafne N. García López⁷, el desfile se lleva a cabo, con elementos alejandos de la rebellion y sus heroes, sin desestimar su importancia histórica. Menciona que la solución llegó de una forma de una Carrera de relevos realizada en 1928, de acuerdo con la información obtenida en un boletín de la CONADE.

Con esto se demostraba que las diversas secretarías de Estado apoyaban al Jefe del Ejecutivo y a su mandato junto con los deportistas de excelencia de diferentes disciplina y miebros de organizaciones civiles, además de la Unión de un pueblo que había permanecido divide por las diferencias ideológicas, sociales y políticas

CUARTO.- Esta Comisión, con el fin de contar con un análisis más preciso sobre el tema en comento, solicito mediante oficio No. CGyP/LXIV/176/20149, opinion sobre la inicitiva de mérito, a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

⁷ <https://www.eluniversal.com.mx/mochilazo-en-el-tiempo/por-que-el-20-de-noviembre-desfilan-deportistas-y-no-militares>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

(CONADE).

Con oficio con número de folio CNYAJ/ /2019, la CONADE emitió la siguiente opinión:

El Premio Nacional de Deportes se encuentra previsto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles desde el año 1975 y desde entonces se ha entregado ininterrumpidamente a las expresiones más excelsas del deporte nacional, es un reconocimiento público y estímulo otorgado por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a los deportistas (no profesionales, profesionales y paralímpicos), entrenadores y jueces o árbitros quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo.

Desde su creación y hasta el año 2003 el Premio fue otorgado de la siguiente manera:

Campo	Modalidad
I	La actuación destacada en alguna rama del deporte: I.1. Atleta o Deportista I.2. Entrenador o Instructor En este campo se asignaban hasta cinco premios
II	El fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes En este campo se asignaba un solo Premio

Para la edición de 2005 y hasta 2011, el formato del Premio cambió con base a las modificaciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, otorgándose el Premio por primera vez a las modalidades de:

- Deporte profesional
- Deporte Paralímpico (quedando como rubro exclusivo, en la versión anterior podían ser candidatos como Atletas o Deportistas)
- Asimismo, a los atletas que lo habían ganado con anterioridad. (antes de esto, un atleta no podía ser propuesto nuevamente, si ya lo había ganado)

De tal forma, el Premio Nacional de Deporte se concedía en las modalidades siguientes:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Campo	Modalidad
I	<p>La actuación y trayectoria destacada en alguna modalidad deportiva dividida en:</p> <p>1. Deportista</p> <p>a) En el Deporte NO profesional</p> <p>b) En el deporte profesional</p> <p>c) En el deporte paralímpico</p> <p>2. Entrenador</p> <p>En este campo se asignaban hasta cinco premios</p>
II	<p>El fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes</p> <p>En este campo se asignaba un solo Premio</p>

Para la edición de 2012, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realizó modificaciones a la Ley de Premios y Estímulos y Recompensas Civiles, cambiando las modalidades del Premio Nacional de Deportes creando el Premio Nacional de Mérito Deportivo.

Al Premio Nacional de Deportes, se le agregó la modalidad de Juez-Arbitro, y se envió la modalidad de El fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes al nuevo Premio Nacional de Mérito Deportivo.

Con estas modificaciones los Premios quedaron de la siguiente manera:

Campo	Modalidad
I	<p>Se concederá en cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>a) En el deporte NO profesional</p> <p>b) En el deporte profesional</p> <p>c) En el deporte paralímpico</p> <p>d) Al entrenador, y</p> <p>e) Al juez-arbitro (modalidad incluida a partir de 2012)</p>

El Premio consiste en la entrega de una medalla de primera clase y roseta de oro ley de 0.900 la cual se tramita ante la Secretaría de Educación Pública a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, un diploma firmado por el Presidente de la República Mexicana y en caso de las modalidades de deporte no



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

profesional, deporte paralímpico, al entrenador y al juez-árbitro podrá hacerse acompañar de numerario cuyo monto será determinado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Estos premios se concederán a aquellos candidatos que hayan sido propuestos por asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas y reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión, quienes lo podrán proponer a través de las asociaciones deportivas nacionales o asociaciones deportivas registradas.

El jurado está integrado por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno del Comité Olímpico Mexicano, uno del Comité Paralímpico Mexicano mismos que serán designados por los titulares de dichos organismos, un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpicos, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio. Los cuales deberán conducirse con imparcialidad, legalidad y equidad, y su actuación en los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones estarán sujetas a la secrecía, ética y confidencialidad.

Este Premio es entregado de manos del Presidente de la República en ceremonia pública.

En 2012 se otorgó por primera vez el Premio Nacional de Mérito Deportivo, reconociendo las siguientes modalidades:

- Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano. (Pudiendo ser propuesto todos aquellos atletas con una brillante trayectoria que en su momento y por no existir el premio no pudieron recibir el reconocimiento)
- El fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes. (Esta modalidad se otorgaba anteriormente en el Premio Nacional de Deportes)

Premio Nacional de Mérito Deportivo

Campo	Modalidad
I	<i>Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano</i>
II	<i>El fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes</i>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

La categoría prevista en el numeral I se podrá hacer acompañada de un numerario cuyo monto será determinado por la Comisión nacional de Cultura Física y Deporte, para la categoría prevista en el numeral II, esta no se acompañará de numerario. se otorgará un Premio (contemplado en la ley de la materia vigente).

Opinión de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, acerca de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 56, 59, 62, 63 y 63 bis y se derogan el Capítulo IX Bis "Premio Nacional de Mérito Deportivo", los artículos 57, 58 y el Capítulo IX Ter "Disposiciones Comunes para los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo" de la ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, presentado por la Diputada Federal Ana Laura Bernal Camarena:

Como máximo galardón que otorga el Presidente de la República en materia deportiva, esta Comisión de Cultura Física y Deporte está de acuerdo y coincide con el sentido del legislador promovente, al pretender unificar los dos premios (Premio Nacional de Deportes y Premio Nacional de Mérito Deportivo) en el esquema único denominado PREMIO NACIONAL DE DEPORTES, con la finalidad de que sea este premio, el único y sobresaliente, resaltando lo especial que significa obtener este reconocimiento.

Cabe señalar que, con esta modificación, no se elimina ninguna de las modalidades existentes en la ley vigente, por el contrario, y después de un análisis exhaustivo podemos observar que la finalidad de la iniciativa propuesta es la de incorporar al esquema de PREMIO NACIONAL DE DEPORTES, las categorías contenidas en el Premio Nacional de Mérito Deportivo.

Por tal motivo la iniciativa tiene por objeto que al Premio Nacional de Deportes se le incorporen las modalidades de:

- Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano
- El fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes

Asimismo, es importante destacar que con la aprobación de esta iniciativa el Premio Nacional de Deportes, sí sería el máximo galardón que se otorga en nuestro país, realzando la importancia de dicho reconocimiento sin demeritarlo, ya que este es un premio entregado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

El cual quedaría de la forma siguiente:

Premio Nacional de Deportes 2019

Campo	Modalidad
I	Se concederá en cualquiera de las siguientes modalidades: a) En el deporte NO profesional b) En el deporte profesional c) En el deporte paralímpico d) Al entrenador, y e) Al juez-arbitro
II	f) Por la actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano g) El fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes

De ser aprobado el premio consistirá en la entrega de:

- Una medalla y una roseta de primera clase de oro ley de 0.900
- Diploma firmado por el Presidente de la República Mexicana
- Se acompañará en su caso con una cantidad en numerario fijada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, misma que para la edición 2018 fue de \$796,005.00 (setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N)

Dicho monto se entregará a las modalidades de deporte no profesional, deporte paralímpico, al entrenador, al juez-árbitro y por la trayectoria destacada en el deporte mexicano, respetando lo que hasta hoy se encuentra vigente en la ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, pero unificando ambos Premios, para quedar en el esquema único denominado PREMIO NACIONAL DE DEPORTES.

Asimismo y por lo que hace a la propuesta del cambio de fecha para la entrega del PREMIO NACIONAL DE DEPORTES, es importante destacar que después de hacer una revisión minuciosa de las temporalidades de los campeonatos mundiales en el año 2019 y eventos de clasificación para eventos olímpicos de Tokio 2020, se concluye que la fecha de 20 de noviembre propuesta por la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, NO afectaría para que se realice el evento protocolario de la entrega de dicho premio, por parte del Presidente de la República el día 20 de noviembre de cada año.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Lo anterior sustentando de que en el caso de campeonatos mundiales sólo uno esta calendarizado en el mes de noviembre en la disciplina de gimnasia de trampolín. En el caso del periodo de clasificación olímpica, sólo el 28% del total de disciplinas que conforman el programa de Tokio 2020, se encuentra en periodo de clasificación, pero NO existe riesgo alguno que la fecha propuesta para la entrega del Premio Nacional de Deporte interfiera de forma negativa en la preparación de aquellos deportistas que puedan ser elegidos para su postulación.

Cabe destacar que en el contenido de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en su artículo 6 señala los premios que tendrán el carácter de nacionales siendo las siguiente:

- a) Condecoración Miguel Hidalgo
- b) Orden Mexicana del Águila Azteca
- c) De Ciencias
- d) De Artes y Literatura
- e) De Demografía
- f) De Deportes
- a. De Mérito Deportivo
- g) De Mérito Cívico
- h) De Trabajo
- i) De la Juventud
- j) De Servicios a la Comunidad
- k) De Antigüedad en el Servicio Público
- l) De Administración Pública
- m) Al Mérito Forestal
- n) De Protección Civil
- o) De Trabajo y Cultura Indígena
- p) De Derechos Humanos
- q) De Preservación del Medio Ambiente
- r) De Seguridad Pública
- s) Premio Nacional de la Cerámica, y
- t) De Cultura Contributiva

Como se observa todas las entregas de los premios, estímulos o recompensas que se establecen en la ley de la materia, se encuadran dentro de un solo premio distintivo a excepción del Premio Nacional de Deporte el cual tiene una subdivisión denominada Premio Nacional de Mérito Deportivo, el cual no tiene razón de ser ya que no se deben hacer distinciones con un premio tan importante que realiza el Estado para reconocer públicamente a aquellas personas que por su conducta, actos u obras, merezcan ser distinguidas.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

QUINTO.- Que, esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis. Al conjuntarse el evento de la entrega del Premio con la celebración de la Revolución Mexicana reviste el evento ya que como actualmente se encuentra vigente la ley, es de destacar que, en las últimas ediciones relacionadas a la entrega del Premio Nacional al Deporte, bajo la nueva redacción de la Ley, han sido motivo de numerables cuestionamientos en virtud de la amplia gama de interpretaciones de que ha sido objeto por parte de quienes la aplican y ejecutan previo a su tramitación.

La iniciativa resalta la clara necesidad de reformular y replantear los mecanismos contemplados en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles en relación al **Premio Nacional de Deporte**, con lo cual se busca mejorar y facilitar el cumplimiento de sus fines.

Es importante destacar la trascendencia de la actividad deportiva y la necesidad de instaurar un día específico al año para reconocer a los atletas que han destacado en alguna modalidad, y con el cambio de fecha, se permitirá dar mayor relevancia a dicha celebración, con la finalidad de enaltecer el deporte nacional y destacar los beneficios que conlleva la práctica de ellos.

Quienes signamos el presente dictamen, consideramos también la pertinencia de aprobar esta iniciativa en sus términos.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, en el siguiente sentido:

“ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Ello, en función de que no se precisa de la armonización de ningún otro ordenamiento jurídico, como tampoco la publicación de normatividad reglamentaria.

a. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que es exclusivamente la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles el ordenamiento que sistematiza la entrega del Premio Nacional del Deporte.

VII. Proyecto de Decreto



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Por lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 56, segundo párrafo; 59; 62, segundo párrafo; 63, primer párrafo y 63 Bis; se **adicionan** los incisos f) y g) y un párrafo cuarto al artículo 56; y se **derogan** los Capítulos IX BIS "Premio Nacional de Mérito Deportivo" y IX TER "Disposiciones Comunes para los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo"; así como los artículos 57 y 58; pasando los artículo 59, 60, 61, 62, 63 y 63 Bis a formar parte del Capítulo IX "Premio Nacional de Deportes" de la **Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IX
Premio Nacional de Deportes

Artículo 56. ...

a) a c) ...

d) al entrenador;

e) al juez-arbitro;

f) Por trayectoria destacada en el deporte mexicano, y

g) Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

Las modalidades previstas en los incisos a), c), d), e) **y f)** podrán hacerse acompañar de numerario cuyo monto será determinado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. **Para las modalidades previstas en los incisos b) y g)** no se acompañará numerario alguno.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

...

El Premio Nacional de Deportivos a que se refiere el inciso g), se otorgará a un solo aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**CAPÍTULO IX BIS
Premio Nacional de Mérito Deportivo
(Se deroga)**

Artículo 57. Se deroga.

Artículo 58. Se deroga.

**CAPÍTULO IX TER
Disposiciones Comunes para los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo
(Se deroga)**

Artículo 59. El Consejo de Premiación se integrará por el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Deporte de la Cámara de Diputados y de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.

Cualquier controversia será resuelta por el Consejo.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Artículo 62. ...

Las candidaturas se propondrán al Consejo de Premiación dentro del periodo comprendido del **1** de septiembre y a más tardar el 15 de octubre de cada año. El Consejo integrará los expedientes que procedan dentro de los **diez días** siguientes y a continuación los pondrá a consideración del Jurado, el cuál entregará su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo, a más tardar el 10 de noviembre.

Artículo 63. El Jurado se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio.

...

...

Artículo 63 Bis.- Los premios se entregarán **el 20 de noviembre** de cada año, **en el marco de los festejos conmemorativos del aniversario de la Revolución Mexicana.**

Transitorio


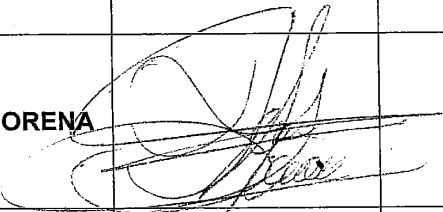
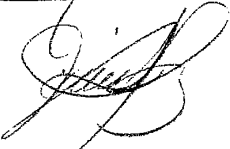

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 02 días del mes de abril de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma reforma y deroga disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma reforma y deroga disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

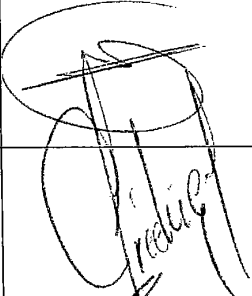
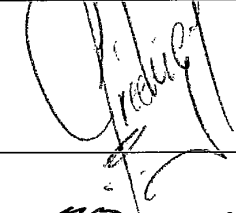

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Eudoxio Morales Flores	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma reforma y deroga disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles



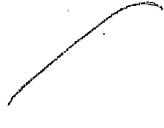


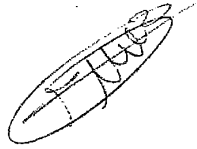
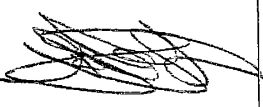
Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma reforma y deroga disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma reforma y deroga disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma reforma y deroga disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	2/11		

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra la diputada Ana Laura Bernal Camarena, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Laura Bernal Camarena: Gracias. Con su permiso Presidencia. Buenas tardes. Primeramente, quiero felicitar a todos los niños y niñas de nuestro país, y quiero mandarles un beso a tres pequeños traviesos niños sonorenses, Ian, Mía y Alí. Recuerden siempre seguir soñando con sus ojos abiertos.

Compañeras y compañeros diputados, el 20 de noviembre recordemos las batallas y el dolor que se vivieron en la Revolución Mexicana para dar paso a la transformación social, económica y política que fomenta la paz, el desarrollo y la libertad y el orden. Pero, sobre todo, la fortaleza de la sociedad mexicana.

El esfuerzo realizado por los legisladores en este dictamen, tanto de la Comisión de Gobernación y Población, como en la Comisión del Deporte, así como mis compañeros del

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene sustento la trascendencia de la Revolución Mexicana que duró siete años amargos, de 1910 a 1917, con un objetivo común: el obtener garantía legal de los derechos sociales y políticos, bandera de los ataques armados generados en las regiones de México.

El resultado fue el más grande y vigente de nuestro país, que es la Constitución de 1917. Sin embargo, el dolor por la pérdida de vidas continúa en nuestro recuerdo. En razón de ello, buscamos la unión social por medio de la fiesta cívica y deportiva. Fue así que en 1929 se organizó el primer desfile deportivo-militar.

Tiempo después el Senado, en 1936, convirtió el 20 de noviembre en festejo nacional, reforzando la identidad mexicana. Y para 1941 se formalizó la celebración con la asistencia del presidente de la República, fomentando la afinidad, ya que en 1975 se crea la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, instituyendo el Premio Nacional del Deporte en el mismo día del festejo del inicio de

la Revolución Mexicana, con el objeto de regular el reconocimiento público por parte del Estado a aquellas personas que por su conducta, actos u obras se hicieron merecedores de tan honorable distinción, como fiel reflejo de su contribución deportiva, dando valor y grandeza a la nación.

Por lo que el Premio Nacional de Deportes se estableció para el campo de la actuación destacada en alguna rama del deporte y el campo de fomento, protección o el impulso a la práctica de los deportes, pero excluyendo expresamente de estos premios a quienes realizan sus actividades con carácter profesional o por lucro, se consideró adecuado que estos premios solo pudieran otorgarse a candidatos propuestos por federaciones y asociaciones registradas de la Confederación Deportiva Mexicana o por los responsables de la información deportiva difundida por la prensa, radio o televisión.

Así transcurrió por muchos años hasta el año 2013, donde se reformó el artículo 63, incorporando un bis que cambió el sentido, porque movió la fecha del 20 de noviembre para ser entregados en el mes de diciembre de cada año y se estableció otro premio denominado al mérito, perdiendo el enlace conmemorativo y cimentación de valores deportivos en nuestra sociedad.

El asunto no es menor, en los últimos años se ha suspendido el evento y existe descoordinación entre autoridades educativas, militares y deportivas. Recientemente, en 2016 y 2017, la fecha de entrega del premio se ha aplazado, entregándose hasta cuatro meses después, restando el valor que merece. Al demeritar a los galardonados deportivos, lastimamos a tan importante sector social, pero, sobre todo, el recuerdo valioso que une a las familias mexicanas.

Hoy agradezco a la presidenta de la Comisión de Gobernación y Población, diputada Rocío Barrera Badillo, y a las y los integrantes de la misma, por aprobar la iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para dejar en manos de ustedes, compañeras y compañeros diputados, el dictamen que valora la conmemoración de la Revolución Mexicana, regresando la entrega del Premio Nacional de Deporte a la fecha auténtica, y unificando los premios, tanto del Premio Nacional como de Mérito Deportivo en un esquema único, con la finalidad de que sea este premio el sobresaliente con siete categorías, que son las siguientes.

El primero, en el deporte no profesional. El número dos, en el deporte profesional. El número tres en el deporte para-

límpico. El número cuatro, al entrenador. El número cinco al juez árbitro. El número seis, por la actuación y trayectoria destacada en el deporte mexicano y, por último, el número siete por el fomento a la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

Además, se entregará la misma cantidad de numerario como se dispone legalmente, por lo que no se acepta el presupuesto, mucho menos a los premiados. Es así que el Premio Nacional de Deporte sería entregado el 20 de noviembre de cada año, de manos del presidente constitucional de México.

Compañeros legisladores, tienen en sus manos la encomienda de aportar una herramienta jurídico-social que otorga unión y fomento deportivo. Sumemos al cambio transformador que México requiere, una nación de valores, de historia, de infinitas riquezas, pero también de muchos deportistas que dan el máximo esfuerzo para dar orgullo nacional en todas las competencias donde nos representan.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo impulsa a todos los deportistas y toda acción que beneficie a las y a los mexicanos. Honor a quien honor merece. Con la aprobación del dictamen estaremos mandando una señal positiva a todos los deportistas del país y regresaremos la entrega del premio a la fecha histórica que nunca debió cambiar. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Informe la Secretaría el resultado del cómputo de votación.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 418 votos a favor... Adelante, diputada, de viva voz su nombre y su voto por favor.

La diputada María de Jesús García Guardado (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Señor presidente, se emitieron 419 votos a favor, 0 abstenciones y 2 votos en contra.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobado en lo general y en lo particular, por 419 votos, el proyecto de decreto por que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: El siguiente punto en el orden día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 79 de esta sesión)*

Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, por cinco minutos.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, presidente. La semana pasada el pleno de esta Cámara aprobó una reforma constitucional para eliminar una antinomia que venía quedando rezagada desde la aprobación de la reforma político-electoral de 2014, con la intención de dar plena certeza respecto de que la ratificación de los empleados superiores de Hacienda, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

El dictamen que se presenta el día de hoy es pieza clave para dar por concluidas las contradicciones constitucionales y legales respecto al tema. Si bien es cierto que la ratificación del secretario por parte de la Cámara de Diputados es un procedimiento novedoso en nuestro sistema constitucional, en el caso de los empleados superiores de Hacienda la situación es diferente, toda vez que esta atribución la realizaba el Senado de la República desde 1987.

Cabe destacar que la colegisladora ha reconocido que el término constitucional “empleados superiores de Hacienda” es amplio, ya que por carecer de reglamentación adecuada la expresión “empleados superiores de Hacienda” no determina con claridad a cuáles empleados se refiere.

Por tal razón, la Cámara de Senadores recurrió a la formulación y aprobación de diversos acuerdos parlamentarios en los que se establece la relación de nombramientos de empleados superiores de Hacienda, sujetos a ratificación.

De 1987 a 2012, la Cámara de Senadores, por conducto de las comisiones ordinarias, aprobó cuatro acuerdos parlamentarios para la ratificación de dichos funcionarios públicos.

A través de estos acuerdos, el Senado de la República determinó que serían sujetos de ratificación los nombramientos que realice el presidente de la República respecto de los siguientes empleados y empleadas superiores de Hacienda:

Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, subsecretario de Egresos, subsecretario de Ingresos, procurador fiscal de la federación, tesorero de la federación, jefe del Servicio de Administración Tributaria, administrador general de Recaudación, administrador general de Auditoría Fiscal Federal, administrador general de Aduanas, administrador general jurídico, administrador general de Grandes Contribuyentes, jefe de Unidad de Crédito Público y jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. Un total de 13.

A partir del primero de diciembre, la Cámara de Diputados retomando esos antecedentes parlamentarios, generó su primer acuerdo para ratificar a los empleados superiores de Hacienda.

De los nombramientos establecidos en los acuerdos de la Cámara de Diputados, solo uno se encontraba previsto en una ley secundaria, toda vez que el artículo 13 de la ley vigente del Servicio de Administración Tributaria, establece que el jefe de dicho servicio será nombrado por el presidente de la República con la ratificación del Senado o en su caso de la Comisión Permanente.

La disposición en la ley secundaria anteriormente carecía de relevancia toda vez que era armónica con el texto constitucional entonces vigente, ya que el Senado de la República tenía la facultad para realizar la ratificación del jefe del Servicio de Administración Tributaria, pero con la reforma política el escenario ha cambiado.

En este sentido, es necesario modificar el artículo 13 de dicha ley, para efecto de armonizar la legislación secundaria con el texto constitucional, y subsanar la antinomia legal y evitar cualquier confusión en el proceso de ratificación de los empleados superiores de Hacienda, particularmente con lo relacionado con el jefe de la Oficina del Servicio de Administración Tributaria.

Con sus votos, compañeras y compañeros diputados, lograremos dar certeza plena a la ratificación de las y los funcionarios superiores de Hacienda. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Cierrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 419 votos a favor, 1 abstención y 0 votos en contra.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobado en lo general y en lo particular, por 419 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema de Administración Tributaria. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo IV, y el artículo 189 del Código Penal Federal. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 95 de esta sesión)*

Solicito a esta asamblea dé su comprensión para hacer una modalidad en la discusión del presente dictamen, dado que después de la fundamentación del mismo habrá una propuesta de modificación.

Tiene la palabra la diputada María del Pilar Ortega Martínez por la comisión, para fundamentar el dictamen, por cinco minutos, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Gracias, presidenta. Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia se identifican con las demandas ciudadanas, demandas ciudadanas que exigen justicia ante diversos delitos que vulneran la paz social. Pero también somos sensibles a la necesidad de fortalecer las instituciones de prevención y procuración de justicia, tarea inacabada que necesita ser trabajada día con día.

Como se sostiene en la iniciativa presentada por la diputada Carmen Julia Prudencio, y que hoy se está dictaminando, la seguridad pública es una función a cargo de los tres órdenes de gobierno, de naturaleza compleja y que se lleva a cabo a través de los servidores públicos responsables de la prevención y persecución del delito.

La Comisión de Justicia al analizar esta iniciativa coincidió con la promovente en que la tarea ejercida por los servidores públicos encargados de ejercer las tareas en materia de seguridad pública, es particularmente vulnerable debido al estado general de la violencia que ha prevalecido en los últimos años.

Datos como los vertidos por la Comisión Nacional de Seguridad establecen que, en los últimos 20 años, 2 mil 220 policías han sido asesinados en el cumplimiento de su deber, de los cuales 534 eran elementos estatales, 998 formaban parte de las instituciones municipales.

Así las cosas, vemos cómo en diversas entidades federativas esta violencia contra estos funcionarios se ha elevado y se ha exacerbado. En la Ciudad de México, de 2012 a 2016, 2 mil 633 elementos de la Policía Preventiva han sido lesionados por golpes, quemaduras y otro tipo de lesiones.

Por ello, nos parece muy atendible llevar a cabo la modificación planteada por la promovente de esta iniciativa. De manera tal, que hoy estamos poniendo a consideración de ustedes adicionar un párrafo al artículo 189 del Código Penal Federal para establecer una modalidad de pena mayor para cuando los delitos contra servidores públicos se llevan a cabo contra un servidor público encargado de la prevención y persecución del delito o procuración de justicia en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, y para que se le apliquen de dos, de una pena mayor de prisión, además de la que ya le corresponde por el delito cometido.

Quiero aprovechar también esta oportunidad para resaltar el trabajo que las y los integrantes de la Comisión de Justi-

cia han llevado a cabo en este periodo ordinario que está por concluir.

La justicia es uno de los más altos ideales que definen a toda la República, no existe un sistema democrático que no hay sido fundado sin la pretensión de cumplir el viejo adagio del jurista Ulpiano, “la constante y perpetua voluntad de darle a cada quien lo que le corresponde”.

El sistema jurídico mexicano, construido sobre la base de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es la excepción. El anhelo de justicia del pueblo de México quedó inscrito en el artículo 17, en el cual se establece el derecho a la administración de justicia por parte del Estado. Es por ello que es de manera particular, importante, muy importante la labor que se lleva a cabo en esta comisión.

Quisiera aprovechar la oportunidad para reconocer el trabajo de todas y todos quienes integran esta comisión, y que hemos también venido generando una serie de dictámenes que abonan en la construcción de un Estado más justo.

En este periodo hemos dictaminado 21 iniciativas con proyecto de decreto en sentido positivo, dos minutas, siete puntos de acuerdo y tres dictámenes en sentido negativo, entre los cuales están incluidos asuntos tan relevantes como el que se está dictaminando en este momento.

Y prueba de ello es la serie de reformas que están proyectadas para aprobarse el día de hoy, como la prohibición del matrimonio infantil, por ejemplo. Otros temas que ya han sido votados, como la tipificación de penas para quienes cometan delitos en materia de hidrocarburos, la tipificación del desplazamiento forzado interno, el establecimiento de un registro de deudores alimentarios, el agravamiento del delito de extorsión. Entre muchos otros que estamos viendo y que estamos votando.

Vaya pues nuestro reconocimiento a quienes integran esta comisión, un reconocimiento al trabajo de todas y todos, y esperamos seguir trabajando para abonar a favor de la justicia. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, compañera diputada Pilar Ortega. Tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, promovente de esta iniciativa.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con permiso de la Presidencia. El día de hoy subo a esta tribuna de manera especial, agradeciendo a la presidenta de la Comisión de Justicia y asimismo a sus integrantes, por su decisión unánime, ya que en este dictamen desde un principio se mostró mucho interés, lo cual derivó en el apoyo para que hoy sea discutido y, en su caso, aprobado por esta Cámara de Diputados.

Con este dictamen, el Parlamento perfecciona lo contemplado en el Código Penal Federal en favor de los servidores públicos encargados de la prevención, investigación y persecución de los delitos en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, porque al que cometa un delito en contra de estos será sancionado de manera severa.

A través de esta propuesta se tutela y salvaguarda la integridad física e incluso la vida de los servidores públicos a los que nos referimos, mejorando su seguridad durante el desempeño de sus funciones, recordando que es nuestra obligación proteger a quien nos protege.

Lo anterior, debido a que la tarea ejercida por los servidores públicos encargados de la seguridad pública es particularmente vulnerable por la situación de confrontación que a diario se percibe en las calles y que debe ser atendida por estos, poniendo a diario en peligro no solo su integridad física sino también su vida.

Para esta legislatura, dictámenes como el que hoy estamos discutiendo generan en el ordenamiento jurídico certeza legal al servidor público, al entenderse que al atentar contra la integridad física de estos se debilita el Estado mismo.

Con lo propuesto se busca la congruencia del marco normativo vigente, considerando la situación actual de inseguridad que estamos viviendo y tomando en cuenta que la redacción del artículo 189 del Código Penal Federal no ha sido reformado desde su publicación, el 31 de agosto de 1931, por lo que dicho cambio obedece a la actualización que toda porción normativa debe de tener en su momento para adecuarla al marco jurídico nacional vigente y con ello garantizar a los gobernados la certeza que requiere en materia penal.

Solo dos datos nos aclaran el problema que intentamos disminuir en esta reforma. La Comisión Nacional de Seguridad informó que en los últimos 20 años 2 mil 220 policías han sido asesinados en el cumplimiento de su deber, de los

cuales 534 eran elementos estatales, y 998 formaban parte de las instituciones municipales. Sin contar la cifra negra que existe de los policías que están fuera del servicio.

En la Ciudad de México, de enero de 2012 a septiembre de 2016, 2 mil 633 elementos de la Policía Preventiva han sido lesionados por golpes, quemaduras, mordeduras, pateados, con rocas y aerosol y 210 que sufrieron ataques por arma de fuego y arma blanca.

Destaco que algunas entidades federativas, en este caso como Jalisco, ya han reformado su legislación para proteger a quien nos protege.

Por último, quiero aprovechar esta ocasión para exhortar respetuosamente a este Poder de Estado para seguir avanzando y no solamente reconocer, sino garantizar de manera tangible mejoras en las condiciones de trabajo para los servidores públicos encargados de la seguridad pública y a quienes impartan de manera directa esta reforma, mismos que requieren de nuestra solidaridad, así como nosotros solicitamos de ellos que nos protejan de la delincuencia. Es cuanto y gracias por su atención.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Prudencio González. Para realizar una propuesta de modificación, tiene la palabra el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Con su permiso, presidenta. Es de vital importancia el tema que nos ocupa el día de hoy en este dictamen, en virtud de la responsabilidad histórica que tiene esta legislatura, sobre todo en un clamor tan importante, tan trascendente de demanda cotidiana de las mexicanas y los mexicanos, que es la justicia en nuestro país.

Es un tema por demás importante el que esta legislatura, y en particular la Comisión de Justicia, tenga a bien trabajar en pro de mejorar la legislación en materia de revertir la afectación que tienen los mexicanos por tanta injusticia. El papel que tenemos que hacer los legisladores es un papel de trabajar para sacar y abatir el rezago de todas esas demandas a través de las iniciativas que llegan a nuestras comisiones.

Particularmente en esta Comisión de Justicia, hay que reconocer el trabajo que se ha realizado de manera muy profesional. Ya lo decía la presidenta Pilar, la diputada Pilar

Ortega, que han sido en esta comisión, en un trabajo de consenso con todas las fracciones, de trabajo de colaboración, de trabajo de equipo, más de 21 dictámenes en sentido positivo y dos minutas, siete puntos de acuerdo y cuatro dictámenes en negativo.

La verdad es que nos hemos sentido muy comprometidos quienes estamos en esta comisión, con todos mis compañeros, que empezamos poniendo en la mesa cuando iniciaron los trabajos de esta comisión, el que pudieran existir diferencias entre nosotros de manera ideológica o partidista, sin embargo, nos pusimos de acuerdo y hemos sacado adelante este trabajo.

La modificación que presento en este momento es una proposición muy sencilla, en el texto del dictamen dice que al que cometa delitos contra el encargado de la prevención, investigación y persecución de los delitos –ahí está la modificación– para que en vez de ser la “y” conjuntiva, sea la “o” disyuntiva, es decir, que nadie puede tener como servidor público, la función de prevención, investigación y persecución al mismo tiempo. Y la propuesta de modificación que hacemos en este momento es una propuesta muy sencilla, de coherencia jurídica que dice prevención, investigación o persecución de los delitos.

Es una modificación de mero trámite, de redacción, pero que aprovecho para resaltar el gran trabajo que ha hecho esta comisión y que ojalá en el siguiente periodo sigamos por ese camino. Es cuanto, presidenta, y felicidades a los de la Comisión de Justicia. Gracias.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2019.

189 Código Penal

Se acepta y se incorpora al dictamen. Abril 30 del 2019

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal **Juan Carlos Villarreal Salazar** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta soberanía la siguiente reserva al segundo párrafo del Artículo 189 del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal Federal.

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
Si el delito se comete en contra de un servidor público encargado de la prevención, investigación y persecución de los delitos, en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, se le impondrán de dos a doce años de prisión, además de la pena que le corresponda por el delito cometido.	Si el delito se comete en contra de un servidor público encargado de la prevención, investigación o persecución de los delitos, en el acto de ejercer lícitamente sus funciones o con motivo de ellas, se le impondrán de dos a doce años de prisión, además de la pena que le corresponda por el delito cometido.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Carlos Villarreal Salazar

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
30 ABR. 2019
DIPUTADOS
Nombre: *Cristian*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Villarreal. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se pregunta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se admite a discusión.

Consulte la Secretaría si se acepta la modificación al artículo 189 en los términos del promovente.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite la modificación al artículo 189 en términos del promovente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se acepta y se incorpora al dictamen.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de diputados. Ábrase el sistema hasta por cinco minutos, para hacer la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada.

(Votación)

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Falta algún legislador de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico de votación por 30 segundos más. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 441 votos en pro, 1 abstención y 0 en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado en lo general y en lo particular, por 441 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo IV y el artículo 189 del Código Penal Federal. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 390 del Código Penal Federal. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 121 de esta sesión)*

Nuevamente ruego la comprensión de la asamblea para poder escuchar a la persona representante de la comisión dictaminadora y a quien hizo la propuesta que está sometida a discusión el día de hoy. Tiene la palabra, por la comisión, el diputado Rubén Cayetano García, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

El diputado Rubén Cayetano García: Con su venia, diputada presidenta Dulce María Sauri Riancho. Compañeras y compañeros legisladores, a nombre de la Comisión de Justicia presento dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 390 de Código Penal Federal.

El estado de violencia exacerbada que vivimos cotidianamente en México ha comenzado a generar diversos efectos que han echado raíces en la vida cotidiana de miles de mexicanos, en este caso me refiero especialmente a la comisión del delito de extorsión.

Para poner en perspectiva el grado de permeabilidad que ha tenido este delito en la sociedad mexicana, es necesario revisar las cifras de su comisión, de acuerdo con el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En el período enero–noviembre de 2018, se registraron 5 mil 820 víctimas de extorsión, de las cuales, 56.36 por ciento fueron del sexo masculino y 82.85, eran mayor de edad.

Este periodo tiene el primer lugar con más víctimas desde que se tienen cifras oficiales, 2014. Es 5.65 por ciento mayor que el mismo período de 2017, correspondiente a 311 víctimas al contrastar el número de carpetas de investigación en los primeros 11 meses de los últimos 22 años, el de 2018 ocupa el quinto lugar con 5 mil 647.

Las entidades con mayor cantidad de víctimas de este período son el Estado de México con mil 213, Jalisco con 698 y Nuevo León con 532, concentrando el 41.98 por ciento del total de extorsiones.

De acuerdo con la Organización Observatorio Nacional Ciudadano, en su reporte sobre delitos de alto impacto, de 2018 la media nacional fue de 17.94 víctimas, y dicha cifra es del 12.13 por ciento mayor que el promedio de los 12 meses previos. Las tasas en 10 entidades las superaron.

La mayor tasa regional se presentó en la zona centro que fue de 0.55 víctimas por cada 100 mil habitantes en noviembre de 2018. Esta superó la nacional en 20.14 por ciento. De las siete entidades que integran dicha región, las tasas en el Estado de México, 0.85, Guerrero, 0.72, e Hidalgo, 0.64, superaron la nacional.

De igual forma, la región occidente rebasa la tasa nacional en 3.93 por ciento. En sentido opuesto, las regiones noroeste, sureste y noreste presentaron tasas por debajo de la nacional en 24.51, 21.56 y 3.51 por ciento, respectivamente.

Todas las cifras detrás en sí encierran las historias de miles de mexicanos que han perdido su tranquilidad y con ella la de sus familias, pues los delitos de extorsión generalmente se cometen con mayor frecuencia contra pequeños comer-

ciantes, quienes mantienen establecimientos de sostenimiento familiar.

Se trata de personas para quienes los términos cuotas y derecho de piso se han convertido en un calvario permanente. Familias enteras que entran en apuros económicos permanentes, pues destinan la mayor parte de sus ingresos para el pago de las extorsiones y con ello liberarse de las amenazas y la violencia que ejercen sobre ellos los grupos de la delincuencia organizada, y para quienes el Estado mexicano busca cumplir con su labor fundamental, que es preservar el orden, la seguridad y la justicia.

Por ello estamos conscientes de que agravar las penas determinadas para quienes cometen el delito de extorsión es apenas un paso para inhibir la comisión del delito, pero contribuirá para quienes lleguen a ser sancionados conforme con esta nueva sanción, reflexionen para evitar reincidir en aquellos que ya hacen de este ilícito su *modus vivendi*.

Por ello, expresamos nuestra voluntad de que el delito de extorsión sea castigado con severidad conforme el dictamen propuesto por esta Comisión de Justicia, y que con ello contribuyamos a librar la presión y la angustia en la que viven cientos de familias mexicanas día con día a raíz de este terrible flagelo. Ya no más al pago del impuesto criminal. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Cayetano García.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿Con qué objeto, compañera diputada?

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Para efecto de posicionarme a favor del dictamen. Para hechos.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Si es usted tan amable, desde su curul y por un minuto.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Los diputados de Guerrero, todos los diputados de Guerrero hacemos nuestro el pronunciamiento a favor del dictamen de la reforma en materia de extorsión. Guerrero vive

los momentos críticos de la extorsión, comerciantes, campesinos, trabajadores del IMSS, del ISSSTE.

Una iniciativa, debo dejar claro, una iniciativa que presenté el 16 de octubre de 2018. Dicen que quien es primero en tiempo es primero en derecho. Pero también reclamo, porque no se hace valer.

Hacemos nuestro el tema del delito de extorsión y nos da, la verdad, que Guerrero saluda con buenos ojos, la fracción de Guerrero. Por eso hoy ante este flagelo que Guerrero vive y vive el país. Tengo algunos datos. Los últimos tres años el delito de extorsión creció 17.7...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su minuto se ha agotado.

La diputada Abelina López Rodríguez (desde la curul): Vamos, vamos para un mejor país. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Abelina López. Tiene la palabra la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas: Con su venia, diputada presidenta. Agradecer primeramente a la Comisión de Justicia y a todos sus integrantes, por hacer suya esta propuesta y, sobre todo, por haber salido por unanimidad. Agradecer a mis compañeros diputados federales del estado de Guerrero, por hacer suya también esta iniciativa, mi reconocimiento a cada uno de ellos.

Durante la actual legislatura, en esta Cámara se han señalado múltiples ocasiones que la inseguridad y la violencia son los problemas que más afectan y lesionan a los mexicanos.

Los errores de las políticas de seguridad y justicia de las administraciones pasadas, más las fallas de nuestro sistema judicial, hacen que la impunidad esté cercana al 97 por ciento, lo que ocasiona que el delinquir sea sumamente fácil y un buen negocio para algunos.

En la medida en que la llamada guerra contra el narcotráfico fue combatiendo a delincuentes vinculados al tráfico de estupefacientes, la delincuencia organizada migró hacia otras actividades en que sus antagonistas no eran otros grupos violentos, sino la ciudadanía indefensa en su mayoría eran los ciudadanos, los más afectados por el cambio de narcotraficantes a delincuentes comunes y violentos.

Aunque hemos autorizado algunas medidas legales como la creación de la Guardia Nacional y el aumento de los delitos que requieren prisión preventiva oficiosa, de acuerdo al artículo 19 constitucional, esas son medidas que requieren de más tiempo para dar frutos.

Vamos en la dirección correcta, pero podemos y tenemos que llegar al destino deseado, mientras eso ocurre es urgente actualizar la normatividad penal, en particular, en aquellos casos en que hay vacíos legales o puntos en que no hay suficiente rigor o claridad como el caso que hoy estamos atendiendo en este dictamen.

Actualmente, en nuestra legislación no está regulada la protección al sector productivo o comercial ante delitos que afectan directamente a cada uno de ellos. Robar a un comerciante no merece mayor castigo que un robo cualquiera, a pesar de que por su liquidez y los recursos que mueve son un blanco preferido de la delincuencia común o de la delincuencia organizada. Su familia está tentada siempre a ser lastimada por estos delincuentes si no se entrega lo que ellos están pidiendo. Es por ello que en esta reforma hoy les pido que aprobemos todos por unanimidad.

Incluye tres tipos de modificaciones en el artículo 390 del Código Penal Federal: la primera pena es carcelaria y multas más severas para la extorsión. Segundo, hacer explícitas penas aún mayores para policías y militares que participen en este delito. Tercero, hace que la pena sea mayor cuando se extorsione a un comerciante.

Como hemos dicho, son un blanco perfecto para los extorsionadores, y por tanto, requiere una mayor protección. Y también en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, agreguemos la extorsión al catálogo de delitos que requieren prisión preventiva oficiosa.

Podemos, debemos lograr acabar con el cobro del derecho de piso y con el robo a la tranquilidad que implica este delito.

Cuento con apoyo de cada una de las fracciones, y quiero contar con el apoyo de cada uno de ustedes a favor de cada una de las víctimas de extorsión y, sobre todo, por la integridad de cada uno de los miembros de su familia.

Ni una extorsión más, y no más impunidad en nuestro país, porque otro México es posible, hagámoslo nosotros. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Cabrera Lagunas. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra el dictamen suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? El sistema sigue abierto. Estimados legisladores, quedan 50 segundos. Les pedimos que pasen a emitir su voto, sigue abierto el sistema. Diputadas y diputados, ¿falta algún diputado o legislador por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación. Estimada presidenta, se emitieron 419 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado en lo general y en lo particular, por 419 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 390 del Código Penal Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 187 y adiciona el artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 143 de esta sesión)*

Tiene la palabra la diputada Cecilia Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada: Con su venia, señora presidenta. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas. A todos los hogares de México. ¿Sabían que en México en promedio cada seis minutos y 29 segundos se abre una carpeta de investigación por el delito de robo a casa habitación? ¿Sabían que el 89 por ciento de los casos que involucran a este delito no son denunciados? Estoy segura que al igual que yo, durante sus recorridos por sus distritos, por las calles que representan, reciben reportes constantes por parte de las y los ciudadanos sobre la inseguridad creciente en el país y específicamente el temor de la gente de estar en su propio hogar y que ahí se vulnere su paz y su tranquilidad.

Por ello, hoy se somete a su consideración la iniciativa que hemos denominado “No más puerta giratoria”, la cual nació como respuesta a las exigencias de la sociedad de contar con leyes más justas y sobre todo empáticas con el sentimiento de aquellos y aquellas que son o tienen miedo a ser víctimas.

El actual esquema de la norma penal les permite a los responsables de los delitos acceder a beneficios que los hacen entrar y salir con facilidad de manos de la justicia, generando de esta manera el efecto conocido como: puerta giratoria.

Por ello, junto con la política pública de prevención, con esta reforma se pretende inhibir la comisión de delitos patrimoniales en su modalidad de robo a casa habitación, mediante la eliminación de salidas fáciles que hoy en día están disponibles para quienes cometen este ilícito.

En ese sentido, con el texto que se pone a consideración de esta soberanía, se proponen principalmente tres modifica-

ciones al Código Nacional de Procedimientos Penales en los artículos 187 y 192.

Primero. Prohibir la suscripción del acuerdo reparatorio en robo a casa habitación.

Segundo. Prohibir la suscripción de más de un acuerdo reparatorio para cualquier delito doloso de la misma naturaleza.

Y finalmente, prohibir suspensión condicional a proceso en la comisión del delito de robo a casa habitación.

Compañeras y compañeros, Jalisco, Estado de México y Ciudad de México, ocupan los tres primeros lugares de incidencia delictiva de este flagelo social, pero, como sabemos, es un fenómeno que desafortunadamente se repite en todos los rincones de nuestro país, desde Sonora hasta Yucatán.

En tiempos donde la justicia se ha convertido en objetivo difícil de alcanzar, donde la tranquilidad parece un lujo y no un hecho cotidiano, no debemos escatimar esfuerzos que les permiten a los ciudadanos recobrar la confianza en sus autoridades y la esperanza de una sociedad armónica y pacífica.

Hoy somos responsables en nuestro actuar como legisladoras y legisladores, pues estamos protegiendo el espacio más íntimo, el hogar. En nuestras manos está asegurar la tranquilidad en los hogares de millones de mexicanas y mexicanos, y hoy solo les puedo decir que no más puerta giratoria. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Patrón Laviada. Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido este dictamen en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo particular y en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144I, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Círrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, con 417 votos a favor, 1 abstención y 0 en contra, esos son los votos emitidos.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado en lo general y en lo particular, por 417 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 187 y adiciona el artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 161 de esta sesión)*

Tiene la palabra la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Claudia Pérez Rodríguez: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en México nuestros jóvenes deben ser prioridad para las políticas públicas de reinserción social.

Por ello, la necesidad de esta reforma al artículo 102, fracción V, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este sentido, presenté la iniciativa ante el pleno y fue turnada a la Comisión de Justicia donde aprobó el dictamen respectivo.

En efecto, desde el 18 de junio de 2016, entró en vigor la aludida Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, como una respuesta a la necesidad para prevenir la delincuencia juvenil en nuestro país.

Sin embargo, es indispensable para construir una política eficaz en materia de adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley penal, esto es, aquellos que hayan sido sancionados por hechos que la ley considere como delitos, y por ello estén a disposición de un juez de ejecución especializado en materia penal de adolescentes, un andamiaje jurídico con el objeto de que los jóvenes tengan las herramientas necesarias para reinsertarse a la sociedad de manera integral. No solo para cumplir las medidas impuestas por los jueces, por lo que debemos de detectar el origen que motivó para cometer la conducta o la infracción a la norma penal.

Sabemos que uno de los factores primordiales que interfieren para que nuestros adolescentes mexicanos cometan hechos considerados en la ley como delito, es precisamente el consumo desmedido de alcohol, ya que esta sustancia psicoactiva provoca trastornos que deterioran la salud física, psicológica y social de nuestros jóvenes.

Del mismo modo, puede generar la necesidad en ellos de consumirla en cualquier momento y que no les importe las circunstancias, o incluso, el mismo adolescente puede llegar al grado de realizar cualquier acción para conseguir el alcohol.

Lo anterior es así, dado que en la práctica el 99 por ciento, compañeros, de los adolescentes en México que ejecutan las conductas consideradas en la ley como delitos, están bajo el influjo de la droga o del alcohol. Ya han llegado a realizar conductas atroces.

Tales datos son preocupantes, en virtud de que indican que el alcoholismo representa un peligro mayúsculo para los adolescentes en México, que tiene como resultado inevitable la negatividad para su integridad física y que pone en peligro su futuro profesional.

En esa tesitura, es requisito *sine qua non* que el Estado mexicano ponga en concordancia lo que se dispone en el aludido artículo 102, fracción V, de la mencionada ley, con el artículo 220 de la Ley General de Salud, que prohíbe suspender o suministrar a los menores sustancias alcohólicas, y sobre todo para aquellos que se encuentran en situación de reinserción social, sobre todo porque quienes ejecutan una medida de sanción, como lo he dicho, están a disposición de un juez de ejecución y en su sentencia o medida les pueden prohibir que se abstengan de consumirlo.

Agradezco a la Comisión de Justicia, a la presidenta Pilar Ortega y a mis compañeros Ruth, Juan Carlos, Rubén, Martha Patricia, Marco Antonio, Verónica, Esmeralda, David, Armando, Claudia, Elizabeth, Édgar, Roselia, María Luisa, Lorena Villavicencio, María Teresa, Mariana y Luis Enrique, por todo el apoyo. Y quiero decirles que la Comisión de Justicia está demostrado que solo con el trabajo en equipo se pueden lograr leyes que sean benéficas para el desarrollo de nuestro país y para lograr esta cuarta transformación.

Agradezco a mi Grupo Parlamentario de Morena por todo el apoyo, a mi coordinador, Mario Delgado, porque ha sido una guía en este camino legislativo. Más vale educar al menor que castigar al adulto. Terminó con ello. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Pérez Rodríguez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas o diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema, diputada. Restan 50 segundos para cerrar el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, 420 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 420 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis-4 de la Ley de Instituciones de Crédito. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 445 de esta sesión)*

Tiene la palabra la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Con la venia de la Presidencia. Estimadas diputadas y diputados, hago uso de la voz a nombre de la Comisión de Hacienda, y que a través de este dictamen los convoca a seguir construyendo para las mujeres mexicanas.

El pasado 6 de septiembre de 2018, la senadora Vanessa Rubio Márquez presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis 4 de la Ley

de Instituciones de Crédito. La mencionada iniciativa fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen correspondiente.

El presente dictamen que el día de hoy se somete a la consideración de esta honorable soberanía es el resultado del consenso entre la distintas fuerzas parlamentarias después de estudiar al interior de la comisión la propuesta, escuchar a la senadora promotora, así como recibir los comentarios y observaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por parte de los grupos de la sociedad civil que serán los que verán reflejada esta reforma en su ambiente laboral, para que las y los legisladores integrantes de la comisión solventaran sus dudas e inquietudes.

De tal manera que ahora estamos en condiciones de presentar el presente dictamen para discutirse en este pleno. Específicamente el contenido del dictamen que se somete a la consideración de este pleno comprende principalmente los siguientes aspectos.

Busca que el consejo directivo de las instituciones de Banca de Desarrollo esté conformado de forma paritaria, y a una dirección general en los términos de sus propias leyes orgánicas.

Por otro lado, pretende que las instituciones de Banca de Desarrollo, los fideicomisos públicos constituidos por el gobierno federal para el fomento económico que realicen actividades financieras, y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberán procurar y priorizar los programas y proyectos que atiendan las necesidades de ahorro, inversión, crédito y mecanismos de protección para las mujeres.

Con lo anterior, y siguiendo con el ejemplo, quedamos desde esta Cámara de Diputados, siendo la legislatura de la paridad, al aprobar el presente dictamen daremos un paso hacia adelante en la lucha que tanto mujeres como hombres hemos venido realizando, para que las mujeres tengamos acceso a espacios de trabajo que antes solo estaban reservados para el género masculino.

Compañeras y compañeros diputados, se les invita a sumarse a esta propuesta y con ello apoyar la paridad de género en nuestro país.

Es una realidad que las mujeres de México somos fuertes y contamos con las herramientas que nos permiten competir, participar, aportar y generar en todos los aspectos y ámbi-

tos de la vida este tema que es de gran importancia para fortalecer nuestra democracia.

Las y los mexicanos son conscientes de sus derechos, por ende, cada vez son más las mujeres las que solicitan una integración activa con mayor participación, transparencia y eficiencia y eficacia en las decisiones laborales.

No es viable en el país avanzar en el desarrollo si se excluye del avance a quienes representamos más de la mitad de la población.

La sociedad y las instituciones debemos comprometernos e invertir para la plena participación de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Debemos tener claro que el reconocimiento digno de la participación y el liderazgo en el territorio político, económico, cultural y social de las mujeres nos va a llevar a un crecimiento integral como sociedad.

Finalmente, debo decir que si bien hoy se está logrando un avance en el tema de la paridad de género, esto nos debe llevar a todos los legisladores, a comprometernos, a seguir trabajando en reformas que permitan reforzar las políticas en pro de la participación de las mujeres, para el bienestar de todos, para el bienestar de las y los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Sánchez Martínez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido este dictamen en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico. Estimados legisladores, ¿falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Con 397 votos a favor, 0 abstenciones y 1 en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado en lo general y en lo particular, por 397 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD
REPUBLICANA DEL ESTADO; Y MODIFICA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,
Y FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 173 de esta sesión)*

Para presentar y fundamentar el dictamen, tiene en primer término la palabra la diputada Patricia Terrazas Baca, y en segundo lo hará el diputado Pablo Gómez Álvarez.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Estimadas y estimados diputados. El pasado 11 de septiembre de 2018, el diputado Manuel Rodríguez González presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad Republicana, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, misma que fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen.

De igual manera, el 22 de noviembre de 2018, el diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que expide Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado y reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Responsabilidades Administrativas, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Servicio Exterior Mexicano.

Dichas iniciativas fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Por tratarse de la misma materia y por tener el mismo objeto, las referidas iniciativas se dictaminaron en conjunto. El presente dictamen que el día de hoy se somete a la consideración de esta honorable soberanía es el resultado de un largo proceso legislativo derivado de múltiples reuniones con todos los grupos parlamentarios. Y siendo una convencida de la austeridad, transparencia y rechazo a la corrupción, hoy vengo a esta tribuna con el compromiso de honrar los acuerdos alcanzados en los temas del proyecto.

Cabe precisar que del trabajo legislativo al interior de las comisiones unidas, se realizaron modificaciones a 58 artículos con relación a los textos originales de las iniciativas de referencia, a fin de hacer armónico su contenido con el marco legislativo vigente eliminando evidentes violaciones a las garantías constitucionales y de derechos

humanos que las iniciativas proponían en materias como libertad de trabajo, libre asociación, libertad de expresión, que rompían con los objetivos de la ley que se expide, principalmente y que es la de administrar con austeridad, eficiencia y eficacia.

Ahora bien, además de expedir la Ley de Austeridad Republicana del Estado, en el dictamen de referencia se modifican la ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A mayor abundamiento, el contenido del dictamen que se somete a consideración de este pleno comprende principalmente los siguientes aspectos.

Por lo que hace a la Ley de Austeridad Republicana del Estado, su principal eje es establecer medidas de austeridad al interior de la administración pública federal generando un marco de racionalización del gasto.

Así, se incorporan en un solo cuerpo normativo aquellas disposiciones de ambas propuestas que tienen como propósito consolidar ahorros presupuestarios derivados de la austeridad republicana a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 134 constitucional.

Se precisa que la referida ley aplica a la administración pública federal y habilita para que los Poderes Legislativo, Judicial y órganos autónomos, modifiquen sus ordenamientos en relación a los principios establecidos en la Ley de Austeridad Republicana.

Por otra parte, se respetan las prestaciones laborales y libertad de trabajo al concluir, por la razón que sea, la relación laboral entre la administración pública y los servidores públicos.

Se respeta la facultad constitucional que tiene el Congreso de aprobar el Presupuesto, eliminando distorsiones en la aplicación de los ahorros presupuestales, respetando los principios de la mayoría que han expresado que no quieren que exista la posibilidad de reasignaciones presupuestales del Presupuesto aprobado, toda vez que el presidente no necesita que se le cree una bolsa opaca y discrecional para el uso de los recursos públicos que le pertenecen a los ciudadanos, así como reconocer la aportación profesional y valor que agregan a quienes lamentablemente solo se les puede contratar por honorarios, y que estos deben estar debidamente justificados.

Se incorpora el concepto de “nepotismo” y la sanción correspondiente. Se sustituye el plan de ahorros presupuestales al inicio del año por un informe de resultados de austeridad al final del año.

Se establece que todas las compras serán licitación pública, no solo el 70 por ciento, y las excepciones tienen que ser plenamente justificadas.

Lo deseable es que no existan compras fuera de licitación pública. Se establece que la nulidad de los contratos por corrupción y conflicto de interés debe ser previa resolución judicial, otorgando así certidumbre jurídica a los gobernados y que las duplicidades de funciones serán conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se elimina la prohibición de comprar equipo de cómputo durante el primer año, y se respetan las prestaciones contenidas en los contratos colectivos.

Se permite la adquisición de vehículos dando preferencia a los que son amigables con el medio ambiente. Se prohíbe la creación de fideicomisos que tengan como fin ocultar los recursos públicos.

Compañeras y compañeros diputados, hoy es un día en el cual tenemos que ser sumamente responsables con la decisión y el sentido de nuestro voto. Por ello es que les hago un llamado a que seamos autocríticos y tengamos una visión del futuro, qué les queremos dejar a nuestros hijos, pues de lo que resulte en estos momentos, será el legado que ellos recibirán de nuestra parte. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, el diputado Pablo Gómez Álvarez, para fundamentar el dictamen, hasta por diez minutos.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas legisladoras, ciudadanos legisladores, permítanme exponer algunos de los puntos de vista que están insertos en las iniciativas que dieron como consecuencia el proyecto que se consulta a la asamblea.

La base constitucional para una ley de austeridad es justamente la fracción XXIV del artículo 73 de la Carta Magna, que autoriza o faculta al Congreso para expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría

Superior, y las demás, las demás leyes que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales.

Es por ello que esta ley es una ley federal, que tiene que ver con los Poderes de la Unión y con los entes públicos federales. Como es lógico, principalmente del Poder Ejecutivo que es el gran aparato administrativo del Estado.

Austeridad es un término muy usado en la vida política de México. Austeridad siempre ha estado encabezando el título de capítulos de los Presupuestos de Egresos. Austeridad es un objetivo, sin embargo, para los iniciadores de este proyecto austeridad es gastar más, no gastar menos.

Austeridad no es para que el Estado tenga menos recursos y gaste menos, sino tenga más recursos y los gaste mucho mejor, para que el dinero público se utilice en los fines que corresponden a los intereses públicos y deje de usarse para los intereses privados, como ha ocurrido durante años.

Este es el planteamiento de los iniciadores, y yo creo que las comisiones dictaminadoras han recogido esta idea, porque de lo que se trata es de asumir la crítica, de hacerla nuestra, de ser consecuentes como Congreso de la Unión, de la persistente y machacona crítica de los medios de comunicación, de las redes sociales, de otros muchos medios, y sobre todo de las expresiones populares informales, que por todas partes nos dicen a los dirigentes políticos de todos los partidos, a los gobernantes de todos los partidos, que ya basta del dispendio, llámesele despilfarro, derroche, son sinónimos, de los fondos públicos. Esas críticas no han permeado lo suficiente en quienes toman las decisiones, hasta ahora.

¿Cómo puede un país, como México tener como símbolo el famoso avión este? Ya saben de cuál estoy hablando. ¿Cómo un Poder de Estado, que fueron dos presidentes, el que lo compró y el que lo usó, utiliza algo así en un país como es México, con tantas carencias, con tantos problemas, con tantas limitaciones? Porque no permea la crítica.

En comisiones dictaminadoras, al elaborarse este dictamen ha predominado la idea de que esa crítica permee. Del que el gasto excesivo e innecesario tiene que ser, por decirlo de alguna manera, eliminado, si no de un golpe, si paulatinamente, por lo menos, hasta que no exista.

Pienso, entre paréntesis se los digo, que el gasto excesivo y el gasto innecesario es una forma de corrupción, pero no

ilegal. Hay formas de corrupción que no son ilegales y no dejan de ser lo que son.

Y es por ello que este proyecto que se consulta a la Cámara, tomado de las iniciativas que se presentaron por el grupo de Morena y aprobado por la mayoría de las comisiones dictaminadoras, lo que está planteando es un llamamiento.

En la lucha contra la corrupción, una persona por mayor liderazgo que tenga, no será suficiente, un Poder Legislativo no será suficiente, un Poder Judicial tampoco, una Procuraduría, un sistema anticorrupción, unos gobernadores, unos alcaldes, unos diputados locales, unos jueces no lo serán. Tenemos que ser todos, tenemos que asumir todos.

La tarea de la lucha contra el despilfarro, el desperdicio, el derroche, el mal uso de los recursos públicos y la corrupción legalizada que se hace al derrochar, despilfarrar dichos fondos, al desviarlos de sus objetos sociales en todas partes, en todos los entes públicos y en la relación con todas las empresas y sociedades mercantiles de parte del Estado.

Esto es lo que tenemos que lograr, si hoy esta Cámara, como se le pide, da el paso en la dirección de empezar a combatir de manera sistemática, sin concesiones, como antes se hacía con tantas concesiones, el despilfarro, el derroche, el despilfarro, es lo mismo, son sinónimos, los conocemos.

Entonces haremos un llamado a todo el Estado nacional mexicano y a la sociedad mexicana a que cada cual ponga de su parte algo en la lucha contra la corrupción en el sentido más amplio en que se produce un Estado como el nuestro, y al aprovechamiento legítimo, a la dignificación de la administración pública, dignificando el uso de los fondos públicos.

Creo que esta tarea es una tarea histórica, fíjense lo que es, hacer del Estado nacional algo que sirva a la ciudadanía, que cuide a la ciudadanía, que reciba la crítica de la ciudadanía, que exprese sus aspiraciones y sus sentimientos, que cuide sus recursos y los use en beneficio de todos. Para acabar con la corrupción ese Estado es indispensable. Demos este paso y sigamos hacia adelante por ese camino. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado.

Se recibió una adenda o propuesta de modificación a nombre de las comisiones unidas, mismas que habremos de revisar en el momento procesal oportuno.

Tiene la palabra la diputada Claudia Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una moción suspensiva, hasta por tres minutos.

La diputada Claudia Reyes Montiel: Honorable asamblea, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento la siguiente moción suspensiva respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria, con base en las siguientes consideraciones:

Los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del PRD no podríamos estar más de acuerdo con la propuesta del presidente Andrés Manuel, de racionalizar y gestionar el gasto público con honradez, eficacia y transparencia. Sobre todo, cuando de mejorar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos se trata.

No obstante, el dictamen que se presenta duplica disposiciones que ya se encuentran previstas en diversos ordenamientos vigentes, tal como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otros. Por ejemplo, los artículos 61 y 63 de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria contienen la mayoría de las disposiciones que plantea la Ley de Austeridad que se nos propone.

Como vemos, aprobar este dictamen en los actuales términos provocará contradicciones jurídicas, porque ya existen en la ley diversas disposiciones contempladas en el dictamen.

Incorporar la austeridad republicana como principio rector de toda administración pública y como eje estratégico del gasto federal es sin duda un asunto de la más alta trascendencia, pues mejora el nivel de vida de las y los mexicanos cada día.

Por ello dije en un inicio que como grupo parlamentario estamos totalmente de acuerdo con la iniciativa. Sin embar-

go, para mejorar el beneficio colectivo, el Ejecutivo federal dispone de mecanismos y herramientas de política pública, desplegadas transversalmente con responsabilidades directas, a cargo de las dependencias y organismos que conforman la administración pública federal. Objetivos: correctamente que la política impulse el crecimiento, al tiempo de aplicar una política fiscal redistributiva, la cual no requiere de expedición de ninguna ley.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos al pleno de esta soberanía lo siguiente:

Único. Se aprueba la siguiente moción suspensiva al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de que sea devuelto a las comisiones dictaminadoras para su respectiva valoración y estudio. Es cuanto, presidenta.

«Moción suspensiva, respeto del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del PRD.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122, numerales 1 al 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la presente moción suspensiva, respeto del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Solicita la moción suspensiva del presente dictamen por las consideraciones que a continuación se esbozan:

Considerando

1. Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRD, no podríamos estar más de acuerdo con la propuesta del Presidente Andrés Manuel López Obrador, de racionalizar y gestionar el gasto público con honradez, eficacia y transparencia, máxime cuando de mejorar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos se trata.

2. No obstante, el presente dictamen **duplica** diversas disposiciones que ya se encuentran previstas en diversos ordenamientos plenamente vigentes, tales como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otros ordenamientos.

Por ejemplo, casi la totalidad de los más de 30, que están contemplados en el proyecto, sustancialmente ya están en leyes federales, lo que provocará contradicciones jurídicas derivada de la pésima técnica legislativa.

Sólo los artículos 61 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contienen la mayoría de las disposiciones que plantea la Ley de Austeridad que se nos propone.

3. Algunas disposiciones invaden la esfera de competencia del Legislativo, ya que a esta Cámara de Diputados le corresponde la potestad presupuestal.

En cuanto a los fideicomisos y fondos, conjuntamente integran un marco jurídico integrado por la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que, en todo caso, deberían ser modificados para incorporar estos ternas de transparencia. De lo contrario, deja a discreción del Ejecutivo, la integración y funcionamiento del Comité para la evaluación de las medidas.

4. Incorporar la austeridad republicana como principio rector de toda la administración pública y como eje estratégico en el gasto federal, es sin duda, un asunto de la más alta trascendencia, pues mejora el nivel de vida de las y los mexicanos, de cada día. Por ello reitero, no podríamos estar más de acuerdo.

Sin embargo, para mejorar el beneficio colectivo, el Ejecutivo Federal, dispone de mecanismos y herramientas de **política pública**, desplegadas transversalmente, con responsabilidades directas, a cargo de las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Federal, objetivos, concretamente de Política Económica para impulsar el crecimiento, al tiempo de aplicar una política fiscal redistributiva. Lo cual no requiere la expedición de una Ley.

Por las consideraciones antes expuestas, solicitarnos al Pleno de esta soberanía lo siguiente:

Único. Se aprueba la presente moción suspensiva al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de que sea devuelto a las Comisiones Dictaminadoras para su respectiva valoración y estudio.

Suscribe

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 21019.— Diputada Claudia Reyes Montiel (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si toma en consideración de inmediato para discusión la moción suspensiva.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha la moción suspensiva.

En consecuencia, tiene la palabra para la fijación de posturas, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, de nuestro Reglamento y hasta por cinco minutos, el diputado Emmanuel Reyes Carmona.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona: Muchísimas gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Para el grupo de diputados y diputadas sin partido es de suma importancia el día de hoy decir que la austeridad es un acto de congruencia sino también de responsabilidad.

En este contexto, decir que cada uno de los que hoy estamos aquí en este lugar recorrimos distritos, recorrimos calles, recorrimos colonias, comunidades, municipios y hubo un malestar muy grande entre la sociedad. Y uno de los reclamos fue, por supuesto, los excesos de los funcionarios públicos, pues la mayoría de los mismos mexicanos, nuestros electores, hoy tienen una desconfianza generalizada en quienes hacemos política.

Hoy, sin duda alguna, tenemos la posibilidad de reivindicar la política mexicana y, en este sentido, decir claramente que la LXIV Legislatura dio un importante paso al inicio de esta legislatura, pues decirles a todos los mexicanos y mexicanas que hoy esta legislatura eliminó el seguro de vida, los vales de combustible, los vales para comida, el fondo de ahorro, los vehículos y muchos legisladores renunciamos a los viajes al extranjero.

Sin duda alguna, me parece que vamos en el mismo sentido del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien desde su campaña ha pregonado, por supuesto, que tenemos que ejercer y que tenemos que trabajar en acciones que permitan una austeridad en todos los niveles de gobierno.

Por ello hacemos votos, no solamente para que la austeridad aplique en la administración federal, sino también en las entidades federativas y en los gobiernos municipales, pues basta ya de los excesos, basta ya de la vida de lujos, basta ya de que los funcionarios cuando llegan a los cargos se suban a su ladrillito y se crean más que los que los llevaron al poder.

Me parece muy importante que hoy las y los legisladores tenemos que estar al nivel del pueblo y me parece que el poder aprobar este dictamen de comisiones unidas, reivindicar la política de las y los mexicanos.

Es necesario, entonces, eliminar los despilfarros, los excesos y me parecen acciones muy importantes las que hoy se plantean en este dictamen, pues también es necesario decir que también ante la sociedad y ante los que hoy nos ven de afuera hacia adentro, es decir, nuestros hermanos extranjeros.

También decir claramente, que para muchos de ellos México es un país todavía con mucha corrupción, con muchos excesos y es necesario que cerremos esa pinza, que cerremos ese eslabón pues para poder generar mejores condiciones, pues el poder ejercer de manera directa la austeridad significa, por supuesto, muchos ahorros en las áreas de la administración pública federal y esto significa una gran aportación en el desarrollo de las y los mexicanos.

Estamos, por supuesto, a favor de la austeridad republicana, porque estamos convencidos de que solamente con un gobierno austero, con una legislatura austera, podemos transformar a México. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Humberto Pedrero Moreno, hasta por cinco minutos.

El diputado Humberto Pedrero Moreno: Compañeras y compañeros legisladores. El dictamen que se encuentra a discusión tiene como objetivo expedir la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado. Su argumento esencial se basa en los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que básicamente dicta que los recursos públicos se deben manejar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Es por ello que esta ley pretende dejar claro, muy claro, para que no se preste a interpretaciones y a la vez hacer más estrictos diversos lineamientos que existen como son la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, entre otras.

En específico ¿qué regula esta ley? Básicamente siete temas.

1. Impide que se expanda el gasto corriente. Esto quiere decir que se va a impulsar la inversión.
2. Se prohíbe tener chofer o secretario particular a todos los funcionarios públicos, excepto por los secretarios de Estado.
3. Se limita la contratación de personal por honorarios, así como la contratación de servicios de consultoría.
4. Se restringe el gasto destinado a comunicación social.
5. Se prohíbe la compra o renta de vehículos de lujo.

6. Se prohíbe remodelar oficinas; y

7. Se limita el uso de fideicomisos públicos y a la vez se deja más claro la transparencia y rendición de cuentas que estos deberán seguir.

¿Qué permitirán estos ahorros? Básicamente destinar más recursos a la inversión y a programas para la atención de la población más necesitada.

Hay que recordar que el gasto público es un componente esencial del producto interno bruto de un país, puesto que estimula la demanda agregada, el consumo y los ingresos de todos los mexicanos.

Por esta razón se necesita eficientar este gasto para que estas medidas generen mayor desarrollo económico y mejoren los factores de la producción como son la inversión en capital, físico y humano.

A nosotros nos motiva mejorar las condiciones económicas y sociales de nuestro país, por esa razón votaremos en favor del presente dictamen, ya que permite regular el Presupuesto y evitar gastos innecesarios por parte de las entidades del gobierno federal.

Por otro lado, hacemos un llamado a todos nuestros compañeros legisladores a que legislemos en pro de las mexicanas y los mexicanos generando las condiciones que permitan impulsar el desarrollo económico y disminuir los índices de rezago social. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Gracias, diputado Pedrero Moreno. Ahora tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, propusimos una moción suspensiva porque pensamos, estamos seguro de ello, que el procedimiento que hay detrás de la presentación del dictamen es un procedimiento viciado, y todos los que de alguna u otra manera se ven involucrados en la presentación del dictamen lo saben.

Es más, a estas alturas no hay un dictamen definitivo, a estas alturas no se le dio suficiente publicidad, a estas alturas se está apenas realizando la negociación para finalmente presentar un dictamen.

Y detrás no solo es la negligencia de comisiones unidas, detrás está la orden del presidente López Obrador que se publicó prácticamente amenazando que, si en este periodo la Cámara no aprobaba la Ley de Austeridad, se vería obligado a presentar memorándum y decreto.

Él cree, y su paso por la entonces Ciudad de México, cree que se puede gobernar a partir de memorándums y decretos. Piensa como rey, que basta clavar en una puerta o en un árbol una ordenanza donde se haga saber a los ciudadanos qué quiere el rey para que inmediatamente todos se preparen a cumplir.

La Ley de Austeridad, y ya Pablo Gómez exhibió en su arenga y no en la explicación del dictamen, lo que hay detrás. Es un discurso de campaña, es un discurso de un símbolo más con que se quiere retener la esperanza y la confianza, es una propuesta, compañeros, que va a repetir el camino de la Ley de Remuneraciones; amparos, suspensiones, dificultad para aplicación y, sobre todo, que no se quiere aceptar el valor supremo de la ley.

De los treinta y tantos artículos que tiene la Ley de Austeridad, 26 están ya contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en la Ley General de Comunicación Social, en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Es decir, compañeros, estamos generando legislaciones contrapuestas, conflictos jurídicos, debilidades legales, antinomias que no van a resolver de manera mágica el problema del descuido y de los abusos en el gasto público.

Cuando ahora sí se requería el memorándum o el decreto ley del presidente de la República para establecer un mecanismo concreto para evitar lo que ya estamos queriendo combatir con esta ley inútil, no lo hace y prefiere ordenar, porque esa es la palabra, que rápidamente, porque si no voy a aplicar lo que sé hacer para resolver los debates no resueltos, el decreto y los memorándum.

Yo creo, compañeros diputados y diputadas, que esta ley es una mala decisión del presidente, es un acto innecesario de los diputados que pusieron por debajo de su responsabili-

dad su autonomía, y estoy plenamente seguro que no va a resolver una ley el problema, porque si así fuera, compañeros, a partir de las próximas horas hagamos mil leyes más para resolver los problemas del país y nos podremos dar cuenta que esto no va a resolverlos. Gracias, diputadas y diputados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra la diputada Fabiola Raquel Loya Hernández, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Con su venia, diputada presidente. Compañeras y compañeros legisladores, quiero iniciar mi participación señalando en primer lugar que en Movimiento Ciudadano siempre hemos estado a favor de la austeridad.

Como partido nos hemos caracterizado por impulsarla como parte fundamental de la función pública, porque estamos seguros que ser partícipes en la vida democrática de nuestro país conlleva a actuar con responsabilidad y congruencia, siendo un paso irreductible el uso adecuado de los recursos públicos.

Con hechos así lo hemos demostrado desde distintos espacios de la administración pública municipal y estatal, así como en los Congresos locales y, por supuesto, hoy en el Congreso de la Unión.

En la anterior legislatura fuimos los primeros en renunciar a los privilegios que accedían las y los diputados cada año y en esta legislatura no fue la excepción, tal como lo son los seguros de vida, seguros médicos y bonos navideños.

En Jalisco este ha sido pionero en dicha materia, a través de una Ley de Austeridad estatal que logramos materializar junto a mis compañeros de bancada en 2014, con la que por primera vez se colocaban candados al gasto público restringiendo bonos, percepciones extraordinarias y seguros médicos privados para funcionarios, entre otros.

La austeridad que hemos defendido es aquella que busca terminar con la opacidad, el dispendio, las complicidades e impunidad en el uso del dinero público, sin que se afecte la eficiencia de los entes públicos en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, y sin perjudicar la implementación de programas sociales y productivos que combatan estructuralmente la pobreza.

Es por eso que nuestro grupo parlamentario votará a favor en lo general este dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, y Presupuesto, en la que se expide hoy esta Ley de Austeridad, así como reformas adicionales a las leyes de Presupuesto y Responsabilidades Administrativas, las cuales tienen por objeto que el gasto gubernamental cumpla con los principios constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, conforme al artículo 134 constitucional.

A través de este dictamen se da cumplimiento a la exigencia ciudadana de terminar de una vez por todas por el derroche de los gobiernos y de establecer controles con los cuales se puede medir el gasto.

De forma destacada dicho proyecto contiene propuestas que han formado parte de la bandera de este Grupo Parlamentario que somos Movimiento Ciudadano, como lo es la prohibición de los seguros, la prohibición de los seguros privados, los gastos médicos, de vida y de separación para los funcionarios, la cancelación de pensiones a ex presidentes. Además de que se definen controles para la adquisición de compras gubernamentales, así como la ejecución de obra pública con miras a garantizar la eficiencia del gasto público en estos rubros.

A lo largo de los años, la política en México se ha convertido en un sinónimo de corrupción, ineficiencia, lujos y excesos por el manejo que se hacía del Presupuesto.

Por ello hemos insistido en que el dinero público tiene que estar dirigido a las necesidades de las personas en lugar de privilegiar caprichos y ambiciones de los gobiernos que ya pasaron y hoy del gobierno en turno. Es por esa razón que seguiremos muy de cerca su aplicación.

En ese sentido, haber participado en la creación de este dictamen, no exige que hemos advertido de las eventualidades que se presentarán seguramente por contraponerse diferentes leyes. Sin embargo, avalarlo en la Cámara de Diputados estamos convencidos que da un paso hacia la dirección correcta para reconstruir la confianza de las y los ciudadanos, a través de un andamiaje legal que busca erradicar la opulencia en el gasto público de una vez por todas. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo, por cinco minutos.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Compañeras y compañeros legisladores, no es un decreto presidencial, es un mandato del pueblo, lo exige. Se llegó el tiempo de dignificar la política en nuestro país. Se terminó el tiempo donde los representantes populares se hacían ricos con el erario público.

Las carencias de las cuales hablaba el diputado Pablo, no es por sí mismo del país, sino de los gobiernos anteriores que se robaron todas las riquezas de nuestro país, porque nuestro país y nuestra gente es de un pueblo que trabaja, que sabe labrar la tierra, que sabe que tiene mares, que es rico, pero los gobiernos anteriores se enriquecieron y se terminó esa parte.

Hoy estamos discutiendo una reforma de tal envergadura que significa dar marcha atrás a la política deliberada de hacer del gobierno un simple medio de enriquecimiento privado, por encima de la búsqueda del bienestar colectivo.

Con la presente ley refrendamos nuestro compromiso por acabar con el despilfarro de recursos que han significado el desorden generado en la administración pública federal, por la existencia de publicidad, de funciones dentro de las diferentes Secretarías y entre ellas mismas.

Así como la creación de toda una infraestructura que se ha desarrollado con el único propósito de complacer las excentricidades de diversos funcionarios públicos de alto nivel. Las cuales nunca tuvieron una justificación operativa para el desempeño de sus funciones. Terminar con los privilegios de la alta burocracia se presenta como un asunto de sentido común.

Dejemos de generar los incentivos equivocados, erradiquemos de una vez y para siempre la práctica perversa de ver a los recursos públicos como un botín privado.

Con esta ley damos respuesta a las demandas de la ciudadanía para que, en el ejercicio de sus funciones, ningún servidor público utilice los recursos favorablemente. Por eso esta ley es muy clara en señalar que el ámbito del Poder Ejecutivo federal se termina con las asignaciones de chofer a todos los servidores públicos, así como el nuevo personal

que tenga una plena justificación de su incorporación para el desempeño de funciones sustantivas.

Con este precepto combatimos la vieja práctica de poner a disposición de los altos funcionarios personal que adscrito a dependencias gubernamentales termina desempeñando las labores que giran exclusivamente sobre el entorno personal de sus jefes. No toleraremos más esta práctica.

El servicio público es para servir a la nación, no para servirse a sí mismo. Hoy lo que estamos haciendo es dar mayor claridad al ordenamiento que debe instrumentarse para hacer de la austeridad una práctica cotidiana en todas las instituciones del Estado de México.

No significa disminuir al Estado y que este deje de atender sus mandatos constitucionales en aras de favorecer la mercantilización de los derechos sociales. Todo lo contrario, se trata de mejorar la administración pública, demostrar a la sociedad que el sector público no es eficiente solo porque no persigue fines de lucro. Se trata de reivindicar la labor de todos quienes desempeñamos una tarea dentro del gobierno y de la institucionalidad. La eficiencia que siempre tuvo que privar en el ejercicio de los recursos públicos.

Esta importante herramienta nos permitirá mostrar a la sociedad mexicana que la administración pública sí es eficiente, siempre y cuando se busque el interés público por encima de los intereses personales. Con ello lograremos generar la confianza necesaria que nos permita emprender cambios de mayor envergadura en un futuro cercano.

La sociedad en general ya no verá más la administración pública como ineficiente, generadora de trabas y obstáculos. La implementación de esta ley hará que el servicio público, efectivamente, esté al servicio del pueblo de México. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Ana Karina Rojo. Tiene la palabra el diputado Fernando Galindo Favela, del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Fernando Galindo Favela: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Fernando Galindo Favela: Diputadas y diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI siempre hemos estado a favor de la austeridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Pero hay que preguntarse para qué queremos austeridad. Nosotros estamos convencidos de que la austeridad de un gobierno debe servir para mejorar la calidad de vida de los mexicanos y, sobre todo, para tener un gasto eficiente que mejore la calidad de los servicios que presta un gobierno.

¿Qué tiene de bueno esta ley? Lo único que tiene de bueno esta ley es su nombre, porque se llama Ley de Austeridad. ¿Qué tiene de nuevo? Absolutamente nada. Esta ley es una recopilación de lo que está establecido en la Ley Federal de Presupuesto, en la Ley de Adquisiciones, en la Ley de Obras Públicas. Y algo que ustedes no saben, en los decretos de austeridad de la pasada administración.

No tengan duda. En el PRI estamos a favor del concepto de austeridad. Sin embargo, este dictamen no toma en cuenta todo el ciclo presupuestal. Aquí el grupo mayoritario está suponiendo que todos los años vamos a aprobar un mal presupuesto, un presupuesto desequilibrado, porque lo que establece esta ley es que todos los años tenemos que ahorrar, en lugar de destinar de manera eficiente los recursos.

Algunos aspectos que llaman la atención de este dictamen: se propone un comité de evaluación, del que nadie conoce su integración, que la integración está sujeta a lo que determine el Ejecutivo.

Es momento de abrir la evaluación a la sociedad civil y, por supuesto, al Comité Nacional Anticorrupción. Además, establece que la austeridad se tiene que llevar a cabo en aquellos aspectos que no son prioritarios para el gobierno. Ya sabemos qué no es prioridad para este gobierno. No son prioridad los niños ni los comedores comunitarios ni los recién nacidos, porque ya no quieren aplicar el tamiz. Tampoco los residentes en los hospitales. Y, por supuesto, tampoco son prioridad las estancias infantiles.

Este dictamen dice que no se deben destinar menos recursos a los desastres naturales. Fijense nada más, en este presupuesto se aprobó que el Fonden, que es fideicomiso para atender estos desastres, tiene 85 por ciento menos. Por todo lo anterior, lo menos que se puede decir de este dictamen es que no tiene coherencia con la realidad.

Un dato que seguramente no han analizado, en el dictamen se prohíbe que se compren vehículos hasta por 360 mil pesos. ¿Saben cuánto era lo permitido en la pasada administración? 275 mil. Ahora pretenden que el gobierno pueda comprar vehículos de mayor costo.

¿Dónde queda la austeridad, señores? Otro aspecto que hay que destacar establece que las licitaciones públicas deberán ser la regla general en las contrataciones. Eso ya lo dice la Ley de Adquisiciones.

Pero nada más otro dato, solo el 74, perdón, solo el 26 por ciento en esta administración se ha llevado a cabo diferente a la adjudicación directa. Tratan de limitar la contratación de asesores y honorarios. Que les quede claro, en el gobierno no hay asesores y de los eventuales no dicen absolutamente nada.

Se menciona como una gran innovación que la Secretaría de Hacienda es el único autorizado para destinar recursos a fideicomisos. Señores, eso ya lo establece la ley en el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se habla de que se prohíbe incrementar el gasto de comunicación social, excepto para casos urgentes. Definamos la urgencia, porque la ley establece que solamente puede ser para contingencias derivado de desastres naturales...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

El diputado Fernando Galindo Favela: ... y por temas de salud.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha terminado su tiempo, diputado. Y solicito a las diputadas que sostienen la manta, liberar la imagen del Escudo Nacional, que lo prohíbe el Reglamento de la Cámara. Por favor, no tapen el Escudo Nacional. Pongan su manta de tal manera que no tape el Escudo Nacional. Y quisiera solicitarles a los diputados, que están gritando desde sus curules, que tengan respeto por el orador, y al orador que concluya su intervención.

El diputado Fernando Galindo Favela: Gracias, presidenta. Concluyo. No tengan duda, en el PRI estamos a favor de la austeridad, pero no de la simulación. Es por eso que presentaremos diversas reservas para arreglar este curso que se hizo ley. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional. Diputada Sonia Rocha Acosta.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Sonia Rocha Acosta: En primera instancia quiero resaltar que al interior de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto se realizó un trabajo que desafortunadamente dejaba mucho qué desear. Dejaba más dudas que respuestas de esta famosa austeridad republicana.

El dictamen que nos tocó en su momento a las dos comisiones, en mi caso a la Comisión de Presupuesto, tenía muchos problemas de técnica legislativa, los cuales se avizoraba un mal funcionamiento y operatividad de dichos ordenamientos legales en toda la administración pública federal.

Afortunadamente, ahora el proyecto contempla algunas cosas importantes y deseables como la eliminación del seguro de vida y gastos médicos mayores que eran una carga fiscal importante. También prevé la regulación y la transparencia continua de los fideicomisos públicos, lo cual es un importante avance institucional.

Estamos a favor de las opciones de dialogar. Nosotros ambicionamos que México salga adelante, igual que ustedes. En el dictamen coexisten elementos prioritarios en los que se basa la necesidad urgente de esta dicha austeridad.

Propusimos como justicia, desarrollo y bienestar, todas ellas metas muy nobles y loables, pero estamos en contra de aquellos que solo avizoran un mal funcionamiento y operatividad de los ordenamientos legales para toda la administración pública federal.

La Ley de Austeridad es una pieza clave para la ciudadanía, ya que menciona y describe el tema de austeridad, sin embargo, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estaremos al pendiente de la variedad de excepciones en la conducción de la propia ley, porque ahí es donde después la situación y lo que trabajamos ya no llega al destino correcto que es precisamente esta austeridad en la parte de la administración pública.

Sin dejar la eficiencia de lo que debe prestar todo servidor público al ciudadano, al que se debe. Es adecuada esta ley con contrapesos y sanciones reales que constriñe afanosamente el problema de gastos superfluos, pero también que desde nosotros salgan estas mejores prácticas capaces de reconocer los avances en materia administrativa de la presente.

Reconocemos la jerarquía que encara realizar reformas, pero igualmente somos conscientes que como diputados federales nuestro deber es buscar los mejores canales institucionales para dignificar el actuar de más de dos millones de burócratas en materia de austeridad, que cumplen sus funciones con dignidad y esmero cotidiano. La Ley de Austeridad no es un fin en sí mismo.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional coexiste la noción de debatir para madurar, escuchar y ser escuchado, porque solo con democracia legislativa y participativa, cosa que hoy me congratulo y nos congratulamos, pudimos hacer en una acción.

Nosotros podremos abonar de esta forma para un mejor México y es lo que hoy estamos haciendo. Estamos a favor, y que quede claro que el Partido Acción Nacional está a favor de la austeridad, siempre y cuando tenga especificaciones claras, que no se contrapongan las leyes y que bueno las cosas que en las comisiones no se habían determinado y que hoy afortunadamente hemos coexistido en este debate de madurez para poder llegar a lo que es mejor para México.

Hoy orgullosamente somos la primera oposición. Lucharemos con inteligencia para que se escuche la voz de millones de personas que votaron también por nosotros, para que de manera sonora nuestros argumentos y razones sean entendidos como hoy lo pudimos, afortunadamente hacer. Enhorabuena. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, el diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, de Morena, hasta por cinco minutos. Se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Compañeras y compañeros legisladores, este dictamen tiene por objeto cambiar nuestra política de despilfarro a una política de austeridad, es el conducto que permitirá cumplir estrictamente los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. En la administración de los recursos con los que dispone el Estado, tal y como lo mandata el numeral 134 constitucional.

No habrá yugo suave de la ley en este dictamen. Se regula, servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y profesional conforme a sus responsabilidades.

Se prohíbe la contratación de seguros médicos privados, seguros de vida o de pensiones, de separación individualizada o colectiva. Se elimina duplicidad de funciones. Se limitan gastos por servicios de telefonía, telefonía celular, combustibles arrendamientos, viáticos, mobiliario, equipo de telecomunicaciones.

Con esto, la austeridad republicana se caracterizará por única política de Estado austero. Auspicará un gobierno sobrio, eficaz y fielmente comprometido a impulsar el imperativo ético de evitar el derroche de los recursos públicos y a cumplir con nuestro máximo ordenamiento, la Constitución Política.

Un gobierno republicano, democrático, y austero destinará los recursos públicos al correcto ejercicio de las tareas y funciones de los servidores públicos, salvaguardando en todo momento el patrimonio del Estado.

Con esta nueva ley se permite que la austeridad republicana de Estado sea un modo de vida democrático, sustentado en el interés general en la sobriedad de vida pública y privada, como en la entrega abnegada al cumplimiento del mandato popular.

Un gobierno austero es el que no mal gasta el dinero público en cuestiones superficiales y vanas, no tiene auto-complacencias ni privilegios, sino que destina la mayor parte de sus recursos a los propósitos reales de desarrollo y justicia social que emergen del mandato popular.

La distribución correcta de los recursos públicos permitirá alcanzar su destino a desarrollos productivos y entregar a los que menos tienen. También con esta ley se combate directamente la corrupción, pues sabemos que el pertenecer al servicio público para los anteriores gobiernos era un acto de mezquindad, de egoísmo y de corruptelas, pues a tra-

vés de los cargos públicos los funcionarios abusaban de las figuras jurídicas y se enriquecían ilícitamente bajo el disfraz de un cargo público, olvidando vivir en la honrosa medianía de su retribución, como en su tiempo lo manifestó el presidente Juárez.

Esta ley controlará sin temor alguno a todos los servidores públicos, con el ánimo de que su actuación sea más transparente, que no existan actos de carácter derrochador de este gobierno. Ya no será permisible un servicio público que no tenga el mínimo tinte democrático ni el mínimo tinte de moralidad.

Hoy lograremos recuperar el valor del servicio público. México necesita ser administrado por personas capaces, honestas, eficientes, honradas, que representen ese nuevo paradigma; una nueva administración con directriz constitucional, cuidando su desarrollo y permanencia en el que, más allá de colores de partidos, sirva para proyectar un mejor futuro para nuestro país.

Se insiste, los cargos serán ostentados por quienes dignifiquen el servicio público y sepan servir por el bien común. Miremos a la austeridad como un principio y un valor de la sociedad.

México no quiere retrocesos, México quiere la eliminación de derroches y la dignificación del servicio público. México quiere una autoridad que imponga sanciones a los funcionarios públicos y a las instituciones que no obedezcan a sus mandatos y límites. Por ello votaremos a favor del presente dictamen. Esto exige voluntad política y amor a la patria. Vamos por un gobierno digno y con causa. Es todo, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Saúl Huerta Corona.

Honorable asamblea, toda vez que las comisiones unidas entregaron en tiempo y forma una propuesta de modificación, que se ha revisado.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:
 Propuestas de modificación:



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

RECEBIDO
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 30 ABR. 2019
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 CONGRESO DE LA UNIÓN
 SECRETARÍA TÉCNICA
 Nombre: *Casta*

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificaciones al texto correspondiente del **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública, para efecto de que, en caso de ser aprobada, sea sometida a consideración en conjunto en la discusión en lo general por esta Soberanía, la siguiente propuesta de modificaciones al Dictamen referido, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 1. ... Los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del estado y sus empresas subsidiarias, así como los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a los principios de la presente Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable.	Artículo 1. ... Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.
Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente	Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en ese orden.</p>	<p>la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese orden.</p>
<p>Artículo 3. Son objetivo de la presente ley:</p> <p>I. Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental del servicio público mexicano;</p> <p>II a VI...</p>	<p>Artículo 3. Son objetivo de la presente ley:</p> <p>I. Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano;</p> <p>II a VI...</p>
<p>Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p>	<p>Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

II. Comité de Evaluación: Órgano Colegiado interinstitucional encargado en el ámbito de la Administración Pública Federal de, entre otros, evaluar las medidas de austeridad republicana.

III. Entes públicos: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

IV. Ley: Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado;

V. Nepotismo: La designación, otorgamiento de nombramiento o contratación que realice un servidor público de personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato para que preste sus servicios en la misma institución, dependencia o ente público en que éste labore;

VI. Probidad: El legal ejercicio del servicio público, orientado a evitar el dispendio de los recursos públicos en auspicio del correcto ejercicio de las tareas y funciones de los servidores públicos;

VII. Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

VIII. Secretaría: Secretaría de la

II. Comité de Evaluación: Órgano Colegiado interinstitucional encargado en el ámbito de la Administración Pública Federal de, entre otros, evaluar las medidas de austeridad republicana.

III. Ley: Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado;

IV. Nepotismo: La designación, otorgamiento de nombramiento o contratación que realice un servidor público de personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato para que preste sus servicios en la misma institución, dependencia o ente público en que éste labore;

V. Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales; y

VI. Secretaría: Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>Función Pública del Poder Ejecutivo Federal; y IX. Servidores Públicos: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.</p>	
<p>Artículo 5. La vigilancia sobre el cumplimiento de la presente Ley recaerá sobre la instancia encargada del control interno y la fiscalización de cada uno de los entes públicos. ...</p>	<p>Artículo 5. El cumplimiento de la presente Ley recaerá sobre cada uno de los entes públicos, quienes para su vigilancia se apoyarán de la instancia encargada del control interno. ...</p>
<p>Artículo 7. ... Al final de cada año fiscal los entes obligados entregarán al Comité de Evaluación un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable. ... I a III ...</p>	<p>Artículo 7. ... Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable. ... I a III ...</p>
<p>Artículo 12. Los entes de la Administración Pública Federal ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y</p>	<p>Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán</p>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:</p> <p>I ...</p> <p>II. Se elimina la asignación de chofer a todos los servidores públicos;</p> <p>III. La contratación del personal por honorarios y de asesores deberá estar plenamente documentada y justificada ante el órgano encargado del control interno que corresponda, garantizando los criterios de austeridad republicana;</p> <p>...</p> <p>V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la</p>	<p>todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:</p> <p>I ...</p> <p>II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;</p> <p>III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;</p> <p>IV ...</p> <p>V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores</p>
---	---



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
<p>Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido su Ley Orgánica.</p>	<p>Artículo 13...</p> <p>No serán consideradas duplicidad las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.</p>
<p>Artículo 14. El gasto neto total destinado a la difusión de propaganda o publicidad oficial que propongan los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que en materia presupuestaria establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.</p> <p>Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter urgente.</p>	<p>Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.</p> <p>Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.</p>
<p>Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de las dependencias y</p>	<p>Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en</p>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>entidades de la Administración Pública Federal en el extranjero, salvo los entes públicos dedicados a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>	<p>el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>
<p>Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. Se prohíbe la compra o renta de vehículos de lujo (o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres unidades de medida y actualización diaria vigente) para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II a VII ...</p> <p>VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, gasolinas e insumos</p>	<p>Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres unidades de medida y actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II a VII ...</p> <p>VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de</p>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>financiados por el erario.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 17. En adición a las previsiones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los entes públicos de la Administración Pública Federal no constituirán fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados, ni podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza que tengan por objeto evadir las reglas de disciplina, transparencia y fiscalización del gasto.</p>	<p>Artículo 17. Queda prohibida la creación de fideicomisos públicos, mandatos públicos o contratos análogos, salvo los previstos en leyes federales o tratados internacionales, en las siguientes áreas y materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Salud; II. Educación; III. Procuración de Justicia; IV. Seguridad Social; y V. Seguridad Pública <p>En adición a las previsiones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los entes públicos no constituirán fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados, ni podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza que tengan por objeto evadir las reglas de disciplina, transparencia y fiscalización del gasto.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 18. Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades, sin excepción deberán:</p>	<p>Artículo 18. Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos que reciban recursos públicos en la Administración Pública Federal Centralizada, sin excepción deberán:</p>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>I...</p> <p>II. Ofrecer información regular, oportuna y veraz, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y observar el principio de rendición de cuentas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables.</p> <p>III a V...</p>	<p>I...</p> <p>II. Ofrecer información regular, cada trimestre en forma oportuna y veraz, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y observar el principio de rendición de cuentas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables.</p> <p>III a V...</p>
<p>Artículo 19...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 19...</p> <p>La Secretaría y la Auditoría Superior de la Federación desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades de fiscalización a todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.</p> <p>Las autoridades competentes en materia de fiscalización incluirán en su planeación de auditorías, visitas e inspecciones a cualquier fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, y darán seguimiento y evaluación rigurosa del cumplimiento de los fines para</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

	los cuales fueron constituidos.
<p>Artículo 20. Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.</p> <p>Por ningún motivo se autorizarán bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones o percepciones extraordinarias al salario asignado, fuera de lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, en las Condiciones Generales de Trabajo y considerando la normatividad aplicable.</p>	<p>Artículo 20. Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.</p> <p>Se elimina</p>
<p>Artículo 21...</p> <p>I a IV...</p> <p>V Tienen prohibido utilizar sus atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en la dependencia o ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad</p>	<p>Artículo 21...</p> <p>I a IV...</p> <p>V Tienen prohibido utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el</p>



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p>	<p>segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p>
<p>Artículo 23. ... Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de ética en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe protestar cumplirlo.</p>	<p>Artículo 23. ... Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de conducta en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe protestar cumplirlo.</p>
<p>Artículo 24. Esta Ley establece una separación categórica entre la función pública y los intereses particulares- Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 24. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Los servidores públicos que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos cinco años.</p>
<p>Artículo 25. Para desincentivar la responsabilidad limitada de las personas morales o todo tipo de personalidades jurídicas, distintas a las personas físicas o servidores públicos, esta Ley fomenta en las</p>	<p>Artículo 25. Queda prohibido a cualquier persona física o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados.</p>



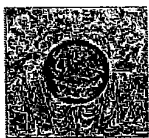
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>tareas fiscalizadoras políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, de conformidad con establecido en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídico colectiva.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable.</p>
<p>Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría emitirán los lineamientos aplicables en materia de austeridad republicana, sin que éstos limiten o interfieran en el cumplimiento de la prestación de servicios al público.</p>	<p>Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría emitirán los lineamientos aplicables en materia de austeridad republicana, sin que éstos limiten o interfieran en el cumplimiento de la prestación de servicios al público y de los objetivos de la Administración Pública Federal.</p>
<p>Artículo 27. Se formará un Comité de Evaluación, el cual será responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 27. Se formará un Comité de Evaluación, el cual será responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana de los entes públicos.</p> <p>El Comité deberá entregar informes de evaluación de forma anual, los cuales deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y contener al menos los siguientes elementos:</p> <p>I. Medidas tomadas por la</p>



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

<p>Los resultados de dicha evaluación serán presentados y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.</p>	<p>Administración Pública Federal</p> <p>II. Impacto presupuestal de las medidas</p> <p>III. Temporalidad de los efectos de ahorro</p> <p>IV. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana</p> <p>V. Destino del ahorro obtenido</p> <p>Los resultados de dicha evaluación serán presentados ante el Ejecutivo Federal y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.</p>
<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	
<p>Artículo 7. ...</p> <p>I a IX...</p> <p>X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;</p> <p>XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio</p>	<p>Artículo 7. ...</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;</p> <p>X...</p> <p>XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión; y</p> <p>XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado; y</p> <p>XIII. ...(se recorre la actual fracción X)</p> <p>La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y por el plazo establecido en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.</p> <p>La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición</p>	<p>servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;</p> <p>XII...</p> <p>XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.</p> <p>La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá</p>
--	--



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

<p>de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y por el plazo establecido en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	<p>comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.</p>
<p>Artículo 64 Bis. Son faltas administrativas graves las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado.</p>	<p>Artículo 64 Bis. Son faltas administrativas graves las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p>
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>	
<p>Artículo 61.-...</p> <p>Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I...</p> <p>II. Promover el uso intensivo de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones existente, a fin de reducir el costo de</p>	<p>Artículo 61.-...</p> <p>Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I a VIII...</p>



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

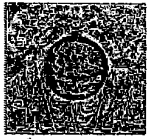
los recursos materiales y servicios generales del gobierno.	
III a VIII...	
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	
Segundo. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, ajustarán sus marcos normativos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado.	Segundo. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, ajustarán sus marcos normativos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana.
Tercero. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado, realizarán los ajustes necesarios para implementar las compras consolidadas en la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma de uso generalizado de los entes.	Tercero. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, realizarán los ajustes necesarios para implementar las compras consolidadas en la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma de uso generalizado de los entes.
Cuarto. Para el caso de las oficinas de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, éstas, en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, darán cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado.	Cuarto. Para el caso de las oficinas de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, éstas, en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, darán cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
Quinto. Los lineamientos a que se refiere la Ley de Austeridad Republicana de Estado se expedirán en un plazo máximo de ciento	Quinto. Los lineamientos a que se refiere la Ley de Austeridad Republicana se expedirán en un plazo máximo de ciento ochenta días



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

párrafo anterior.	
SIN CORRELATIVO	<p>Octavo. En un plazo de hasta ciento ochenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público analizarán la normatividad, las estructuras, patrimonio, objetivos, eficiencia y eficacia de los fideicomisos públicos, fondos, mandatos públicos o contratos análogos que reciban recursos públicos federales. El análisis será publicado a través de un Informe, el cual será remitido a la Cámara de Diputados. El resultado correspondiente a cada fideicomiso deberá ser tomado en cuenta por el Poder Ejecutivo Federal para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.</p>
SIN CORRELATIVO	<p>Noveno. La Secretaría podrá convenir con las principales instituciones educativas especializadas en administración pública del país, convenios de colaboración para la capacitación y profesionalización del personal de los entes públicos de la Administración Pública Federal, en materia de construcción de indicadores y mejora continua de procesos que permitan identificar áreas de oportunidad para lograr un gasto austero, responsable, eficiente y eficaz.</p>

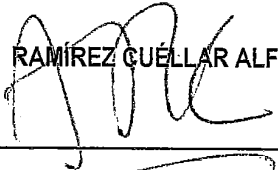
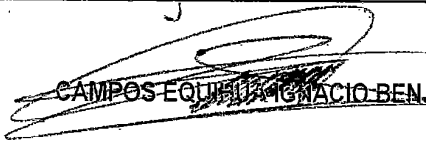



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

SIN CORRELATIVO	Décimo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.
-----------------	---

FIRMAS COMISIONES UNIDAS

 RAMÍREZ CUÉLLAR ALFONSO
 CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN
ESPINOZA LÓPEZ BRENDA
 GONZÁLEZ ROBLEDOS ERASMO



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA


HERNÁNDEZ PÉREZ CESAR AGUSTÍN


MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO

MOLINA ESPINOZA IRINEO


PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE


PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA

AZUARA ZÚÑIGA XAVIER

ROCHA ACOSTA SONIA



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

TEJEDA CID ARMANDO

GALINDO FAVELA FERNANDO

CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN

SANDOVAL FLORES REGINALDO


LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE

ESCOBAR Y VEGA ARTURO

GALARDO CARDONA JOSÉ RICARDO

Dip. Patricia Terrazas Baca 



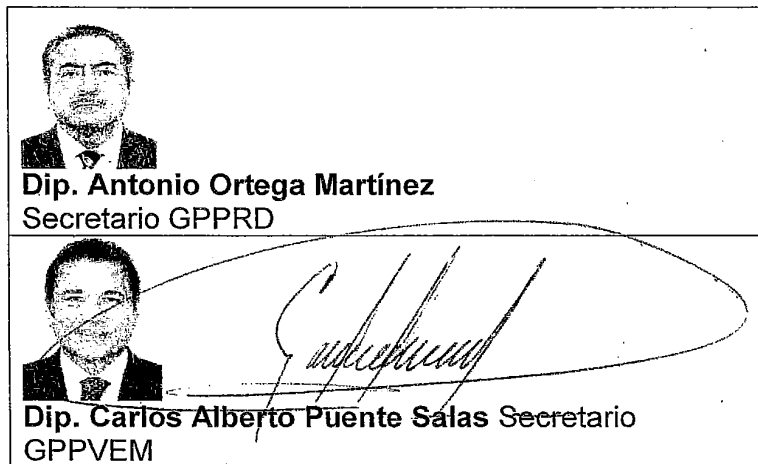
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Dip. Carol Antonio Altamirano	
Dip. Agustín García Rubio	
Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona	
Dip. Carlos Javier Lamarque Cano	
Dip. Marco Antonio Medina Pérez	
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	
Dip. Paola Tenorio Adame	
Dip. Ricardo Flores Suárez	
Dip. José Isabel Trejo Reyes	
Dip. Carlos Alberto Valenzuela González	
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal	
Dip. Adriana Lozano Rodríguez	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	

H



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Dip. Antonio Ortega Martínez
Secretario GPPRD

Dip. Carlos Alberto Puente Salas Secretario
GPPVEM

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se omite la lectura y se aceptan en un solo acto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se omite la lectura y se aceptan las modificaciones propuestas por las comisiones unidas en un solo acto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se aceptan.

Pasamos a la discusión en lo general, de acuerdo al artículo 104, numeral 1, fracción V. En primer lugar, le daremos la palabra, en contra, a la diputada Sara Rocha Medina, del PRI.

La diputada Ma. Sara Rocha Medina: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ma. Sara Rocha Medina: Me permití reservar el artículo 21 de la Ley de Austeridad, y es muy sencillo, queridos compañeros y compañeras diputadas. Mi compañero que me antecedió del PRI les dijo muy claro cuál es el tema de esta ley.

Únicamente decirles que este dictamen que estamos analizando propone normar acciones de funcionarios públicos que ya se encuentran establecidas en los ordenamientos legales de la Ley de Responsabilidades de Administración, que establecen los principios y obligaciones que rigen la actuación de cada uno de los servidores públicos.

Hoy les digo que estamos queriendo legislar algo que ya está tipificado en una ley. Que este artículo del que les hablo ya viene perfectamente claro en el artículo 21, está muy claro, y lo único que queremos es, o que se quiere con esta ley, es legalizar lo que ya está, legislar, perdón, lo que ya está legislado y lo que ya aparece en una ley.

Queridos compañeros y compañeras, hoy les digo que esta reserva es un engaño porque estamos nuevamente legislan-

do algo que ya existe, que no hay necesidad de seguir engañándonos ni engañando al pueblo de México.

Compañeras y compañeros diputados, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Públicas Administrativas, de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya están tipificadas en otra ley.

Les pido, por favor, compañeros y compañeras, que seamos responsables con esta votación. Que no vayamos a meterles otro chaleco de fuerza innecesariamente, que hay funcionarios que responden perfectamente bien a sus quehaceres y a su trabajo. Hoy le digo, que esta es una ley nuevamente que no obedece a los intereses de este país y que no va a ser una Ley de Austeridad.

Si somos realistas, si somos verdaderamente conscientes, vamos trabajando en otras leyes que realmente requiere este país. Muchas gracias, diputadas y diputados. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Higinio del Toro Pérez, de Movimiento Ciudadano.

Diputado Enrique Ochoa Reza ¿con qué motivo solicita usted la palabra? Abran su micrófono. Por favor, micrófono en la curul. Adelante, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Me da gusto saludarla, muy buenas noches. Una moción de procedimiento, por favor. Si usted está sometiéndola a la adenda y la adenda no la conocemos hasta este momento, no pudimos reservar entonces aspectos de esa adenda. La pregunta es si en consecuencia se abre un espacio para poder, ahora que estamos conociendo la adenda, poder reservar los aspectos que ahí la integran.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La adenda ya forma parte de la discusión en lo general. Ya forma parte del dictamen que estamos discutiendo, porque fue admitida en tiempo y forma por el pleno. Fue avisado a toda la asamblea y está en sus curules desde hace al menos una hora.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): ¿Pero me admitirían una reserva, en consecuencia, sobre esa adenda? Porque ya se había cerrado el espacio para reservas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya estaba incorporada la adenda para la discusión en lo general.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): ¿Y reservar sobre esa adenda es posible todavía?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El tiempo para las reservas concluyó con el último orador de las presentaciones en lo general. Sin embargo, de manera excepcional y por tratarse de una adenda, se admitirían algunas reservas que presenten ustedes.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Le agradezco mucho, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado Higinio del Toro Pérez.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Gracias, presidenta. Con su venia. Compañeras y compañeros diputados, subo a esta tribuna a fijar una postura a favor, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Sin embargo, me gustaría configurar una opinión más general. He escuchado con atención a todos mis compañeros que han subido con anterioridad a hablar sobre el dictamen y me preocupa que en ocasiones se utilice esta tribuna apostándole a la falta de memoria.

He escuchado a alguien que sube aquí con una autoridad superior a querernos indicar qué es lo bueno y qué es lo malo en el servicio público, apostándole a esas memorias, como si no nos acordáramos que muchos de estos que exponen aquí son los mismos que anteriormente se favorecieron por esto que hoy estamos tratando de regular.

En Movimiento Ciudadano no nos preocupa el tema de la austeridad, la austeridad, la transparencia y la rendición de cuentas que están en nuestro ADN político. Y no lo decimos en un discurso aquí en la tribuna. Lo hemos llevado a cabo en cada uno de los lugares donde gobernamos.

Y para muestra hay que voltear a ver a Jalisco. Esta Ley de Austeridad, desde el 2014 tiene vigencia. Sin embar-

go, hay una diferencia fundamental, fue una ley que se consensuó, que se hizo a tiempo y no sobre las rodillas, como esta que todavía hace unos minutos estábamos tratando de sacar al vapor.

Y por supuesto, esta ley refleja prácticamente los ejes principales de esta misma que votaremos. Hay una reducción de los sueldos de los funcionarios que aquí no se contempla, por ejemplo. Hay una prohibición para utilizar vehículos de cierto nivel o de lujo, podríamos decirles.

Por supuesto que hay también consideraciones con respecto a la remodelación de oficinas y una adenda que hicimos aquí con respecto a la telefonía celular. Todo eso ya sucede y se nos viene a decir aquí, insisto, con una autoridad superior, que ellos son los buenos, que ellos son los que están autorizados para aprobar una ley.

Esto ya existe, señores diputados y lo hemos hecho desde Jalisco y en todos los lados donde gobierna Movimiento Ciudadano. Sin embargo, esta idea de legislar al vapor también tiene algunos excesos, compañeros diputados. Más allá de que el voto de Movimiento Ciudadano será a favor, convendría revisar las facultades extralimitadas que se le está dando a la Auditoría Superior.

Inclusive, legisladores, no nos asustemos, el año que entra en materia presupuestal, la Auditoría Superior está facultada ya también para emitir algún cierto tipo de recomendación en materia presupuestal, cuando era una facultad exclusiva de este Congreso. Debemos tener cuidado con lo que se está aprobando ahí.

Por supuesto que lo señalamos en las comisiones unidas, pero esta reserva no pasó, porque hay una idea de seguir concentrando el poder en una sola persona para que desde allá nos dicte a manera de decreto, como lo dijo el diputado hace un momento, una serie de memorandos para decirnos: esto es lo que se debe hacer.

Debemos tener cuidado también ahí y me gustaría leer textualmente –ojo, compañeros diputados, esto se acaba muy pronto–. Dice: “Los servidores públicos que por cualquier motivo se separen de su cargo no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de los cuales hayan tenido información en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos cinco años”.

En el artículo 1o. se define claramente para quién es esta ley y habla de manera genérica para todos los servidores públicos. Por supuesto que en Movimiento Ciudadano estamos a favor de esta Ley de Austeridad, no importando que exista un señalamiento, tanto a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los órganos de la Constitución Política, a los cuales se les concede autonomía, serán sujetos de este ordenamiento.

Lo anterior contraviene a diversas disposiciones constitucionales en cuanto a la capacidad de autorregulación y en materia de independencia de los órganos autónomos y de los Poderes de la Unión.

No importando toda esta argumentación que he dado, bien diríamos, como se dice por ahí: esta Ley de Austeridad bien vale algunos señalamientos que deberán ser perfectibles y que ojalá en el Senado, cuando llegue esta ley allá, tengan a bien poder modificarlos para que verdaderamente tengamos una Ley de Austeridad a la altura que este país necesita. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Partido Encuentro Social.

El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo: Muy buenas noches, compañeros diputados, compañeras diputadas. Me permito emitir este posicionamiento ante esta honorable asamblea, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Austeridad Republicana.

En México no se cuenta hasta este momento con una legislación de esta naturaleza. Los ordenamientos que se han aprobado anualmente solo han servido para limitar la expedición sobre la disciplina y el control del ejercicio presupuestario, en donde sus alcances han sido muy limitados, muy cortos y superficiales y los resultados nunca han sido medibles, ni cuantificados.

El mensaje del pueblo que nos ha dado a partir de la última elección ha sido muy claro. Millones de electores votaron por el ideal de un México mejor, donde los excesos de la clase política no se contrasten más con la realidad de más de 54 millones de pobres en nuestro país y de esos casi 10 millones en pobreza extrema, gente que no tiene ni siquiera para comer la dieta básica y para alimentarse.

El Poder Legislativo federal en nuestro país está obligado constitucional, pero también éticamente a responder de manera adecuada a la situación económica que enfrentan la mayoría de las familias mexicanas. Esta situación tiene diversas explicaciones, una de ellas es el resultado de malas políticas económicas que han privilegiado a una clase política y han descuidado a la mayoría de la población.

Se requiere establecer en la República, entre otras medidas que son impostergables para edificar una sociedad más justa e igualitaria, una ley como la que hoy se propone. Es necesario hacer valer el principio ético y político consistente en que los funcionarios públicos vivamos en la justa medianía.

Demuestra este hecho la práctica cotidiana, que los servidores públicos al frente de las instituciones han tenido con un presupuesto excesivo y más allá de cualquier situación sostenible para el país.

México es un país de privilegios para unos cuantos y de carencias para millones. Urge cambiar esta situación bajo un sistema diferente donde haya más igualdad, y desde la administración pública donde los recursos públicos que maneja el propio gobierno, pero que no son suyos porque son de los ciudadanos que contribuyen a ello, sean manejados de una manera más justa, transparente e igualitaria para todos.

Es necesario, muy especialmente en este tiempo de crisis, proyectar desde los poderes públicos actitudes y valores que fomenten las prácticas del ahorro y la austeridad ante cualquier circunstancia.

La presente iniciativa solo implica un esfuerzo de disciplina y compromiso con el servicio público, por eso el servicio público debiera ser una distinción para nosotros mismos y no una alta remuneración que aleja y confronta a los que servimos en este tipo de trabajos con el pueblo al que debemos servir.

Asimismo, no es posible incrementar impuestos en un contexto de estancamiento económico, y en esta línea es importante reducir compras de vehículos y cualquier otro objeto o valor material que atente contra los principios básicos de la austeridad republicana.

Haciendo caso a un reclamo de la sociedad, es posible y necesario ajustar los salarios de los altos funcionarios, así como eliminar prestaciones como la del seguro de gastos mé-

dicos mayores, separación individualizada y los gastos de representación.

También es importante decir que las prerrogativas a los partidos políticos deben ser disminuidas, e igualmente las altas prebendas que el Poder Judicial ha tenido por muchos años.

Como consecuencia de la aplicación de estas disposiciones, podemos tener ahorros millonarios que pueden irse a ejercer en programas sociales en favor de los que menos tienen. Por eso el voto de los integrantes de la bancada de Encuentro Social es favorable a esta propuesta. Nos comprometemos esta iniciativa para poner énfasis en el objetivo de recortar el gasto innecesario y aplicarlo en programas que verdaderamente atiendan a la población más necesitada. Es cuanto, diputada presidenta, buenas noches.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Castañeda Pomposo. Tiene la palabra la diputada Laura Imelda Pérez Segura, de Morena.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Con su venia, diputada presidenta. De nuevo nos encontramos aquí, luchando contra corriente unos, simulando otros. Luchando contra corriente de muchas décadas de políticos y servidores públicos de alto nivel que estaban muy bien acostumbrados a servirse con la cuchara grande a costa del erario público, la costumbre de hacerse fortuna, del dispendio y la irresponsabilidad con que se manejaba el dinero de los mexicanos, simulando, usando un discurso de aceptación, pero resistiéndose y aferrándose con uñas y dientes a sus privilegios.

El espíritu de esta ley es establecer un principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público con el fin de dar cumplimiento a los principios constitucionales del artículo 134 que habla de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público.

Pero durante décadas, y hoy todavía, a muchos no les ha importado ese texto de nuestra Carta Magna. Por eso es necesaria hoy la Ley de Austeridad Republicana de Estado, porque no les ha alcanzado a aquellos que hablan de sobrerregulación, pues eso, todas estas leyes que de la Constitución emanan, no les ha alcanzado.

La presente ley no pretende cortar de tajo ni la muerte ni la marginación producto de la pobreza, que es una tragedia en

este país, pero es lo mínimo que podemos hacer como servidores públicos para poder volver a ver a los ojos sin que se nos caiga la cara de vergüenza a los mexicanos, de estar malgastando en superficialidades el dinero que podría ser utilizado para aliviar o al menos menguar tantas necesidades que hoy tenemos.

Los ahorros no serán menores, serán ahorros estructurales y permanentes. Muchas cosas se han criticado, pero lo he dicho ya muchas veces, no pretendan engañar a los ciudadanos con discursos rebuscados, ya no les funciona.

Por eso seremos claros en algunos temas: no se aumentarán recursos que ya hayan sido presupuestados en el año inmediato anterior considerando la inflación, en tanto no se incrementen metas u objetivos en propagandas, publicidad, telefonía, insumos de oficina, pasajes, convenciones, viáticos.

Pero no se aceptará en ningún momento la eficiencia de la administración pública ni su servicio. Se respeta al Poder Legislativo y se armoniza esta ley con disposiciones legales. Se respetan contratos colectivos de trabajo y demás normatividad aplicable. No se desperdiciará nada. Los aviones que están hoy dando cómodos servicios injustificados a servidores públicos de alto nivel, serán utilizados para seguridad, protección civil, traslado de enfermos.

No más duplicidad de estructuras de la administración pública federal, que solo han servido para acomodar amigos y familiares y para pagar favores políticos. No más servicio de chofer injustificado a cargo del erario público, quien lo quiera, que lo pague. Y por supuesto, no más pensiones a ex presidentes, acabamos hoy con esta ofensa.

Se garantiza que los servidores públicos no puedan utilizar información privilegiada para beneficio propio o de terceros, asegurando que los servidores públicos se separen de bienes o activos que pudieran afectar su desempeño por conflicto de intereses, y que no puedan recuperarlos por un plazo que garantice que su interés sea siempre superior al del bienestar colectivo y no el personal. Quien desee ser servidor público que lo demuestre con hechos, que el interés de servir esté por encima de cualquier cosa y si esto es así, bienvenido, si no, que no nos haga quedar más mal.

Es tiempo de que el servicio público recupere su sentido de ser, servir. Es tiempo de hacer bien las cosas, de hacer bien nuestro trabajo, correctamente, de que los recursos sean cuidados.

Un voto en contra no será por las fallas o defectos que pueda tener esta Ley de Austeridad, el procedimiento permite que se expresen, justifiquen y corrijan en lo particular las observaciones necesarias, nosotros lo haremos.

Un voto en abstención para este caso es lo mismo, simulación. Pero cometerían esa tontería de exhibirse, yo no lo creo, aunque al final se siguen exhibiendo de todas formas aquí, con quejas y señalamientos que de fondo no son más que puro teatro.

Aquí se ha hablado de buenas intenciones y de ejemplos de austeridad, pero simplemente les voy a dar un ejemplo. En Jalisco, mi estado, el ahorro del Poder Legislativo del presente año fue del uno por ciento, sí, 10 pesos de cada mil ahorró el Congreso de Jalisco, y es una burla.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Concluyo, diputada. Mientras que el Poder Ejecutivo se aumentó el cuatro por ciento. ¿Dónde está el esfuerzo de austeridad? Diputados y diputadas, ninguna palabra puede ofender tanto como el derroche y el desperdicio de recursos que siendo de los mexicanos y no del gobierno, pudieran ser utilizados en cosas indispensables: salud, educación, servicio...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Laura Imelda Pérez Segura: Por todo lo anterior y en congruencia, el voto de Morena, por supuesto es a favor de la Ley de Austeridad. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Hildelisa González Morales, del Partido del Trabajo.

El diputado Higinio del Toro Pérez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, ¿con qué motivo solicita usted la palabra? Micrófono, por favor, Higinio del Toro. Un momento, diputado Hildelisa.

El diputado Higinio del Toro Pérez (desde la curul): Para hechos. Nada más comentaba algún dato y creo que es impreciso, que acaba de comentar el diputado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Lo anotamos para hechos, con mucho gusto. Adelante, diputada Hildelisa González.

La diputada Hildelisa González Morales: Buenas tardes. Con su venia, señora presidente. Queridos compañeros, la justicia y el derecho deben ser una práctica cotidiana de nosotros como servidores públicos, y nos deben motivar para cada vez tomar decisiones a favor de los ciudadanos.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado, y por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Este dictamen recoge un anhelo de los ciudadanos. Estamos cansados la sociedad en general, de que los impuestos sean usados de manera incorrecta, deshonesta y en contra de los intereses de los ciudadanos.

Doy un dato. De 2013 a 2016 se conformaron 374 fideicomisos que trabajaron en la opacidad y en la discrecionalidad, manejando 835 mil 477 millones de pesos que no fueron auditados ni fiscalizados, y la mitad de estos fideicomisos trabajaron con recursos públicos y fueron manejados por entidades privadas. Solo un dato.

Estamos cansados de que sueldos altos, sobresueldos, bonos de riesgo, estímulos y todo tipo de beneficios fueron una constante en los gobiernos y en los funcionarios pasados, así como choferes, guardaespaldas, asistentes, asistente de los asistentes, toallas de 40 mil pesos, etcétera, que generaron que cada vez el país y nuestros compatriotas fueran sumidos en la pobreza y en la extrema pobreza.

Hoy tenemos la responsabilidad histórica de fomentar una cultura, una cultura distinta, de la honestidad, de la transparencia y de la austeridad republicana, y esto tiene que bajar a los estados y a los municipios.

Como se aprecia en la propia norma fundamental, que está sustentada en el artículo 134, marca la pauta de los criterios con los que se deben ejercer los recursos públicos que son de todos y que deben ser utilizados para beneficio de la colectividad y nunca más para unos cuantos.

Este dictamen señala, en la fracción I del artículo 3o., establecer la austeridad republicana como un valor fundamental del servicio público mexicano y nunca está demás que trabajemos para fomentar una cultura en nuestros niños y en las futuras generaciones de honestidad, de transparencia y de austeridad.

En esencia, se trata de recuperar el principio de la justa medianía juarista y ponerlo en práctica en la administración pública. Sí podemos. Y me gusta cuando dicen los compañeros de otras fracciones que van por la honestidad, que van por la transparencia, que van por la austeridad. Entonces, no veo la diferencia.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos que la austeridad republicana no es una moda pasajera, compañeros, sino un principio fundamental del Estado mexicano, cuyo propósito es, entre otros, el uso racional de los recursos públicos que son de todos los mexicanos.

Doy otro dato. Según la revista *Forbes*, la corrupción oscila entre el 5 y el 10 por ciento, que representan del 1.5 a 2.3 billones de pesos en nuestro país. Por eso nuestro presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha sido enfático en señalar que en su gobierno se dará un combate frontal a la corrupción y que los recursos serán usados para promover el desarrollo nacional y atender las grandes demandas que debemos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Hildelisa González Morales: ...históricamente. Compañeros y compañeras, vamos a favor de este dictamen, y estoy segura que la patria los reconocerá. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Compañeras y compañeros diputados, con el dictamen a discusión el día de hoy nos encontramos frente a un debate importante. En

un escenario en que el estamos en vísperas de recibir el Plan Nacional de Desarrollo, y a unos días de conocer los resultados de las finanzas públicas de 2018 y de los números del primer trimestre de este año.

En primer término, debemos señalar que la austeridad gubernamental ha sido una bandera del Partido de la Revolución Democrática desde su fundación y, en congruencia, compartimos el propósito de lo que hoy discutimos. Sin embargo, es menester señalar que la aprobación apurada del dictamen que se nos presenta favorece diversas carencias en el sustento legal y un objetivo económico desdibujado y disuelto que resulta confuso.

La presente administración inauguró su gestión con recortes importantes de plazas y de gastos de operación que han afectado a miles de trabajadores y a sus familias, con base en criterios y diagnósticos que siguen sin conocerse.

Asimismo, en el presupuesto para 2019 se optó por el recorte a programas importantes, como el programa de estancias infantiles y la cancelación de algunos proyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En contraste, el nuevo gobierno prometió en campaña que en su gobierno se lograría una tasa de crecimiento de 4 por ciento promedio. Sin embargo, para 2019 y 2020 se han recortado las previsiones de crecimiento a un rango de 1.1 a 2.1 por ciento en 2019 y a 4.1 y 2.4 por ciento en 2020. Esto es la mitad de lo prometido.

Debemos hacer énfasis en que siempre estaremos a favor de los mecanismos de vigilancia y transparencia que en el ejercicio del gasto sean implementados para hacer el gasto más eficiente. Y es por ello que nos preocupa la caída de los ingresos presupuestarios de los que se espera que sean inferiores en 121 mil millones de pesos a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación 2019, y que nos hacen prever recortes al gasto público.

Y es en este contexto que estamos discutiendo este dictamen. Por lo cual nos parece pertinente que medidas como las que hoy se nos proponen sean abordadas con seriedad y atención.

Constitucionalmente, el artículo 134 es el que reglamenta el empleo de los recursos públicos, expresa claramente que deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria también hace hincapié en estos preceptos y establece que los sujetos obligados deben observar que los recursos públicos federales se administren, además, bajo criterios de legalidad, racionalidad, control, rendición de cuentas y equidad de género, y es en ello que hemos de estar vigilantes desde la oposición.

Es por ello que alertaremos de cualquier indicio de violaciones al marco jurídico, sobre todo en los grandes proyectos de infraestructura, de los que sigue sin conocerse su viabilidad y que han violado los derechos indígenas y medio ambientales.

En la lista tenemos el tren Maya, la nueva refinería de Dos Bocas, el aeropuerto de Santa Lucía, que requieren una planeación muy específica, detallada, que haga uso de las mejores herramientas técnicas, y en términos de gobernanza, de las mejores prácticas internacionales en contratación, transparencia y rendición de cuentas.

En el Grupo Parlamentario del PRD consideramos que la austeridad es una de las aristas prioritarias de la ejecución del gasto. La economía del país, que presenta terribles muestras de desaceleración, no solo necesita de austeridad, necesita de responsabilidad, con un manejo eficiente, eficaz, transparente, con planeación precisa en el ejercicio del gasto, que haga un verdadero esfuerzo para vislumbrar el impacto económico de sus decisiones a corto y mediano plazo.

El Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente dictamen, porque creemos que la correcta aplicación de esta ley contribuirá a subsanar las finanzas públicas en la búsqueda de un camino para consolidar el Estado de bienestar. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Bautista Rodríguez. Tiene la palabra la diputada María Geraldine Ponce Méndez, de Morena.

La diputada María Geraldine Ponce Méndez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Geraldine Ponce Méndez: Compañeras y compañeros, transformar el país no es solo un lema

de campaña, es una necesidad que tenemos todos los mexicanos. Si queremos realmente avanzar, los tiempos de dispendio deben terminar.

Debemos enterrar hasta el recuerdo del grotesco abuso de las instituciones públicas y del dinero que debió servirle a la gente. Dinero que usaron muchos funcionarios públicos para enriquecerse ilícita e impunemente.

Cuántas veces escuchamos a lo largo de la historia decir que alguien de pronto empezó a comprar autos, terrenos, casas blancas, entre otras cosas. Y luego justificarlo diciendo: Ah, es que es director de tal dependencia.

O cuántas veces escuchamos noticias de funcionarios que usaban el helicóptero del gobierno para ir a jugar golf. De funcionarios que se iban a pasear al extranjero con viáticos pagados con el erario público. Rentas de autos, pagos de celulares y todo esto con el dinero que debió servirle al pueblo.

No, compañeros. El funcionario público debe vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que le haya señalado la ley, como bien lo decía don Benito Juárez.

Es por eso que hoy presentamos una iniciativa de ley histórica, la cual será denominada Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado, y es ni más ni menos algo que debió operar siempre. Pero no es tarde para cambiar el rumbo, aún están a tiempo. Al aprobar esta ley vamos a tener por fin un gobierno al servicio del pueblo y no como hasta unos meses era, que el pueblo estaba al servicio del gobierno.

Una vez aprobada esta iniciativa de ley vamos a acabar también con el influentismo. No más recomendaciones en la estructura de gobierno, ni compadres ni socios. No más servidores públicos que estén asociados con inversionistas, contratistas y empresarios nacionales o extranjeros que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a sus intereses personales o familiares.

Convertiremos al gobierno en lo que siempre debió ser: un gobierno eficiente y eficaz, que resuelva verdaderamente los problemas para los que está encomendado por el pueblo, con honradez y transparencia. Como siempre debió ser.

Vamos a construir juntos, compañeros, una nación en la que nos sintamos orgullosos de su gobierno y que por primera vez en décadas tengamos la confianza. Y que eso se

mantenga así, independientemente de quién sea el elegido a presidente de la República en lo posterior. Una nación donde el pueblo tenga legítimamente el poder. Por eso, compañeros...

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Geraldine, un momentito. La diputada María Alemán desea tomar la palabra, ¿con qué motivo solicita?

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): Gracias, presidenta. Por su conducto preguntarle a la oradora si me permite hacerle una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Geraldine Ponce, ¿acepta la pregunta?

La diputada María Geraldine Ponce Méndez: Ahorita no.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No la aceptó, diputada. Continúe, diputada María Geraldine Ponce.

La diputada María Geraldine Ponce Méndez: Por eso, compañeros, aunque es evidente que tenemos diferencias en algunos temas, estoy segura que en esto sí coincidimos, necesitamos actuar y necesitamos hacerlo ya, el país ya no puede esperar más.

Recuperemos la confianza del pueblo de una buena vez, y por mi amor a México, mi voto será en sentido positivo y si ustedes también le tienen tantito amor a México, les invito a que sea de la misma manera. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Agotada la primera lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido.

Para ilustrar a la asamblea y sobre todo al diputado Higinio Pérez del Toro, que solicitó la palabra para hechos, solicito a la Secretaría sea tan amable en leer el artículo 121 de nuestro Reglamento, en los numerales 1 y 2.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Un momento, señora presidenta, gracias. Artículo 121, numeral 1. La moción para rectificar hechos procede cuando una diputada o un diputado que no esté inscrito en la lista de los oradores, solicite el uso de la palabra para aclarar, corregir o ampliar la información expuesta en tribuna por otra diputada o diputado que haya participado en la discusión.

Numeral 2. Cuando el presidente lo autorice, la diputada o el diputado solicitante podrá hacer uso de la palabra al término de la lista de oradores. El diputado que rectifique hechos lo hará por una sola ocasión en el tema que se discute. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Por tal motivo, diputado, dado que usted formó parte de la lista de oradores y la lista de oradores también ya se agotó, de acuerdo a la votación del pleno, no le puedo dar para hechos.

Vamos a pasar ahora a las reservas en lo particular. De conformidad con el artículo 109 del Reglamento, se han reservado para su discusión varios artículos. Ruego a la Secretaría dé cuenta al pleno de las reservas.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Las reservas a la Ley de Austeridad Republicana del Estado son al artículo 2, 3, fracción I; 3, fracción V; 3, 4, 7, al 16, al 27, título segundo, el 4, fracción I; el 6, el 10 suprimir, el 13, el 18, fracción II; el 16, fracción VIII; el 16, 16, segundo párrafo; el 18 suprimir, 19 suprimir, el 20, 21, 23, 24, 27.

Y del proyecto de decreto el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, y una adición de un transitorio. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico... Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 387 votos a favor, 33 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del dictamen modificado, por 387 votos.

